

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE MARZO DE 2012

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veinte de marzo de 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL A. DOTOR CASTILLA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 20 DE MARZO DE 2012 (16/2012).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Secretario General del Pleno.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 14 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **20 de marzo de 2012** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/127- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE MARZO DE 2012.-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO

2/128.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, SR. MIGUEL PRIETO, SOBRE SUBSANACIÓN DE LA CALIFICACIÓN NEGATIVA DE LA TITULAR DEL DISTRITO HIPOTECARIO Nº 1 DE ALCORCÓN, CONTRA LA CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL DEBER DE CONSERVAR DE LAS FINCAS QUE INTEGRAN EL APD-6 "AMPLIACIÓN ESTE DE VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 1 EUC/07).-

3/129.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, SR. MIGUEL PRIETO, SOBRE APROBACIÓN DEL BORRADOR DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CYII, NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES 4, 5, 8, RETAMAR Y DISTRITO NORTE.-

4/130.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, SR. MIGUEL PRIETO, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE TORRE DE MANIOBRAS PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 68/2008 DE 19 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID (PRISMA), PARA EL PERIODO 2008-2011.-

5/131.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, SR. MIGUEL PRIETO, SOBRE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN C/ VALDEMORILLA 01-A DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VENTORRO DEL CANO. (EXPTE. 003-O/12).-

6/132.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, SR. MIGUEL PRIETO, SOBRE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN C/ VALDEMORILLA 01-B DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VENTORRO DEL CANO. (EXPTE. 004-O/12).-

7/133.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, SR. MIGUEL PRIETO, SOBRE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN C/ VEREDA DE LOS BARROS 05 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VENTORRO DEL CANO. (EXPTE. 005-O/12).-

8/134.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS, SR. RODRÍGUEZ LUENGO, SOBRE REVERSIÓN DE LOS LOCALES 1.1 Y 2.1 DE LA MANZANA C-1-8 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS, CEDIDOS AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD. (EXPTE. 026/12).-

9/135.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS, SR. RODRÍGUEZ LUENGO, SOBRE REVERSIÓN DE LA PARCELA Nº 1 SITA EN AVDA. DE VILLAVICIOSA Nº 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 2 -ÁREA DE CENTRALIDAD-, CEDIDA AL ENTE PÚBLICO "MADRID INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE" (MINTRA). (EXPTE. 027/12).-

10/136.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS, SR. RODRÍGUEZ LUENGO, SOBRE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA EN GENERAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES. (EXPTE. 597/10).-

11/137.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS, SR. RODRÍGUEZ LUENGO, PARA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO Nº 8/103 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28.02.12, RELATIVO A LA APORTACIÓN AL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U., DE DIFERENTES LOCALES COMERCIALES PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

12/138.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS, SR. RODRÍGUEZ LUENGO, SOBRE APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.-

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

13/139.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR, SR. SERRANO RODRÍGUEZ, SOBRE TRABAJOS DE NORMALIZACIÓN DE EXPEDIENTES EN ESTE AYUNTAMIENTO.-

14/140.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR, SR. SERRANO RODRÍGUEZ, SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO EXTERNO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL SERVICIO DE SALUD LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, AÑO 2012.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

15/141.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SRA. PONTES ROMERO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA ESA CONCEJALÍA. (EXPTE. 42/12).-

16/142.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SRA. PONTES ROMERO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA ESA CONCEJALÍA. (EXPTE. 43/12).-

17/143.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SRA. PONTES ROMERO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA ESA CONCEJALÍA. (EXPTE. 44/12).-

18/144.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SRA. PONTES ROMERO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA ESA CONCEJALÍA. (EXPTE. 45/12).-

19/145.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SRA. PONTES ROMERO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA ESA CONCEJALÍA. (EXPTE. 46/12).-

20/146.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SRA. PONTES ROMERO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA ESA CONCEJALÍA. (EXPTE. 47/12).-

21/147.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SRA. PONTES ROMERO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CRISTALERÍA PARA ESA CONCEJALÍA. (EXPTE. 48/12).-

22/148.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SRA. PONTES ROMERO, SOBRE APROBACIÓN DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS SOCIEDADES PROSEGUR TRANSPORTES DE VALORES, S.A., PROSEGUR SERVICIO TÉCNICO S.L., PROSEGUR TECNOLOGÍA, S.L. Y PROSEGUR ACTIVA ESPAÑA S.L., POR LA SOCIEDAD PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. (EXPTE. 73/12).-

II .PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER

23/149.- DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER, SRA. GONZÁLEZ DÍAZ, SOBRE APERTURA DEL PLAZO

DE INSCRIPCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS NUEVOS TALLERES DE ESA CONCEJALÍA EN LA CASA DE LA MUJER.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a dieciséis de marzo de dos mil doce, de lo que yo, Secretario General del Pleno, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: David Pérez García.

VºBº EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO.- Fdo.: Gabriel A. Dotor Castilla.”

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I.PARTE RESOLUTIVA

1/127- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE MARZO DE 2012.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 6 de marzo de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA Y URBANISMO

2/128.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, SR. MIGUEL PRIETO, SOBRE SUBSANACIÓN DE LA CALIFICACIÓN NEGATIVA DE LA TITULAR DEL DISTRITO HIPOTECARIO Nº 1 DE ALCORCÓN, CONTRA LA CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL DEBER DE CONSERVAR DE LAS FINCAS QUE INTEGRAN EL APD-6 "AMPLIACIÓN ESTE DE VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 1 EUC/07).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Urbanismo y Vivienda, Sr. Miguel Prieto, de fecha 14 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA EN AUSENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA SUBSANACIÓN DE LA CALIFICACIÓN NEGATIVA DE LA SRA. TITULAR DEL DISTRITO HIPOTECARIO Nº 1 DE ALCORCÓN, CONTRA LA CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL DEBER DE CONSERVAR DE LAS FINCAS QUE INTEGRAN EL APD-6 "AMPLIACIÓN ESTE DE VENTORRO DEL CANO"

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 12 de marzo de 2012, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"Informe: Sobre la subsanación de la Calificación negativa de la Sra. Titular del Distrito Hipotecario nº 1 de Alcorcón, contra la certificación administrativa para la inscripción de cuota de participación en el deber de conservar de las fincas que integran el APD-6 "Ampliación este de Ventorro del Cano".

Con fecha 29 de febrero de 2012 tiene entrada, por vía "e-mail", la calificación negativa de la Sra. Titular del Distrito Hipotecario nº 1 de Alcorcón de fecha 27 de febrero de 2012, contra la certificación administrativa de 31 de enero de 2012, del acuerdo de la JGL nº 6/40, de 31 de enero de 2012, por el que se aprueba definitivamente la Escritura de Constitución de la Entidad de Conservación de la UE-1, APD-6, "Ampliación Este de Ventorro del Cano.

Los defectos consignados son los siguientes:

- *Es necesario acreditar la inscripción de la Entidad de Conservación en el Registro Administrativo correspondiente, ya que desde ese momento adquiere personalidad jurídica. Además, se debe acreditar la inscripción del acuerdo aprobatorio de la constitución de dicha Entidad en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.*

Tal y como se contiene en el documento nº 251 del expediente, la Entidad de Conservación fue inscrita, con fecha 23 de febrero de 2012, en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

- *La suma de las cuotas de participación debe llegar a 100,0000%, sin que un redondeo a 3 decimales sirva para cuadrar las sumas.*

El sumatorio total, sin redondeos, de las cuotas aprobadas definitivamente por el acuerdo de la JGL nº 7/364 de 30 de agosto de 2011, ascendía a un 99,9991058%, es decir, que en virtud del redondeo se dejaba de imputar a la propiedad de las fincas de resultado un montante total de 0,0008942%, lo que en términos económicos supone un montante inferior a 0,9cts/1.000€.

No obstante, la legislación hipotecaria proscribiera este modo, de tal suerte que la suma de cuotas debe ascender a 100% sin redondeo alguno.

Por lo tanto, y tras las conversaciones mantenidas con la propiedad de la finca registral nº 18.789, -Garaje nº 19 del Edificio Efeso-, ésta consiente en alterar la cuota de participación, que pasará de 0,010445464% al 0,01133966%.

Ante lo inapreciable de la trascendencia económica del cambio, y existiendo consentimiento por parte del titular al incremento de su cuota en un 0,0008942%, consideramos que el trámite que mejor se ajusta para alcanzar la finalidad pretendida es el del art. 105.2 de la LRJ-PAC, en virtud del cual:

"Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por lo tanto, y en virtud del presente, se propondrá la rectificación, por la vía del art. 105.2 de la LRJ-PAC, del acuerdo de la JGL nº 7/364 de 30 de agosto de 2011, para alterar la cuota de participación de la finca registral nº 18.789 que pasará de 0,010445464% al 0,01133966%, y ello, para subsanar los defectos de la calificación negativa de la Sra. Titular del Distrito Hipotecario nº 1 de Alcorcón de fecha 27 de febrero de 2012. A estos efectos, consta en el expediente el consentimiento y la notificación al titular de esa finca de la alteración de su cuota.

En el acuerdo de la JGL nº 6/40, de 31 de enero de 2012 –que es el que se califica negativamente-, se transcribieron erróneamente las cuotas definitivamente aprobadas en la sede del acuerdo de la JGL nº 7/364 de 30 de agosto de 2011. Lo errores de transcripción fueron los siguientes:

- 1) Errores de transcripción sobre las cuotas de la práctica totalidad de la finca P-5.
- 2) Errores de transcripción sobre la registral 17.576, la cual contenía 2 cuotas (la una de 0,076902102% y la otra del 6,5061%). Pues bien, debe eliminarse la segunda para transcribir correctamente lo definitivamente aprobado.
- 3) Errores de transcripción, a la altura de la registral 17.580, donde se introducía una cuota del 0,076902102% sin indicar a qué finca registral se corresponde. Esa cuota debe eliminarse para transcribir correctamente lo definitivamente aprobado.

Pues bien, estos tres errores, sólo son de transcripción de lo definitivamente aprobado en virtud del acuerdo de la JGL nº 7/364 de 30 de agosto de 2011, porque se transcribieron mal en el acuerdo de la JGL nº 6/40, de 31 de enero de 2012. Por lo tanto, los titulares del dominio y de las cargas se hallan perfectamente notificados en legal forma.

Tras la corrección de errores, por la vía del art. 105.2 de la LRJ-PAC, en la cuota sobre la registral 18.789 –corrección de errores que cuenta con el conocimiento y aquiescencia del titular de esa finca-, y transcribiendo correctamente el resto de las determinaciones del acuerdo de la JGL nº 7/364 de 30 de agosto de 2011, por el que se aprueban definitivamente las cuotas, tenemos:

P-3-A		P-3-B		P-4		P-5		P-8-A-1		P-8-A-2		P-8-B		P-9-AyB		P-10AyB	
Regis	Coefficiente	Regis	Coefficien	Regis	Coefficien	Regis	Coefficien	Regis	Coefficien	Regis	Coefficien	Regis	Coefficien	Regis	Coefficien	Regis	Coefficien
18435	0,087016059	18773	0,010445464	17525	0,443	18013	1,177977	17872	0,0757808766	19264	0,0059868446967	16692	6,425354812	17709	0,081604727	17430	0,45802944
18437	0,077583767	18775	0,010445464	17527	0,443	18015	1,177977			19266	0,00756232992			17711	0,080752074	17432	0,08848296
18439	0,078811672	18777	0,010445464	17529	0,443	18017	1,177977	17874	0,0778815246	19268	0,00598684452			17713	0,073565992		
18441	0,070915638	18779	0,010445464	17531	0,434	18019	1,177977	17876	0,077198814	19270	0,00598684452			17715	0,073565992	17434	0,08327808
18443	0,071080827	18781	0,010445464	17533	0,434	18021	1,177977	17878	0,0776714598	19272	0,00598684452			17717	0,073565992	17436	0,08848296

18445	0,078376 674	18783	0,01325770 4			18023	1,177977	17880	0,08034978 6	19274	0,00598684 452				17438	0,088482 96
		18785	0,01325770 4			18025	1,177977	17882	0,08034978 6	19276	0,00598684 452		17719	0,08026488 2	17440	0,088482 96
18447	0,076069 535	18787	0,01044546 4			18027	1,177977	17884	0,08034978 6	19278	0,00598684 452		17721	0,08659837 8		
18449	0,071879 24	18789	0,01133966	17535	0,434	18029	1,177977	17886	0,07835417 04	19280	0,00598684 452					
		18791	0,01325770 4	17537	0,434	18031	1,177977	17888	0,07856423 52	19282	0,00598684 452		17723	0,08513680 2		
18451	0,079053 949	18793	0,01325770 4	17539	0,434	18033	1,177977	17890	0,08171520 72	19284	0,00598684 452				17442	0,088482 96
18453	0,077203 832	18795	0,01044546 4			18035	1,177977	17892	0,08055985 08	19286	0,00598684 452				17444	0,078853 932
18455	0,100589 088	18797	0,01044546 4	17541	0,404	18037	1,177977	17894	0,07998217 26	19288	0,00756232 992		17725	0,08513680 2	17446	0,078853 932
		18799	0,01044546 4	17543	0,404	18039	1,177977	17896	0,07389029 34	19290	0,00756232 992					
18457	0,140509 763	18801	0,01044546 4	17545	0,404	18041	1,177977	17898	0,07341764 76	19292	0,00756232 992				17448	0,078853 932
18459	0,077280 921	18803	0,01044546 4	17547	0,404	18043	1,177977	17900	0,07341764 76	19294	0,00756232 992		17727	0,08379702 4	17450	0,078853 932
18461	0,076443 963	18805	0,01044546 4	17549	0,404	18045	1,730075	17902	0,07362771 24	19296	0,00756232 992		17729	0,08489320 6	17452	0,078853 932
18463	0,072347 276	18807	0,01044546 4	17551	0,416	18047	1,330631	17904	0,07315506 66	19298	0,00756232 992				17454	0,078853 932
		18809	0,01044546 4	17553	0,414	18049	1,177977	17906	0,07315506 66	19300	0,00756232 992		17731	0,07259160 8	17456	0,078853 932
18465	0,066009 524	18811	0,01044546 4	17555	0,414	18051	1,177977	17908	0,07326009 9	19302	0,00598684 452		17733	0,07259160 8	17458	0,078853 932
		18813	0,01044546 4	17557	0,414	18053	1,177977	17910	0,07809158 94	19304	0,00756232 992		17735	0,06832867 8	17460	0,068704 416
18467	0,080364 449	18815	0,01057938	17559	0,414			17912	0,07793404 08	19306	0,00756232 992		17737	0,07466217 4		
		18817	0,01044546 4	17561	0,414			17914	0,07861675 14	19308	0,00598684 452		17739	0,06893766 8	17462	0,078853 932
18469	0,068982 926	18819	0,01044546 4	17563	0,414			17916	0,07320758 28	19310	0,00598684 452		17741	0,07466217 4	17464	0,078853 932
18471	0,073872 521	18821	0,01044546 4	17565	0,414			17918	0,07614849	19312	0,00598684 452		17743	0,06857227 4	17466	0,078853 932
18473	0,065822 31	18823	0,01044546 4	17567	0,414			17920	0,07614849	19314	0,00598684 452				17468	0,078853 932
		18825	0,01325770 4	17569	0,414			17922	0,07646358 72	19316	0,00598684 452		17745	0,07746352 8		
18475	0,063234 349	18827	0,00301311 5	17571	0,414			17924	0,08171520 72	19318	0,00756232 992				17470	0,078853 932
18477	0,069627 164	18829	0,00314703 1	17573	0,414			17926	0,08255546 64	19320	0,00756232 992		17747	0,07441857 8	17472	0,078853 932
18479	0,070882 6	18831	0,00374965 4	17575	0,414			17928	0,07982462 4	19322	0,00756232 992				17474	0,078853 932
18481	0,063366 5	18833	0,00247745					17930	0,07982462 4	19324	0,00598684 452		17749	0,07417498 2		
18483	0,064528 33	18835	0,00468706 7	17577	0,414			17932	0,07504564 98	19326	0,00756232 992		17751	0,07356599 2	17476	0,078853 932
		18837	0,00348182 1	17579	0,414			17934	0,07604345 76	19328	0,00756232 992		17753	0,07356599 2	17478	0,076511 736
18485	0,072473 921	18839	0,00441923 5	17581	0,414			17936	0,07856423 52	19330	0,00756232 992				17480	0,078853 932
18487	0,075138 97	18841	0,00502185 8	17583	0,42			17938	0,07893184 86	19332	0,00756232 992		17755	0,07356599 2		
18489	0,072650 122	18843	0,32133192 2	17585	0,42			17940	0,08108501 28	19334	0,00756232 992				17482	0,078853 932
18491	0,086002 9	18845	0,60985437 5	17587	0,42					19336	0,00756232 992		17757	0,07356599 2	17484	0,078853 932
18493	0,069522 544	18847	1,93046898 1	17589	0,42			17942	0,08108501 28	19338	0,00756232 992		17759	0,08672017 6	17486	0,078853 932
18495	0,069522 544			17591	0,42					19340	0,00756232 992		17761	0,07819431 6	17488	0,078853 932
		18849	0,27245250 9	17593	0,42			17944	0,07992965 64	19342	0,00756232 992		17763	0,08111746 8	17490	0,078853 932
18497	0,069841 909	18851	0,27359079 7	17595	0,414			17946	0,08234540 16	19344	0,00598684 452		17765	0,078855971	17492	0,078853 932
18499	0,068762 674	18853	0,07137733 5	17597	0,414					19346	0,00598684 452		17767	0,07539296 2		

18501	0,080628 751	18855	0,07546177 9	17599	0,414			17948	0,08444604 96	19348	0,00598684 452			17769	0,07514936 6	17494	0,078853 932
18503	0,077589 273	18857	0,09909798 8	17601	0,414			17950	0,08465611 44	19350	0,00598684 452			17771	0,07259160 8		
18505	0,076146 623	18859	0,09896407 2	17603	0,414			17952	0,08465611 44	19352	0,00598684 452			17773	0,07892510 4	17496	0,088092 594
		18861	0,09856232 3	17605	0,443			17954	0,08759702 16	19354	0,00598684 452					17498	0,088092 594
18507	0,068729 637	18863	0,07546177 9					17956	0,09069547 74	19356	0,00598684 452			17775	0,06979025 4	17500	0,088092 594
18509	0,066648 255	18865	0,07546177 9	17607	0,443					19358	0,00598684 452			17777	0,07466217 4	17502	0,088092 594
18511	0,069891 466	18867	0,09662053 8	17609	0,443			17958	0,08449856 58	19360	0,00598684 452					17504	0,088092 594
18513	0,069671 214	18869	0,09521441 8					17960	0,07509816 6	19362	0,00598684 452			17779	0,06979025 4	17506	0,088092 594
18515	0,063366 5	18871	0,07834097 7					17962	0,07935197 82	19364	0,00598684 452			17781	0,07624554 4	17508	0,088092 594
		18873	0,07834097 7					17964	0,07919442 96	19366	0,00598684 452			17783	0,07624554 8	17510	0,088092 594
18517	0,064528 33	18875	0,07834097 7	17611	0,434			17966	0,07992965 64	19368	0,00598684 452			17785	0,07831611 4		
18519	0,071152 409	18877	0,07834097 7					17968	0,07399532 58	19370	0,00598684 452					17512	0,088092 594
18521	0,070073 174	18879	0,11717667 5	17613	0,434			17970	0,07557081 18	19372	0,00598684 452			17787	0,07831611 4	17514	0,088092 594
18523	0,068757 168	18881	0,10124064 7					17972	0,08045481 84	19374	0,00598684 452					17516	0,088092 594
18525	0,085865 242	18883	0,06528414 8	17615	0,434			17974	0,07567584 42	19376	0,00598684 452			17789	0,08026488 2	17518	0,088092 594
18527	0,069968 554	18885	0,06528414 8					17976	0,08103249 66	19378	0,00598684 452					17520	0,088092 594
18529	0,072104 999	18887	0,06528414 8	17617	0,434			17978	0,07992965 64	19380	0,00756232 992			17791	0,07527116 4	17522	0,088092 594
18531	0,071268 041	18889	0,09126389					17980	0,07992965 64	19382	0,00598684 452						
18533	0,069979 567	18891	0,09133084 8	17619	0,434			17982	0,07851171 9	19384	0,00598684 452			17793	0,07965589 2	17524	0,086401 008
18535	0,105654 884	18893	0,06528414 8					17984	0,08113752 9	19386	0,00598684 452			17795	0,08586759	17526	0,086401 008
18537	0,092428 752	18895	0,06528414 8					17986	0,09106309 08	19388	0,00598684 452			17797	0,08404062		
18539	0,0951378 51	18897	0,06528414 8					17988	0,09689238 9	19390	0,06379140 3846			17799	0,08391882 2	17528	0,086401 008
		18899	0,06528414 8					17990	0,08344824 18	19392	0,06239972 5076			17801	0,09195749		
18541	0,0929518 5	18901	0,07318520 3					17992	0,09085302 6	19394	0,06228944 1098			17803	0,07782892 2	17530	0,086401 008
		18903	0,15159313 8					17994	0,08140011	19396	0,06234195 7278			17805	0,07929049 8		
18543	0,0929022 94	18905	0,09909798 8					17996	0,08061236 7	19398	0,06272007 3774			17807	0,07770712 4	17532	0,086401 008
18545	0,0934749 49	18907	0,09909798 8					17998	0,07667365 2	19400	0,06017829 0662			17809	0,07027744 6	17534	0,086401 008
		18909	0,13465273 9					18000	0,07903688 1	19402	0,06301416 4382			17811	0,06881587	17536	0,086401 008
18547	0,0940476 04	18911	0,13465273 9					18002	0,07903688 1	19404	0,06421678 4904			17813	0,08379702 4	17538	0,085360 032
18549	0,0783216 11	18913	0,09876319 8							19406	0,06560321 2056						
18551	0,0836627 22	18915	0,09856232 3							19408	0,06254151 8762			17815	0,06747609 2	17540	0,089654 058
18553	0,0984196 06	18917	0,10947649 4							19410	0,06405923 6364			17817	0,07721993 2	17542	0,086140 764
18555	0,0952149 4	18919	0,00535664 8							19412	0,06402247 5038					17544	0,090044 424
18557	0,1001871 29									19414	0,06173276 959			17819	0,06930306 2	17546	0,090044 424
18559	0,1171245 07									19416	0,07988236 1398					17548	0,086531 13
18561	0,0966465 78									19418	0,05800412 081			17821	0,07624554 8	17550	0,086531 13
18563	0,0964208 19									19420	0,05359276 169			17823	0,07807251 8	17552	0,086531 13

18565	0,0940806 42									19422	0,07981409 0364			17825	0,07478397 2	17554	0,086531 13
18567	0,0924122 33									19424	0,06163824 0466			17827	0,07685453 8	17556	0,087962 472
18569	0,0107648 17									19426	0,06351306 8092			17829	0,08099567	17558	0,087962 472
18571	0,0107648 17									19428	0,06352357 1328			17831	0,07734173	17560	0,087962 472
18573	0,0107648 17									19430	0,06198484 7254			17833	0,07478397 2	17562	0,087832 35
18575	0,0107648 17									19432	0,06190082 1366			17835	0,08172645 8	17564	0,084579 3
18577	0,0107648 17									19434	0,09132038 5402			17837	0,08172645 8		
18579	0,0107648 17									19436	0,06075071 7024			17839	0,07807251 8	17566	0,084579 3
18581	0,0085237 52									19438	0,06168550 5028			17841	0,08391882 2	17568	0,084579 3
										19440	0,06177478 2534			17843	0,07393138 6		
18583	0,0085237 52									19442	0,06179578 9006			17845	0,07393138 6	17570	0,084579 3
										19444	0,06098703 9834			17847	0,07234801 2	17572	0,084579 3
18585	0,0107648 17													17849	0,07612375	17574	0,084579 3
18587	0,0107648 17									19446	0,06236296 375			17851	0,06735429 4		
18589	0,0107648 17									19448	0,06201110 5344					17576	0,076902 102
										19450	0,08897816 3774			17853	0,07466217 4	17578	0,076902 102
18591	0,0085237 52									19452	0,06692136 8174			17855	0,07527116 4		
18593	0,0085237 52									19454	0,05800412 081			17857	0,07612375	17580	0,076902 102
18595	0,0085237 52									19456	0,09333175 5096			17859	0,07575835 6		
18597	0,0085237 52									19458	0,07794976 5974			17861	0,09488064 2	17582	0,076902 102
18599	0,0085237 52									19460	0,07794976 5974					17584	0,076902 102
18601	0,0085237 52									19462	0,07634277 0866			17863	0,09488064 2	17586	0,076902 102
										19464	0,07638478 381			17865	0,09500244	17588	0,076902 102
										19466	0,07492483 4006			17867	0,07637633 6		
										19468	0,08311735 8086			17869	0,07685453 8		
										19470	0,07689944 2374			17871	0,07807251 8		
										19472	0,07759790 7568			17873	0,08136106 4	17590	0,076902 102
										19474	0,07704648 7678			17875	0,08136106 4	17592	0,075991 248
										19476	0,07701497 797			17877	0,08136106 4	17594	0,076902 102
										19478	0,07690994 561			17879	0,07989948 8	17596	0,076902 102
										19480	0,07848543 101			17881	0,08330983 2	17598	0,076902 102
										19482	0,07444168 515					17600	0,076902 102
										19484	0,07568106 6998			17883	0,07989948 8	17602	0,076902 102
										19486	0,07251434 1344			17885	0,08184825 6	17604	0,076902 102
										19488	0,07171609 5408			17887	0,07904690 2	17606	0,076902 102
										19490	0,07181587 615			17889	0,07880330 6	17608	0,076902 102
										19492	0,07842766 3212			17891	0,08818175 2	17610	0,076902 102

- En el certificado es necesario hacer constar que el acuerdo pone fin a la vía Administrativa, y que han sido notificados en legal forma todos los que tuvieran derechos subjetivos o intereses legítimos y titulares del dominio y cargas. Igualmente deberá constar que han sido notificados de las modificaciones de cuotas efectuadas.

Tal y como se deduce del art. 52 de la LBRL, todos y cada uno de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local emitidos en este expediente, así como los de las de autoridades y órganos inferiores en los casos que resuelvan por delegación del Alcalde –Concejales delegados, cumplidamente-, ponen fin a la Vía Administrativa.

Según consta en comparecencia de 8 de marzo de 2012, el titular de la única finca cuya cuota se modifica (registral 18.789), presta su conformidad a que la Junta de Gobierno Local rectifique, por la vía del art. 105.2 de la LRJ-PAC, la cuota sobre su finca en los términos expresados.

Por último, decir que los acuerdos de la Junta de Gobierno Local nº 10/127 de 23 de febrero de 2009 y Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de 18 de noviembre de 2009, acuerdo de la JGL nº 5/521 de 28 de septiembre de 2010, acuerdo de la JGL nº 8/227 de 27 de abril de 2010, acuerdo de la JGL nº 7/364 de 30 de agosto de 2011, acuerdo de la JGL nº 6/40 de 31 de enero de 2012, y cuantos otros actos administrativos que, en general, emitidos en forma de Decreto o acuerdo de JGL, existan en el expediente, ponen fin a la vía administrativa.

El expediente ha sido notificado, en legal forma, a cuantos tuvieran derechos subjetivos o intereses legítimos en el expediente, titulares del dominio y las cargas, habiendo sido notificados, así mismo, de las modificaciones de las cuotas efectuadas.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo, y salvo superior criterio de la Corporación se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Rectificar, según las determinaciones del art. 105.2 de la LRJ-PAC, la acuerdo de la JGL nº 7/364 de 30 de agosto de 2011, para alterar la cuota de participación de la finca registral nº 18.789 que pasará de 0,010445464% al 0,01133966%, y ello, para subsanar los defectos de la calificación negativa de la Sra. Titular del Distrito Hipotecario nº 1 de Alcorcón de fecha 27 de febrero de 2012.

Segundo: Para subsanar los defectos de la calificación negativa a que se refiere el párrafo anterior, notificar este acuerdo al Registro de la Propiedad, certificando:

- Que la Entidad de Conservación ha sido legalmente inscrita, con fecha 23 de febrero de 2012, en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid –Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio-, así como los acuerdos municipales de su creación, aprobación, y Escritura de su Constitución.
- Que todos y cada uno de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local emitidos en este expediente, así como los de las de autoridades y órganos inferiores en los casos que resuelvan por delegación del Alcalde –Concejales Delegados, cumplidamente-, ponen fin a la Vía Administrativa.
- Que el expediente ha sido notificado, en legal forma, a todos los interesados, titulares del dominio y de las cargas, habiendo sido notificados, así mismo, los titulares de fincas cuyas cuotas se ha rectificado, rectificación a la que han prestado su consentimiento.

Alcorcón, a 12 de marzo de 2012. El Técnico de Administración Especial. Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº DEL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda, Fdo.: Ismael Miguel Prieto”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Rectificar, según las determinaciones del art. 105.2 de la LRJ-PAC, la acuerdo de la JGL nº 7/364 de 30 de agosto de 2011, para alterar la cuota de participación de la finca registral nº 18.789 que pasará de 0,010445464% al 0,01133966%, y ello, para subsanar los defectos de la calificación negativa de la Sra. Titular del Distrito Hipotecario nº 1 de Alcorcón de fecha 27 de febrero de 2012.

Segundo: Para subsanar los defectos de la calificación negativa a que se refiere el párrafo anterior, notificar este acuerdo al Registro de la Propiedad, certificando:

- Que la Entidad de Conservación ha sido legalmente inscrita, con fecha 23 de febrero de 2012, en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid –Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio-, así como los acuerdos municipales de su creación, aprobación, y Escritura de su Constitución.
- Que todos y cada uno de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local emitidos en este expediente, así como los de las de autoridades y órganos inferiores en los casos que resuelvan por delegación del Alcalde –Concejales Delegados, cumplidamente-, ponen fin a la Vía Administrativa.
- Que el expediente ha sido notificado, en legal forma, a todos los interesados, titulares del dominio y de las cargas, habiendo sido notificados, así mismo, los titulares de fincas cuyas cuotas se ha rectificado, rectificación a la que han prestado su consentimiento.

Alcorcón, 14 de marzo de 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Fdo.: Ismael Miguel Prieto”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- RECTIFICAR, según las determinaciones del art. 105.2 de la LRJ-PAC, la acuerdo de la JGL nº 7/364 de 30 de agosto de 2011, para alterar la cuota de participación de la finca registral nº 18.789 que pasará de 0,010445464% al 0,01133966%, y ello, para subsanar los defectos de la calificación negativa de la Sra. Titular del Distrito Hipotecario nº 1 de Alcorcón de fecha 27 de febrero de 2012.

2º.- Para subsanar los defectos de la calificación negativa a que se refiere el párrafo anterior, **NOTIFICAR** este acuerdo al Registro de la Propiedad, certificando:

- Que la Entidad de Conservación ha sido legalmente inscrita, con fecha 23 de febrero de 2012, en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid –Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio-, así como los acuerdos municipales de su creación, aprobación, y Escritura de su Constitución.
- Que todos y cada uno de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local emitidos en este expediente, así como los de las de autoridades y órganos inferiores en los casos que resuelvan por delegación del Alcalde –Concejales Delegados, cumplidamente-, ponen fin a la Vía Administrativa.
- Que el expediente ha sido notificado, en legal forma, a todos los interesados, titulares del dominio y de las cargas, habiendo sido notificados, así mismo, los titulares de fincas cuyas cuotas se ha rectificado, rectificación a la que han prestado su consentimiento.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/129.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, SR. MIGUEL PRIETO, SOBRE APROBACIÓN DEL BORRADOR DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CYII, NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SECTORES 4, 5, 8, RETAMAR Y DISTRITO NORTE.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Urbanismo y Vivienda, Sr. Miguel Prieto, de fecha 15 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA CON RELACIÓN AL BORRADOR DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL CANAL DE ISABEL II SOBRE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS COMUNES A LOS SECTORES 4, 5, 8, RETAMAR DE LA HUERTA Y ÁREA NORTE Y ACUERDOS PROCEDENTES

Por el Director Gerente del CANAL DE ISABEL II y a solicitud de este Ayuntamiento al haber finalizado el plazo establecido para la ejecución de las obras de Ampliación de la Red de Aducción de Agua a los Sectores PP4, PP5, PP8 y Retamar de la Huerta del P.G.O.U. de Alcorcón sin haberse realizado, se ha remitido borrador de Convenio a suscribir con ese Ente a fin de ejecutar las infraestructuras hidráulicas comunes a los Sectores 4, 5, 8, Retamar de la Huerta, objeto del anterior contrato el incluyendo el Área Norte.

El borrador ha sido informado por la Sección de Infraestructuras y OO.PP. determinando diferentes observaciones que requerirán el ajuste de diferentes datos relativos al planeamiento y edificabilidades, para adecuarlos a la realidad

de lo aprobado en los diferentes instrumentos de ordenación, así como por la Sección de Planeamiento y Gestión y por el Servicio de Contratación y Patrimonio en lo relativo a la naturaleza del Convenio, su tramitación y participación de los Sectores y ámbitos implicados.

Con las características y trámites previstos en los informes anteriores, es técnica y jurídicamente factible suscribir en su momento el Convenio.

Por todo lo anterior se remite a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“A la vista del borrador del Convenio remitido por el Canal de Isabel II y relativo a la ejecución por éste de infraestructuras Hidráulicas en los ámbitos y sectores 4, 5, 8, Retamar de la Huerta y el denominado Área Norte:

PRIMERO: Otorgar conformidad inicial a sus determinaciones.

SEGUNDO: Remitir al Canal de Isabel II las observaciones de los informes técnico y jurídico a fin de que sean tomadas en consideración y en su caso, proceder a su incorporación al borrador del Convenio

TERCERO: Una vez recibido el nuevo borrador del Canal de Isabel II, remitir el mismo en trámite de audiencia por plazo máximo de quince (15) días a los diferentes sectores y ámbitos implicados.

CUARTO: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alorcón, 15 de marzo de 2012.

El Director General Fdo: Ismael Miguel Prieto.”

• Considerando el informe emitido al respecto por la Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 15 de marzo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"Informe: Sobre el borrador de convenio para la ejecución de infraestructuras hidráulicas entre el Ayuntamiento de Alorcón y el CYII necesarias para el desarrollo de los sectores 4, 5 8, Retamar y Distrito Norte.

A la vista del borrador de convenio para la ejecución de infraestructuras hidráulicas entre el Ayuntamiento de Alorcón y el CYII, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 9 de marzo de 2012 con R/E nº 8019, para su estudio por esta Corporación, y para que en su caso, sea otorgada la conformidad mediante acuerdo Plenario, cúmpleme informar lo siguiente:

- Las eventuales disfunciones entre las edificabilidades consideradas en el exponendo tercero del Convenio, -con su repercusión en la cláusula sexta-, y las que las que resulten de la aprobación definitiva del Plan de Sectorización de Retamar de la Huerta y del Plan Parcial del Distrito Norte, quedan salvadas en los términos de la cláusula undécima del mismo, que trata, precisamente, de la

adaptación de los proyectos de aducción y saneamiento que resultarán del Convenio, a las modificaciones o alteraciones respecto de las cifras de planeamiento consideradas en esta fecha. Por lo tanto, consideramos que, en este caso, el Convenio mantiene la necesaria flexibilidad en este aspecto. En cualquier caso, y para actividades económicas, el plan parcial del norte se encuentra en el entorno de los 2.867.103 m²t ciudad deportiva incluida, en la versión inicialmente aprobada.

- Lo anterior se justifica en que ni Plan de Sectorización de Retamar de la Huerta (que en la última versión del Decreto de 1 de marzo de 2012 considera un total de viviendas lucrativas de 3.508) ni el Plan Parcial del Área Norte se hallan definitivamente aprobados en esta fecha.
- Si fuese técnicamente necesario, los proyectos de urbanización de los Sectores 4, 5 y 8 deberán adaptarse a los resultados de este Convenio, y los proyectos de urbanización de Retamar y del Área Norte deberán aprobarse ya adaptados.
- En cuanto a los montantes económicos a satisfacer por la propiedad del suelo de los Sectores y ámbitos (y al Ayuntamiento por lo que le corresponde pagar en el Subsector Municipal del Sector 8 en concepto de obras interiores, e infraestructuras exteriores correspondientes a ese sector), habrá de, antes de la ratificación municipal del Convenio, asumirse técnicamente su montante, o bien porque se trate de precios aprobados con carácter general por el CYII para todas sus relaciones jurídicas, o porque coincidan sensiblemente con los proyectos de similar naturaleza aprobados por este Ayuntamiento.
- Constan en los archivos de planeamiento la aprobación definitiva del PLAN ESPECIAL DE EMISARIOS GENERALES (TRAMO COMÚN), DE LOS SECTORES PP-4 "CÁRCAVAS ESTE", PP-5 "CARRETERA DE VILLAVICIOSA", PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO", RETAMAR DE LA HUERTA Y DISTRITO NORTE (3PP/09), así como la aprobación definitiva del PLAN ESPECIAL DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE ADUCCIÓN DE AGUA POTABLE A LOS NUEVOS SECTORES PP-4 "CÁRCAVAS ESTE", PP-5 "CARRETERA DE VILLAVICIOSA", PP-8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO" Y RETAMAR DE LA HUERTA (4PP/09). El uno, fue aprobado por acuerdo Plenario de 26 de abril de 2010 y Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de 29 de septiembre de 2010 (BOCM nº 250 de 19 de octubre de 2010), y el otro fue aprobado por acuerdo Plenario de 26 de abril de 2010 y Decreto de la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Territorial de 29 de septiembre de 2010 (BOCM nº 251 de 20 de octubre de 2010).
- Por lo tanto, hay que establecer una pauta jurídica que aclare el régimen de relaciones entre en Convenio y los citados instrumentos de planeamiento.

- La que el que suscribe propone es la siguiente: Si de la cláusula segunda del convenio resultase la elaboración de unos Proyectos Hidráulicos aprobados por la Comunidad de Madrid, previa la tramitación oportuna respecto de la cual este Ayuntamiento no podrá sino colaborar con el Canal (cláusula séptima), se trataría de unos proyectos supramunicipales, aprobados por la CM en ejecución de sus políticas, que por determinación del art. 161 de la Ley 9/2001, habrían de sobreponerse a los citados planes especiales, que deberían ser dejados sin efecto, o al menos adaptados a los Proyectos supralocales resultantes.
- Esta tesis del mayor valor de los proyectos supralocales respecto del planeamiento estrictamente municipal se refuerza a la vista de lo establecido en la DA 10ª del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 junio, al que le es de aplicación las cláusulas de prevalencia y supletoriedad del Derecho Estatal.
- Con carácter previo a la aprobación definitiva del Convenio, habrá de darse trámite de audiencia a los sectores implicados. En todo caso, se considera que, atendida la previsible afectación de este Convenio al Planeamiento Especial en vigor, su contenido deberá ratificarse por el Ayuntamiento en Pleno, sin perjuicio de que su aceptación inicial o preliminar, así como el previo negociado de sus cláusulas, u otras actuaciones de mero trámite como apertura de trámite de audiencia, pueda realizarse, por otros Órganos de Gobierno o unidades administrativas.

Es cuanto tengo que informar.

ALCORCÓN, 15 de marzo de 2012

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández

Vº Bº EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO Fdo.: Gonzalo Olmo Sánchez”

• Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 20 de marzo de 2012, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN AL BORRADOR DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL CANAL DE ISABEL II SOBRE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS COMUNES A LOS SECTORES 4,5,8, RETAMAR DE LA HUERTA Y ÁREA NORTE Y ACUERDOS PROCEDENTES.

Remitido por el Director General de Urbanismo y Vivienda el borrador del Convenio a suscribir con el Canal de Isabel II, y a la vista de los informes emitidos por el Técnico de Administración Especial y el Ingeniero de Caminos Municipal, la técnico que suscribe informe:

I.- Que este Ayuntamiento adjudicó el 27 de julio de 2010 a SACYR, S.A.U. previa celebración de procedimiento abierto el contrato de obras de aducción de aguas a los Sectores PP4, PP5,PP(y RETAMAR DE LA HUERTA, contrato que se suscribió el 29 de noviembre de 2010 estableciéndose un plazo de ejecución para las obras de 9,6 meses . Vencido el plazo establecido para la ejecución de las obras, éstas no se han realizado y por lo tanto el contrato carece de vigencia y efectos, sin perjuicio de su liquidación en los términos que procediera:

II.- El Canal de Isabel II es una Entidad Pública Empresarial de la Comunidad de Madrid, medio propio y servicio técnico de la misma, con la que este Ayuntamiento tiene suscrito un Convenio para la Gestión Integral dl Servicio de Distribución de Agua de Consumo Humano y otro relativo a la Gestión Integral del Saneamiento, en virtud de sendos acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación.

El convenio dispone de naturaleza jurídico administrativa y constituye la base formal de la encomienda de gestión que este Ayuntamiento efectúa a favor de la Comunidad de Madrid, mediante su ente público CANAL DE ISABEL II que en virtud de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Aguas, asume la gestión de estos servicios , disponiendo de naturaleza administrativa a tenor de lo dispuesto en el art. 15 la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) en el que se indica:

Artículo 15. Encomienda de gestión.

1. La realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2. La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

3. La encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de derecho público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formación de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario oficial correspondiente. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

4. Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se regirá por la legislación de Régimen Local.

5. El régimen jurídico de la encomienda de gestión que se regula en este artículo no será de aplicación cuando la realización de las actividades enumeradas en el apartado primero haya de recaer sobre personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado, ajustándose entonces, en lo que proceda, a la legislación correspondiente de contratos del Estado, sin que puedan encomendarse a personas o Entidades de esta naturaleza actividades que, según la legislación vigente, hayan de realizarse con sujeción al derecho administrativo.

Las encomiendas de gestión de naturaleza administrativas se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007 de 30 de noviembre de Contratos del Sector Público en virtud de lo dispuesto en el art. 4. El Canal a su vez procederá a licitar la ejecución de las obras sometiéndose a las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público.

En este supuesto el Convenio responde a una encomienda de actividades de carácter material y técnico, como lo son la futura construcción de las infraestructuras hidráulicas de saneamiento y aducción de aguas para los futuros desarrollos de Alcorcón, infraestructuras que a la vista del informe del T.A.E. de la Sección de Planeamiento y Gestión disponen de la naturaleza de obras de urbanización y como tales deben ser ejecutadas y abonadas por la propiedad del suelo en los términos de la legislación urbanística reguladora.

Alcorcón, 20 de marzo de 2012.

La Jefe de Servicio Fdo: Margarita Martín Coronel.

VºBº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos. Fdo: Javier Rodríguez Luengo”

• Visto el informe técnico emitido por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, de fecha 15 de marzo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME TÉCNICO SOBRE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y CANAL DE ISABEL II

En fecha 9 de marzo de 2012 y con registro de entrada 8019/2012 se recibe borrador de Convenio para la Ejecución de Infraestructuras Hidráulicas entre el Ayuntamiento de Alcorcón y Canal de Isabel II para su aprobación en Pleno.

Visto el convenio tengo el honor de informar:

1. Del Expositivo

1.1. Del Punto tercero del Expositivo

En la tabla del punto tercero del expositivo el número de viviendas previsto en el Plan de Sectorización Retamar de la Huerta es de 3.508 y no de 3.808, por lo que tanto la dotación de abastecimiento como de saneamiento, como la repercusión económica para el ámbito, serán menores, quedando las infraestructuras del lado de la seguridad.

En sentido contrario la edificabilidad prevista para el Distrito norte de uso industrial, terciario y dotacional de 2.715.423 m² edif. no es la correcta, siendo esta, como mínimo de 2.867.103 m² edif. incluyendo la ciudad deportiva, que no deja de ser una dotación.

Los casos son distintos dado que en Retamar de la Huerta los cálculos quedan del lado de la seguridad y en el distrito norte, al contrario. Conviene corregir la tabla y adecuar los valores.

A pesar de estas correcciones en la tabla, las infraestructuras no deberían verse afectadas puesto que ya fueron calculadas y proyectadas en función de las edificabilidades aprobadas.

Las infraestructuras que se incluyen en el punto cuarto del expositivo son las proyectadas y las valoraciones son razonables para este tipo de infraestructura.

1.2. Del Punto Quinto del Expositivo

El punto quinto regula las infraestructuras transitorias a ejecutar hasta la puesta en servicio de las definitivas. Estas infraestructuras consisten en dos conducciones, una de 150 mm de diámetro para abastecimiento de agua y otra de 300 mm en presión para salida de saneamiento.

Parece que estas infraestructuras pudieran ser suficientes para la evacuación de las aguas pluviales que se pretenden recoger, si bien deberá estarse a lo que estipule el proyecto de ejecución de esta infraestructura provisional de saneamiento en lo referente a los cálculos hidráulicos y, por tanto, al dimensionamiento de la infraestructura real a ejecutar y su valoración, y la posterior repercusión al PP-8 Oeste, tal y como posteriormente se considera en el convenio en la cláusula UNDÉCIMA, en su párrafo segundo.

1.3. Del Punto Séptimo del Expositivo

Se entiende que será en el convenio referido en el punto séptimo del expositivo donde deban incorporarse aquellas cuestiones que se plantean en este informe en el epígrafe anterior, y reguladas en el punto UNDÉCIMO del clausulado.

2. Del Clausulado

2.1. Del Punto Séptimo del Clausulado

Según el punto 7.2 de las cláusulas que el AYUNTAMIENTO se compromete a condicionar la aprobación definitiva de las figuras de desarrollo del planeamiento al informe previo de Viabilidad y puntos de conexión, solicitado por los Promotores y emitido por el CANAL. Ni que decir tiene que esto sólo será posible en aquellos ámbitos que no disfruten de aprobación definitiva de su planeamiento o instrumento de ejecución.

3. Conclusión

Se informa favorablemente el presente convenio *PARA LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y CANAL DE ISABEL II*, si bien deberá modificarse la tabla del punto tercero del expositivo en el sentido del punto 1.1 del presente informe, a efectos de valorar adecuadamente las repercusiones económicas de cada ámbito.

En Alcorcón, 15 de marzo de 2012.

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Fdo. CARLOS DÍAZ GARCÍA.

VºBº El Director General de Urbanismo y Vivienda Fdo. D. ISMAEL MIGUEL PRIETO.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en el presente acuerdo:

“A la vista del borrador del Convenio remitido por el Canal de Isabel II y relativo a la ejecución por éste de infraestructuras Hidráulicas en los ámbitos y sectores 4, 5, 8, Retamar de la Huerta y el denominado Área Norte:

1º.- OTORGAR conformidad inicial a sus determinaciones.

2º.- REMITIR al Canal de Isabel II las observaciones de los informes técnico y jurídico a fin de que sean tomadas en consideración y en su caso, proceder a su incorporación al borrador del Convenio

3º.- Una vez recibido el nuevo borrador del Canal de Isabel II, **REMITIR** el mismo en trámite de audiencia por plazo máximo de quince (15) días a los diferentes sectores y ámbitos implicados.

4º.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.

5º.- COMUNICAR a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/130.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, SR. MIGUEL PRIETO, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE TORRE DE MANIOBRAS PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 68/2008 DE 19 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID (PRISMA), PARA EL PERIODO 2008-2011.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Urbanismo y Vivienda, Sr. Miguel Prieto, de fecha 15 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN SI PROCEDE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TORRE DE MANIOBRAS PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 68/2008 DE 19 DE JUNIO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID PARA EL PERIODO 2008-2011

A la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, así como por el emitido por el Oficial Jefe del Servicio de Extinción de Incendios en relación con las obras de Construcción de una Torre de Maniobras para el SEI, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar el proyecto básico y de ejecución de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA TORRE DE MANIOBRAS PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE ALCORCÓN redactado por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, una vez ha sido supervisado técnicamente por la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Remitir a la Comunidad de Madrid la presente resolución junto con el Proyecto Técnico anterior, a fin de que se inicien los trámites necesarios en orden a la ejecución de las obras.

TERCERO: SIGNIFICAR, complementando la solicitud del Alta de esta actuación acordada por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el pasado 2 de noviembre de 2011, y cuya gestión se ha encomendado a la Comunidad de Madrid, que la ejecución del proyecto no precisa destinar importe alguno a GASTOS ASOCIADOS.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón a 15 de marzo de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA.- Fdo.: Ismael Miguel Prieto.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 12 de marzo de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE TORRE DE MANIOBRAS PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 68/2008 DE 19 DE JUNIO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA REGIONAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS DE MADRID PARA EL PERIODO 2008-2011.

El Pleno Corporativo en su sesión celebrada el 2 de noviembre de 2011 (punto 11/194) adoptó el acuerdo de dejar sin efecto la petición de alta en el Plan Regional de Inversiones (PRISMA) 2008 – 2011 de la actuación denominada NUEVO ESTADIO DE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA ALCORCÓN y solicitar el alta en dicho programa de inversión de dos nuevas actuaciones, la construcción de una Torre de Maniobras para el Servicio de Extinción de Incendios y la ejecución de las obras de acceso al aparcamiento subterráneo de vehículos del nuevo Edificio Administrativo Central, C/ del Clavel.

Recibida comunicación del PRISMA de fecha 12 de diciembre de 2011 que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el 15 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 68/08 por el que se aprueba el PRISMA 2008-2011, es preciso remitir diferente documentación, entre la que se encuentra un certificado emitido por fedatario municipal del acuerdo adoptado por el órgano competente sobre la puesta a disposición a favor de la Comunidad de Madrid de los terrenos en los que se vayan a ejecutar las actuaciones gestionadas por la misma.

Por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras se ha redactado el Proyecto básico y de ejecución de la torre de maniobras para el Servicio de Extinción de Incendios, el cual ha sido objeto de informe por parte del Oficial Jefe del Servicio de Bomberos en el que se manifiesta la idoneidad y viabilidad del proyecto redactado, significándose que el mismo cumple con los requerimientos técnicos y funcionales que el Servicio de bomberos y Protección Civil precisa.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, órgano al que se remite la siguiente resolución:

PRIMERO: Aprobar el proyecto básico y de ejecución de torre de maniobras para el Servicio de Extinción de Incendios redactado por el Arquitecto Municipal, Sr. Fernández Rodríguez que presenta un presupuesto de ejecución por contrata de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS. (325.517,23 €)

SEGUNDO: Remitir a la Comunidad de Madrid la presente resolución junto con el Proyecto Técnico anterior, a fin de que se inicien los trámites necesarios en orden a la ejecución de las obras.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 12 de marzo de 2012.

LA JEFE DE SERVICIO.- Margarita Martín Coronel.”

- Visto igualmente el informe al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de marzo de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME QUE SE PRESENTA EN RELACIÓN A LA DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y ADECUACIÓN DE LOS MISMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TORRE DE MANIOBRAS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ACTUACIÓN A INCLUIR EN EL PRISMA 2008-2011.

El ámbito sobre el que se llevarán a cabo las distintas actuaciones que comprenden las obras presenta la siguiente descripción y título:

DESCRIPCIÓN

Porción de 15.617,26 metros cuadrados de superficie aproximada, de forma irregular, que presenta los siguientes linderos:

- Norte: Línea recta de 112,020 metros con parcela nº 39.741, de la que se segrega.
- Este: Línea recta de 103,690 metros y tramo curv<o de 32,371 metros de desarrollo con Parcela RV.3 destinada a Red Viaria (actual C/ Alfredo Nobel).
- Sur: Línea curva de desarrollo 121,880 metros con Parcela RV.3, destinada a Red Viaria (actual C/ Las Hayas).
- Oeste: Línea recta de 125,302 metros con Finca nº 39.741 de la que se segrega.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL

Esta parcela se segregó de la finca matriz nº 39.741, la cual pertenece al Ayuntamiento de Alcorcón por cesión efectuada en el proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución, Fuente del Palomar, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón el 7 de septiembre de 1997, protocolizado mediante escritura otorgada en Alcorcón, ante el Notario Don Alberto Martín Gancedo, el día 11 de noviembre de 1997, inscrito el 23 de diciembre de 1997, causando la 1ª inscripción.

La parcela segregada se ha inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 1.212, Libro 476, Folio 69, Finca nº 39.471 causando la 3ª inscripción.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA PARCELA

Clase de suelo: Suelo urbano “Código U”

Área de Gestión: Sistema General “Código SG”.
Dotacional Público: “Código SG”.
Aplicación Directa Clave de Ordenanza: “Código AD”.
Planeamiento en desarrollo: “Código PD”.

Uso estructurante: Equipamiento “Código EQP”.
Verde Público “Código VER”.

Intensidad de uso: Equipamiento exento “Clave 42.1”.

Parques y Jardines exclusivos: "Clave 51".
Parques con instalaciones: "Clave 52".

Superficie: 15.617,26 m².

Cargas y afecciones: Libre.

Alcorcón, a 13 de marzo de 2012.

LA JEFE DE SERVICIO.- Fdo. Margarita Martín Coronel."

- Considerando así mismo el informe presentado en relación con este asunto por el Servicio de Extinción de Incendios de fecha 13 de marzo de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME SOBRE LA IDONEIDAD Y VIABILIDAD DE LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA TORRE DE MANIOBRAS DEL SERVICIO BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, A CONSTRUIR EN EL CENTRO UNIFICADO DE SEGURIDAD, CONFORME AL PROYECTO TÉCNICO REDACTADO DESDE EL SERVICIO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El presente informe se redacta a los efectos de cumplimentar el requerimiento realizado desde el Área de Programación de Inversiones Municipales de la Comunidad de Madrid.

El traslado al nuevo Parque de Bomberos, integrado en el Centro Unificado de Seguridad, ha supuesto, sin duda, una mejora en las condiciones de trabajo del personal que prestará servicio en el mismo.

No obstante, el esfuerzo realizado en dotar de mejores medios al Servicio de Bomberos, no ha tenido la conclusión satisfactoria que se preveía con el traslado a estas nuevas instalaciones, al no haberse ejecutado las obras correspondientes al edificio de prácticas (TORRE DE MANIOBRAS) que se vieron aplazadas para el ejercicio 2009.

El desarrollo normal de la actividad de un Servicio de Bomberos, pasa por la formación continua de su personal, a través de la realización de las maniobras obligatorias durante su turno de guardia. Estas prácticas se convierten en un instrumento indispensable que garantiza no sólo el éxito de las intervenciones que se acometen, sino que aseguran el mantenimiento de las condiciones de seguridad que se exige al material que diariamente es utilizado en las mismas.

Desde la comprobación de las condiciones que presenta el material de seguridad y rescate en altura y sus procedimientos de utilización, pasando por las pruebas hidráulicas a que deben someterse diariamente las bombas que impulsan agua desde los vehículos, así como el ensayo de los protocolos de intervención, convierten a la "TORRE DE MANIOBRAS", en una instalación insustituible para la correcta prestación del Servicio.

Dentro de las actividades que se realizan diariamente en el horario de maniobras están las siguientes:

- En la "TORRE DE MANIOBRAS", diariamente los bomberos realizan la mayoría de sus ejercicios prácticos, que les sirven para estar entrenados ante cualquiera de las emergencias que diariamente se dan en el municipio y en un medio vertical como éste.
- Entre estas maniobras destacan, además de los rescates verticales de personas o animales, los saneamientos de fachadas y elementos ornamentales que habitualmente amenazan con caer al vacío. Este trabajo se realiza con un equipamiento de seguridad similar al de la escalada en montaña, que diariamente es revisado por los bomberos y probado en la TORRE. También en ésta, intervienen todo tipo de escalas, incluida la autoescalera de 30 mts. de altura, que sólo podemos ejercitar teniendo una instalación de entrenamiento.
- Otra de las prácticas que realizan y que es básica en cualquier Servicio de Bomberos de una gran ciudad como ésta, son las maniobras hidráulicas verticales, en las cuales, los bomberos practican el manejo con soltura de tendidos de mangueras en vertical. Asimismo, realizan la comprobación de las presiones de trabajo de los vehículos autobomba, fundamental a la hora de atajar un incendio en vivienda con un desnivel de decenas de metros. Se evalúan también, las pérdidas de presión de agua, que deben ser conocidas, para la satisfactoria resolución del incendio.

Para dar respuesta a las necesidades anteriormente expuestas, se informa que el proyecto redactado y cuya aprobación se requiere como requisito previo al inicio de los trámites de licitación, tiene las siguientes características constructivas:

- Altura de siete (7) plantas sobre rasante y una planta bajo rasante, para dar respuesta a los entrenamientos verticales y pruebas hidráulicas.
- Estructura de pilares y forjados de hormigón armado, con escalera lateral metálica en todo el recorrido de una fachada.
- Planta bajo rasante, baja y primera de al menos 100 mts² y el resto al menos 25 mts.² cerradas con ladrillo o bloques de hormigón prefabricado hasta la cuarta, y sin cerramiento a partir de ésta.
- Fachadas con diferentes huecos de acceso simulando la variedad de posibilidades que aparecen en la realidad (balcón, ventana, muro cortina, etc.).
- Carpintería de chapa de acero resistente a la humedad y a las duras condiciones de utilización (impactos, golpes, etc) que permita sectorizar las plantas y la creación de circuitos de orientación con nula visibilidad.
- Huecos interiores en los forjados protegidos con barandilla para el trabajo de rescate en altura en zonas interiores.
- Protección de escalera y huecos con barandillas resistentes y adaptadas a los trabajos de ascenso por fachada, con escalas de gancho y descuelgue de bomberos con cuerda desde las mismas.
- Tubo lateral de 110 cm. de diámetro empleado en la construcción de pozos de registro, desde la primera planta las cota-d, con plataforma de posicionamiento de trípode, para el entrenamiento de rescate en espacios confinados.

- Instalación de columna seca en todo el recorrido de la TORRE, para las maniobras de instalaciones de agua, en caso de incendios en viviendas de más de 24 metros de altura de evacuación.
- Instalación de luz en todo el recorrido, especialmente protegida contra la humedad y los impactos.

La localización prevista de la "TORRE DE MANIOBRAS", dentro de la parcela del Centro Unificado de Seguridad (CUS), no interfiere con los carriles de salida de los vehículos de emergencia, facilitando a su vez, el posicionamiento de los mismos durante el entrenamiento, se sitúa en terrenos de propiedad municipal, junto al aljibe, en concreto en la esquina oeste del recinto del CUS.

Cumple por tanto los requerimientos técnicos y funcionales que el Servicio de Bomberos y Protección Civil precisa.

En Alcorcón, a 13 de marzo de 2012.

Fdo.: Carlos Novillo Piris. OFICIAL-JEFE DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- APROBAR el proyecto básico y de ejecución de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA TORRE DE MANIOBRAS PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE ALCORCÓN, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, una vez ha sido supervisado técnicamente por la Comunidad de Madrid.

2º.- REMITIR a la Comunidad de Madrid la presente resolución junto con el Proyecto Técnico anterior, a fin de que se inicien los trámites necesarios en orden a la ejecución de las obras.

3º.- SIGNIFICAR, complementando la solicitud del Alta de esta actuación acordada por el Pleno Corporativo en su sesión celebrada el pasado 2 de noviembre de 2011, y cuya gestión se ha encomendado a la Comunidad de Madrid, que la ejecución del proyecto no precisa destinar importe alguno a GASTOS ASOCIADOS.

4º.- COMUNICAR a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/131.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, SR. MIGUEL PRIETO, SOBRE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN C/ VALDEMORILLO 01-A DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VENTORRO DEL CANO. (EXPTE. 003-O/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Urbanismo y Vivienda, Sr. Miguel Prieto, de fecha 14 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA EN AUSENCIA DE CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL EN LA C/ VALDEMORILLO, 01 A DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VENTORRO DEL CANO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo ambos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 13 de febrero de 2012.
- Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández de fecha 2 de marzo de 2012.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 6 de marzo de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 003-O/12

OBJETO: Primera Ocupación. Nave industrial en C/ Valdemorillo, 1-A (Pol. Ind. Ventorro del Cano).

TITULAR: MILAGROS LOZANO GARCÍA

FECHA: 06/03/2012

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 242 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de

junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Manuel Paz Paz

C.2.- FECHA INFORME: 13/02/2012

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido en fecha 2 de marzo de 2012 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. No resulta preciso realizarlas en atención al contenido favorable de los informes técnicos emitidos al respecto.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) APROBAR las modificaciones constructivas introducidas en el Proyecto de Ejecución de un conjunto de tres (3) naves industriales sin uso definido construido sobre las parcelas 65.N1, 65.N2 y 65.N3 de la Manzana H, Polígono 1 del Polígono Industrial Ventorro del Cano, resultantes de la licencia de agrupación y parcelación simultánea de las Parcelas 65 y 66, Manzana H, Polígono 1 de la Unidad de Actuación número 16 "Ventorro del Cano" concedida por Resolución de la Directora General de Medio Ambiente de fecha 23 de junio de 2010, cuya construcción fue autorizada a D. Maximiliano Jacue Izquierdo por Acuerdo 5/373, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de junio de 2010 (Expte. 003-A/10). Las modificaciones autorizadas se describen en los planos de estado final suscritos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Calleja Setién aportados al expediente, y se refieren a la distribución interior y huecos de fachada, sin variación de la edificabilidad.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de la nave industrial edificada en la C/ Valdemorillo número 1 A del Polígono Industrial Ventorro del Cano (Parcela 65.N2, Manzana H, Polígono 1) del conjunto de tres naves industriales referido en el apartado precedente, solicitada por D^a Milagros Lozano García. La edificación autorizada consta de una superficie total construida de 564'46 m² distribuida en plantas sótano, baja y primera.

3º) INFORMAR a D^a Milagros Lozano García que el ejercicio de cualquier actividad en la nave industrial cuya primera ocupación se autoriza, requerirá la obtención de la correspondiente Licencia Municipal de Actividad que a tal fin debe solicitarse.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de D^a Milagros Lozano García o empresas que la sustituyan, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de

Vehículos a través de las Aceras de que consta la parcela sobre la que se encuentra ubicada la nave autorizada que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: un vado de 4'00 ml.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) APROBAR las modificaciones constructivas introducidas en el Proyecto de Ejecución de un conjunto de tres (3) naves industriales sin uso definido construido sobre las parcelas 65.N1, 65.N2 y 65.N3 de la Manzana H, Polígono 1 del Polígono Industrial Ventorro del Cano, resultantes de la licencia de agrupación y parcelación simultánea de las Parcelas 65 y 66, Manzana H, Polígono 1 de la Unidad de Actuación número 16 "Ventorro del Cano" concedida por Resolución de la Directora General de Medio Ambiente de fecha 23 de junio de 2010, cuya construcción fue autorizada a D. Maximiliano Jacue Izquierdo por Acuerdo 5/373, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de junio de 2010 (Expte. 003-A/10). Las modificaciones autorizadas se describen en los planos de estado final suscritos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Calleja Setién aportados al expediente, y se refieren a la distribución interior y huecos de fachada, sin variación de la edificabilidad.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de la nave industrial edificada en la C/ Valdemorillo número 1 A del Polígono Industrial Ventorro del Cano (Parcela 65.N2, Manzana H, Polígono 1) del conjunto de tres naves industriales referido en el apartado precedente, solicitada por Dª Milagros Lozano García. La edificación autorizada consta de una superficie total construida de 564'46 m² distribuida en plantas sótano, baja y primera.

3º) INFORMAR a Dª Milagros Lozano García que el ejercicio de cualquier actividad en la nave industrial cuya primera ocupación se autoriza, requerirá la obtención de la correspondiente Licencia Municipal de Actividad que a tal fin debe solicitarse.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de Dª Milagros Lozano García o empresas que la sustituyan, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la parcela sobre la que se encuentra ubicada la nave autorizada que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: un vado de 4'00 ml.

Alcorcón, 14 de Marzo de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA.- Fdo.: Ismael Miguel Prieto.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- APROBAR las **modificaciones constructivas** introducidas en el Proyecto de Ejecución de un conjunto de tres (3) naves industriales sin uso definido construido sobre las **parcelas 65.N1, 65.N2 y 65.N3 de la Manzana H, Polígono 1 del Polígono Industrial Ventorro del Cano**, resultantes de la licencia de agrupación y parcelación simultánea de las Parcelas 65 y 66, Manzana H, Polígono 1 de la Unidad de Actuación número 16 “Ventorro del Cano” concedida por Resolución de la Directora General de Medio Ambiente de fecha 23 de junio de 2010, cuya construcción fue autorizada a D. Maximiliano Jacue Izquierdo por Acuerdo 5/373, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de junio de 2010 (Expte. 003-A/10). Las modificaciones autorizadas se describen en los planos de estado final suscritos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Calleja Setién aportados al expediente, y se refieren a la distribución interior y huecos de fachada, sin variación de la edificabilidad.

2º.- CONCEDER la **Licencia de Primera Ocupación** de la nave industrial edificada en la C/ Valdemorillo número 1 A del Polígono Industrial Ventorro del Cano (**Parcela 65.N2, Manzana H, Polígono 1**) del conjunto de tres naves industriales referido en el apartado precedente, solicitada por D^a MILAGROS LOZANO GARCÍA. La edificación autorizada consta de una superficie total construida de 564´46 m² distribuida en plantas sótano, baja y primera.

3º.- INFORMAR a D^a MILAGROS LOZANO GARCÍA que el ejercicio de cualquier actividad en la nave industrial cuya primera ocupación se autoriza, requerirá la obtención de la correspondiente **Licencia Municipal de Actividad** que a tal fin debe solicitarse.

4º.- DAR TRASLADO, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de D^a MILAGROS LOZANO GARCÍA o empresas que la sustituyan, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la parcela sobre la que se encuentra ubicada la nave autorizada que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: un vado de 4´00 ml.

5º.- COMUNICAR a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

6/132.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, SR. MIGUEL PRIETO, SOBRE LICENCIA

DE PRIMERA OCUPACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN C/ VALDEMORILLO 01-B DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VENTORRO DEL CANO. (EXPTE. 004-O/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Urbanismo y Vivienda, Sr. Miguel Prieto, de fecha 14 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA EN AUSENCIA DE CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL EN LA C/ VALDEMORILLO, 01 B DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VENTORRO DEL CANO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo ambos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 13 de febrero de 2012.
- Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández de fecha 2 de marzo de 2012.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 6 de marzo de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 004-O/12

OBJETO: Primera Ocupación. Nave industrial en C/ Valdemorillo, 1-B (Pol. Ind. Ventorro del Cano).

TITULAR: MILAGROS LOZANO GARCIA

FECHA: 06/03/2012

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 242 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de

junio de 1992 y 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Manuel Paz Paz

C.2.- FECHA INFORME: 13/02/2012

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido en fecha 2 de marzo de 2012 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. No resulta preciso realizarlas en atención al contenido favorable de los informes técnicos emitidos al respecto.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) APROBAR las modificaciones constructivas introducidas en el Proyecto de Ejecución de un conjunto de tres (3) naves industriales sin uso definido construido sobre las parcelas 65.N1, 65.N2 y 65.N3 de la Manzana H, Polígono 1 del Polígono Industrial Ventorro del Cano, resultantes de la licencia de agrupación y parcelación simultánea de las Parcelas 65 y 66, Manzana H, Polígono 1 de la Unidad de Actuación número 16 "Ventorro del Cano" concedida por Resolución de la Directora General de Medio Ambiente de fecha 23 de junio de 2010, cuya construcción fue autorizada a D. Maximiliano Jacue Izquierdo por Acuerdo 5/373, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de junio de 2010 (Expte. 003-A/10). Las modificaciones autorizadas se describen en los planos de estado final suscritos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Calleja Setién aportados al expediente, y se refieren a la distribución interior y huecos de fachada, sin variación de la edificabilidad.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de la nave industrial edificada en la C/ Valdemorillo número 1 B del Polígono Industrial Ventorro del Cano (Parcela 65.N3, Manzana H, Polígono 1) del conjunto de tres naves industriales referido en el apartado precedente, solicitada por Dª Milagros Lozano García. La edificación autorizada consta de una superficie total construida de 506´95 m² distribuida en plantas sótano, baja y primera.

3º) INFORMAR a Dª Milagros Lozano García que el ejercicio de cualquier actividad en la nave industrial cuya primera ocupación se autoriza, requerirá la obtención de la correspondiente Licencia Municipal de Actividad que a tal fin debe solicitarse.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de Dª Milagros Lozano García o empresas que la sustituyan, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y

Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la parcela sobre la que se encuentra ubicada la nave autorizada que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: un vado de 4´00 ml.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) APROBAR las modificaciones constructivas introducidas en el Proyecto de Ejecución de un conjunto de tres (3) naves industriales sin uso definido construido sobre las parcelas 65.N1, 65.N2 y 65.N3 de la Manzana H, Polígono 1 del Polígono Industrial Ventorro del Cano, resultantes de la licencia de agrupación y parcelación simultánea de las Parcelas 65 y 66, Manzana H, Polígono 1 de la Unidad de Actuación número 16 “Ventorro del Cano” concedida por Resolución de la Directora General de Medio Ambiente de fecha 23 de junio de 2010, cuya construcción fue autorizada a D. Maximiliano Jacue Izquierdo por Acuerdo 5/373, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de junio de 2010 (Expte. 003-A/10). Las modificaciones autorizadas se describen en los planos de estado final suscritos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Calleja Setién aportados al expediente, y se refieren a la distribución interior y huecos de fachada, sin variación de la edificabilidad.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de la nave industrial edificada en la C/ Valdemorillo número 1 B del Polígono Industrial Ventorro del Cano (Parcela 65.N3, Manzana H, Polígono 1) del conjunto de tres naves industriales referido en el apartado precedente, solicitada por Dª Milagros Lozano García. La edificación autorizada consta de una superficie total construida de 506´95 m² distribuida en plantas sótano, baja y primera.

3º) INFORMAR a Dª Milagros Lozano García que el ejercicio de cualquier actividad en la nave industrial cuya primera ocupación se autoriza, requerirá la obtención de la correspondiente Licencia Municipal de Actividad que a tal fin debe solicitarse.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de Dª Milagros Lozano García o empresas que la sustituyan, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la parcela sobre la que se encuentra ubicada la nave autorizada que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: un vado de 4´00 ml.

Alcorcón, 14 de Marzo de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA.- Fdo.: Ismael Miguel Prieto.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- APROBAR las **modificaciones constructivas** introducidas en el Proyecto de Ejecución de un conjunto de tres (3) naves industriales sin uso definido construido sobre las **parcelas 65.N1, 65.N2 y 65.N3 de la Manzana H, Polígono 1 del Polígono Industrial Ventorro del Cano**, resultantes de la licencia de agrupación y parcelación simultánea de las Parcelas 65 y 66, Manzana H, Polígono 1 de la Unidad de Actuación número 16 “Ventorro del Cano” concedida por Resolución de la Directora General de Medio Ambiente de fecha 23 de junio de 2010, cuya construcción fue autorizada a D. Maximiliano Jacue Izquierdo por Acuerdo 5/373, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de junio de 2010 (Expte. 003-A/10). Las modificaciones autorizadas se describen en los planos de estado final suscritos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Calleja Setién aportados al expediente, y se refieren a la distribución interior y huecos de fachada, sin variación de la edificabilidad.

2º.- CONCEDER la **Licencia de Primera Ocupación** de la nave industrial edificada en la **C/ Valdemorillo número 1 B del Polígono Industrial Ventorro del Cano (Parcela 65.N3, Manzana H, Polígono 1)** del conjunto de tres naves industriales referido en el apartado precedente, solicitada POR D^a MILAGROS LOZANO GARCÍA. La edificación autorizada consta de una superficie total construida de 506´95 m² distribuida en plantas sótano, baja y primera.

3º.- INFORMAR a D^a MILAGROS LOZANO GARCÍA que el ejercicio de cualquier actividad en la nave industrial cuya primera ocupación se autoriza, requerirá la obtención de la correspondiente **Licencia Municipal de Actividad** que a tal fin debe solicitarse.

4º.- DAR TRASLADO, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de D^a MILAGROS LOZANO GARCÍA o empresas que la sustituyan, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la parcela sobre la que se encuentra ubicada la nave autorizada que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: un vado de 4´00 ml.

5º.- COMUNICAR a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/133.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, SR. MIGUEL PRIETO, SOBRE LICENCIA

DE PRIMERA OCUPACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN C/ VEREDA DE LOS BARROS 05 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VENTORRO DEL CANO. (EXPTE. 005-O/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Urbanismo y Vivienda, Sr. Miguel Prieto, de fecha 14 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA EN AUSENCIA DE CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL EN LA C/ VEREDA DE LOS BARROS, 05 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL VENTORRO DEL CANO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo ambos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Técnico Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Manuel Paz Paz de fecha 13 de febrero de 2012.
- Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández de fecha 2 de marzo de 2012.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 6 de marzo de 2012, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.

EXPTE: 005-O/12

OBJETO: Primera Ocupación. Nave industrial en C/ Vereda de los Barros, 05 (Pol. Ind. Ventorro del Cano).

TITULAR: MILAGROS LOZANO GARCÍA

FECHA: 06/03/2012

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955 y en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

B.- NORMAS SUSTANTIVAS. El contenido de la actuación se ajusta a artículos 151.1, 160 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 242 del Texto

Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y 1.10 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978 y Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- INFORME TÉCNICO.

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: ATM Manuel Paz Paz

C.2.- FECHA INFORME: 13/02/2012

C.3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.4.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido en fecha 2 de marzo de 2012 por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Pablo Hidalgo Fernández.

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. No resulta preciso realizarlas en atención al contenido favorable de los informes técnicos emitidos al respecto.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) APROBAR las modificaciones constructivas introducidas en el Proyecto de Ejecución de un conjunto de tres (3) naves industriales sin uso definido construido sobre las parcelas 65.N1, 65.N2 y 65.N3 de la Manzana H, Polígono 1 del Polígono Industrial Ventorro del Cano, resultantes de la licencia de agrupación y parcelación simultánea de las Parcelas 65 y 66, Manzana H, Polígono 1 de la Unidad de Actuación número 16 "Ventorro del Cano" concedida por Resolución de la Directora General de Medio Ambiente de fecha 23 de junio de 2010, cuya construcción fue autorizada a D. Maximiliano Jacue Izquierdo por Acuerdo 5/373, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de junio de 2010 (Expte. 003-A/10). Las modificaciones autorizadas se describen en los planos de estado final suscritos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Calleja Setién aportados al expediente, y se refieren a la distribución interior y huecos de fachada, sin variación de la edificabilidad.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de la nave industrial edificada en la C/ Vereda de los Barros número 05 del Polígono Industrial Ventorro del Cano (Parcela 65.1 Manzana H, Polígono 1) del conjunto de tres naves industriales referido en el apartado precedente, solicitada por D^a Milagros Lozano García. La edificación autorizada consta de una superficie total construida de 370'23 m² distribuida en plantas sótano, baja y primera.

3º) INFORMAR a D^a Milagros Lozano García que el ejercicio de cualquier actividad en la nave industrial cuya primera ocupación se autoriza, requerirá la obtención de la correspondiente Licencia Municipal de Actividad que a tal fin debe solicitarse.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de D^a Milagros Lozano García o empresas que la sustituyan,

en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la parcela sobre la que se encuentra ubicada la nave autorizada que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: un vado de 4'00 ml.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) APROBAR las modificaciones constructivas introducidas en el Proyecto de Ejecución de un conjunto de tres (3) naves industriales sin uso definido construido sobre las parcelas 65.N1, 65.N2 y 65.N3 de la Manzana H, Polígono 1 del Polígono Industrial Ventorro del Cano, resultantes de la licencia de agrupación y parcelación simultánea de las Parcelas 65 y 66, Manzana H, Polígono 1 de la Unidad de Actuación número 16 "Ventorro del Cano" concedida por Resolución de la Directora General de Medio Ambiente de fecha 23 de junio de 2010, cuya construcción fue autorizada a D. Maximiliano Jacue Izquierdo por Acuerdo 5/373, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de junio de 2010 (Expte. 003-A/10). Las modificaciones autorizadas se describen en los planos de estado final suscritos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Calleja Setién aportados al expediente, y se refieren a la distribución interior y huecos de fachada, sin variación de la edificabilidad.

2º) CONCEDER la Licencia de Primera Ocupación de la nave industrial edificada en la C/ Vereda de los Barros número 05 del Polígono Industrial Ventorro del Cano (Parcela 65.1 Manzana H, Polígono 1) del conjunto de tres naves industriales referido en el apartado precedente, solicitada por Dª Milagros Lozano García. La edificación autorizada consta de una superficie total construida de 370'23 m² distribuida en plantas sótano, baja y primera.

3º) INFORMAR a Dª Milagros Lozano García que el ejercicio de cualquier actividad en la nave industrial cuya primera ocupación se autoriza, requerirá la obtención de la correspondiente Licencia Municipal de Actividad que a tal fin debe solicitarse.

4º) DAR TRASLADO, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de Dª Milagros Lozano García o empresas que la sustituyan, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la parcela sobre la que se encuentra ubicada la nave autorizada que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: un vado de 4'00 ml.

Alcorcón, 14 de Marzo de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA.- Fdo.: Ismael Miguel Prieto.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

1º.- APROBAR las **modificaciones constructivas** introducidas en el **Proyecto de Ejecución de un conjunto de tres (3) naves industriales sin uso definido construido sobre las parcelas 65.N1, 65.N2 y 65.N3 de la Manzana H, Polígono 1 del Polígono Industrial Ventorro del Cano**, resultantes de la licencia de agrupación y parcelación simultánea de las Parcelas 65 y 66, Manzana H, Polígono 1 de la Unidad de Actuación número 16 “Ventorro del Cano” concedida por Resolución de la Directora General de Medio Ambiente de fecha 23 de junio de 2010, cuya construcción fue autorizada a D. Maximiliano Jacue Izquierdo por Acuerdo 5/373, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de junio de 2010 (Expte. 003-A/10). Las modificaciones autorizadas se describen en los planos de estado final suscritos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Calleja Setién aportados al expediente, y se refieren a la distribución interior y huecos de fachada, sin variación de la edificabilidad.

2º.- CONCEDER la **Licencia de Primera Ocupación** de la nave industrial edificada en la **C/ Vereda de los Barros número 05 del Polígono Industrial Ventorro del Cano (Parcela 65.1 Manzana H, Polígono 1)** del conjunto de tres naves industriales referido en el apartado precedente, solicitada por D^a MILAGROS LOZANO GARCÍA. La edificación autorizada consta de una superficie total construida de 370´23 m² distribuida en plantas sótano, baja y primera.

3º.- INFORMAR a D^a MILAGROS LOZANO GARCÍA que el ejercicio de cualquier actividad en la nave industrial cuya primera ocupación se autoriza, requerirá la obtención de la correspondiente **Licencia Municipal de Actividad** que a tal fin debe solicitarse.

4º.- DAR TRASLADO, igualmente, de la presente resolución a la Sección de Rentas y Exacciones al objeto de que verifique el cumplimiento de las obligaciones fiscales de D^a MILAGROS LOZANO GARCÍA o empresas que la sustituyan, en relación con el abono de la Tasa por Utilizaciones Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por las Entradas de Vehículos a través de las Aceras de que consta la parcela sobre la que se encuentra ubicada la nave autorizada que salvo comprobación ulterior son los que se detallan a continuación: un vado de 4´00 ml.

5º.- COMUNICAR a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

8/134.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS, SR. RODRÍGUEZ LUENGO, SOBRE REVERSIÓN DE LOS LOCALES 1.1 Y 2.1 DE LA MANZANA C-1-8 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS, CEDIDOS AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD. (EXPTE. 026/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 9 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

'PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS CON RELACIÓN A LA REVERSIÓN DE LOS LOCALES 1.1. Y 2.1. DE LA MANZANA C-1-8 DE SAN JOSE DE VALDERAS (Parque Bujaruelo nº 1) CEDIDOS AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.

Recibido escrito el pasado 24 de febrero de 2012 de la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Comunidad de Madrid, comunicando que al encontrarse vacíos y sin uso como tampoco estar prevista su utilización para Agencia Sanitaria, se solicitaba la extinción de la cesión a favor de la Comunidad de Madrid de los locales 1.1. y 2.1. de Parque Bucaruelo nº 1 de Alcorcón, junto con su reversión a la propiedad municipal, se ha emitido informe jurídico por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de marzo de 2012, que se adjunta en el expediente, y a la vista de todo lo anterior tengo el honor de proponer la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Comunicado el pasado 24 de febrero por la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Comunidad de Madrid, su interés en la extinción la cesión de los locales denominados 1.1. y 1.2. de la Manzana C-1-8 de San José de Valderas 8 (Parque Bucaruelo nº 1 de Alcorcón) y destinados a Agencia Sanitaria durante el plazo de 30 años, al encontrarse vacíos y sin uso y no teniendo el Servicio Madrileño de Salud ninguna previsión ni a corto ni en el futuro de actividad alguna y en consecuencia su reversión a este Ayuntamiento, DECLARAR EXTINGUIDA la cesión de los locales otorgada por el Pleno Corporativo en sendas sesiones de fecha 11 y 25 ambas de septiembre de 2002, APROBANDO la REVERSIÓN DE LOS MISMOS a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Trasladar a la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Comunidad de Madrid certificado de la presente resolución.

TERCERO.- Proceder a efectuar la correspondiente anotación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos correspondientes a la reversión de la posesión de los locales a este Ayuntamiento.

Alcorcón, a 9 de marzo de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS
Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 9 de marzo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA REVERSIÓN DE LOS LOCALES 1.1. Y 2.1. DE LA MANZANA C-1-8 DE SAN JOSE DE VALDERAS (Parque Bujaruelo nº 1) CEDIDOS AL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD.

El pasado 24 de febrero con registro de Entrada 6195/2012 tuvo entrada en este Ayuntamiento oficio del Subdirector General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio en el que ponían en conocimiento de este Ayuntamiento que al encontrarse vacíos y sin uso los locales que fueron cedidos a la Comunidad de Madrid para ser destinados a una Agencia Sanitaria y no teniendo el Servicio Madrileño de Salud de previsión alguno en orden a su utilización, solicitan que el Ayuntamiento adopte el oportuno acuerdo en orden a la extinción de la cesión de los locales y la reversión de los mismos.

En consideración con todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- La reversión es el derecho que le corresponde a este Ayuntamiento de recuperar la plena posesión y propiedad (en su caso) de un inmueble cedido a un tercero, bien en el supuesto de que éste no cumpla con las obligaciones legales impuestas en el acuerdo de cesión, o bien por el mero transcurso del plazo de cesión.

En estos términos lo regula el art. 111.1 del Reglamento de Bienes (RB) de las Entidades Locales, aprobado por RD de 13 de junio de 1986.

La reversión se justifica porque si mediante la cesión gratuita de los bienes se pretende un interés general -el beneficio de los habitantes del municipio- los efectos de esta cesión deben subsistir el tiempo y en la medida que perduren los fines que la determinaron

II.- Lo anterior se cumple respecto a los locales de en la calle Parque Bucaruelo nº 1 de Alcorcón. Este Ayuntamiento cedió los mismos a solicitud de la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid y con destino a la Agencia Sanitaria del Área VIII dos locales de propiedad municipal, previa la alteración de su calificación jurídica y en virtud de los correspondientes acuerdo adoptados por el Pleno de la Corporación en sesiones celebradas el 11 y 25 de septiembre de 2002 que se corresponden con la siguiente descripción:

LOCAL 1.1.:

“URBANA: NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE.- LOCAL COMERCIAL DENOMINADO “UNO.UNO”, situado en la planta baja del edificio o

segunda según el orden de construcción del Conjunto Urbanístico Residencial y de Oficinas, en construcción, en la parcela denominada C-1-8, en término municipal de Alcorcón, en el Polígono de San José de Valderas, delimitada por la confluencia de las calles Bujaruelo, Ministro Fernández Ordóñez, Inspector Juan Antonio Bueno y la Avda. de Alcalde Joaquín Vilumbrales. Perteneciente al Bloque UNO, con acceso por la calle Bujaruelo número uno. Es totalmente diáfano y ocupa una superficie construida aproximada de ciento treinta metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle Bujaruelo: derecha entrando, con portal y escalera del bloque número uno; izquierda, con local comercial denominado "dos.uno"; y al fondo, con patio interior de manzana. CUOTA DE PARTICIPACION.- Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de CERO ENTEROS TRESCIENTAS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE MILLONESIMAS POR CIENTO. (0,385297 %).

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2, finca nº 32.634, folio 83, del tomo 1095, libro 359, inscripción 1ª."

LOCAL 2.1.

"URBANA: NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO.- LOCAL COMERCIAL DENOMINADO "DOS.UNO", situado en la planta baja del edificio o segunda según el orden de construcción del Conjunto Urbanístico Residencial y de Oficinas, en construcción, en la parcela denominada C-1-8, en término municipal de Alcorcón, en el Polígono de San José de Valderas, delimitada por la confluencia de las calles Bujaruelo, Ministro Fernández Ordóñez, Inspector Juan Antonio Bueno y la Avda. de Alcalde Joaquín Vilumbrales. Perteneciente al Bloque DOS, con acceso por la calle Bujaruelo número tres. Es totalmente diáfano y ocupa una superficie construida aproximada de ciento siete metros y siete decímetros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle Bujaruelo: derecha entrando, con local comercial denominado "uno.uno"; izquierda con portal y escalera del bloque dos; y al fondo, con patio interior de manzana. CUOTA DE PARTICIPACION.- Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de CERO ENTEROS TRESCIENTAS QUINCE MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MILLONESIMAS POR CIENTO. (0,315275 %).

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2, finca nº 32.692, folio 141, del tomo 1095, libro 359, inscripción 1ª".

Los locales fueron objeto de cesión por un plazo de 30 años, es decir a esta fecha no ha finalizado el plazo de cesión y por tanto y al no estar destinados al uso previsto, como tampoco preverse éste en un futuro inmediato, la Subdirección General de Patrimonio solicita la extinción de la cesión para que proceda la reversión de los bienes.

III.- A la vista de todo lo anterior y no existiendo inconveniente legal alguno al respecto, procede que el órgano competente en la gestión del Patrimonio Municipal adopte la oportuna resolución, órgano que de conformidad con las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley

30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, es la Junta de Gobierno Local, a la que se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Comunicado el pasado 24 de febrero por la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Comunidad de Madrid, su interés en la extinción la cesión de los locales denominados 1.1. y 1.2. de la Manzana C-1-8 de San José de Valderas 8 (Parque Bucaruelo nº 1 de Alcorcón) y destinados a Agencia Sanitaria durante el plazo de 30 años, al encontrarse vacíos y sin uso y no teniendo el Servicio Madrileño de Salud ninguna previsión ni a corto ni en el futuro de actividad alguna y en consecuencia su reversión a este Ayuntamiento, **DECLARAR EXTINGUIDA** la cesión de los locales otorgada por el Pleno Corporativo en sendas sesiones de fecha 11 y 25 ambas de septiembre de 2002, **APROBANDO** la REVERSIÓN DE LOS MISMOS a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Trasladar a la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Comunidad de Madrid certificado de la presente resolución.

TERCERO.- Proceder a efectuar la correspondiente anotación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos correspondientes a la reversión de la posesión de los locales a este Ayuntamiento.

Es cuanto tengo el honor de informar.
Alcorcón, a 9 de marzo de 2012.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel.

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- Comunicado el pasado 24 de febrero por la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Comunidad de Madrid, su interés en la extinción la cesión de los locales denominados 1.1. y 1.2. de la Manzana C-1-8 de San José de Valderas 8 (Parque Bucaruelo nº 1 de Alcorcón) y destinados a Agencia Sanitaria durante el plazo de 30 años, al encontrarse vacíos y sin uso y no teniendo el Servicio Madrileño de Salud ninguna previsión ni a corto ni en el futuro de actividad alguna y en consecuencia su reversión a este Ayuntamiento, **DECLARAR EXTINGUIDA** la cesión de los locales otorgada por el Pleno Corporativo en sendas sesiones de fecha 11 y 25 ambas de septiembre de 2002, **APROBANDO** la REVERSIÓN DE LOS MISMOS a este Ayuntamiento.

2º.- **TRASLADAR** a la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Comunidad de Madrid certificado de la presente resolución.

3º.- PROCEDER a efectuar la correspondiente anotación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos correspondientes a la reversión de la posesión de los locales a este Ayuntamiento.

4º.- COMUNICAR a la Dirección General de Economía, Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

9/135.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS, SR. RODRÍGUEZ LUENGO, SOBRE REVERSIÓN DE LA PARCELA Nº 1 SITA EN AVDA. DE VILLAVICIOSA Nº 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 2 -ÁREA DE CENTRALIDAD-, CEDIDA AL ENTE PÚBLICO "MADRID INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE" (MINTRA). (EXPTE. 027/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 9 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS CON RELACIÓN A LA REVERSIÓN DE LA PARCELA nº 1 (Avda. de Villaviciosa nº 1 de Alcorcón) DEL PLAN PARCIAL SECTOR 2 AREA DE CENTRALIDAD CEDIDA AL ENTE PÚBLICO MADRID INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTES (MINTRA)

Recibido escrito el pasado 29 de febrero de 2012 de la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Comunidad de Madrid, comunicando que ante la extinción del Ente público MINTRA se solicitaba la extinción de la cesión a su favor de la parcela y el inmueble construido sobre la misma, junto con su reversión a la propiedad municipal, se ha emitido informe jurídico por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 9 de marzo de 2012, que se adjunta en el expediente, y a la vista de todo lo anterior tengo el honor de proponer la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Comunicado el pasado 29 de febrero por la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Comunidad de Madrid, ante la extinción del Ente público "MADRID INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE" (MINTRA) su interés en la extinción la cesión de la parcela de la Avda. Villaviciosa nº 1 de Alcorcón (finca 32.797 del Registro de la Propiedad nº 2 de los de Alcorcón, parcela sobre la que se ha construido un edificio de 2.726 m², en tres plantas, 8 semisótanos, baja y primera) al quedar si uso ni destino DECLARAR EXTINGUIDA la cesión de la parcela otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 29 de noviembre de 2000 APROBANDO la REVERSIÓN de la misma junto con el edificio de oficinas construido sobre ésta al Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO.- Trasladar a la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Comunidad de Madrid certificado de la presente resolución.

TERCERO.- Proceder a efectuar la correspondiente anotación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos correspondientes a la reversión de la posesión de los mismos a este Ayuntamiento.

Alcorcón, a 9 de marzo de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS
Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 9 de marzo de 2012, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA REVERSIÓN DE LA PARCELA nº 1 (Avda. de Villaviciosa nº 1 de Alcorcón) DEL PLAN PARCIAL SECTOR 2 AREA DE CENTRALIDAD CEDIDA AL ENTE PÚBLICO MADRID INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTES (MINTRA)

El pasado 29 de febrero con registro de Entrada 6195/2012 tuvo entrada en este Ayuntamiento oficio del Subdirector General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio en el que ponían en conocimiento de este Ayuntamiento que en virtud de la Ley 4/2011 de 28 de julio el ENTE PUBLICO MADRID INFRAESTRUCTURAS (MINTRA) quedo extinguido y en consecuencia sus bienes y derechos pasaron a la Comunidad de Madrid.

Como quiera que entre los anteriores se encontraba el edificio construido sobre la parcela finca registral nº 32.797 del Registro de la Propiedad nº 2 de los de Alcorcón, cedida por este Ayuntamiento y destinada a oficinas del Ente ahora extinguido, procede la reversión de la parcela y el inmueble construido sobre la misma, por lo que solicitan tanto la extinción de la cesión como la reversión del bien a propiedad municipal.

En consideración con todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- La reversión es el derecho que le corresponde a este Ayuntamiento de recuperar la plena posesión y propiedad (en su caso) de un inmueble cedido a un tercero, bien en el supuesto de que éste no cumpla con las obligaciones legales impuestas en el acuerdo de cesión, o bien por el mero transcurso del plazo de cesión.

En estos términos lo regula el art. 111.1 del Reglamento de Bienes (RB) de las Entidades Locales, aprobado por RD de 13 de junio de 1986.

La reversión se justifica porque si mediante la cesión gratuita de los bienes se pretende un interés general -el beneficio de los habitantes del municipio- los efectos de esta cesión deben subsistir el tiempo y en la medida que perduren los fines que la determinaron

II.- Lo anterior se cumple respecto a la parcela sobre la que se encuentra construido un edificio de oficinas en la calle Villaviciosa, nº 1 de esta ciudad. El Ayuntamiento Pleno en virtud de su sesión celebrada el 29 de noviembre de 2000 cedió a MADRID, INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTES (MINTRA), previa tramitación de expediente de alteración de la calificación jurídica del bien, con destino a la futura construcción de las oficinas del Metrosur, la parcela de propiedad municipal que presenta la siguiente descripción:

“URBANA: PARCELA UNO.- FINCA URBANA en el término municipal de Alcorcón, situada en la MANZANA NUMERO UNO DEL PLAN PARCIAL 2 DEL AREA DE CENTRALIDAD N-V. Con forma de polígono irregular tiene una SUPERFICIE DE DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. LINDEROS: al NORTE: Línea quebrada formada por: Tramo recto de ocho metros cuarenta centímetros de longitud, tramo recto de seis diez centímetros de longitud y tramo recto de treinta metros de longitud con vial 20; al ESTE: Línea recta de cuarenta y cuatro metros de longitud con el vial 2 de Avda. de Villaviciosa; al Sureste: línea recta de 28 m de longitud con el vial 2 de Avda. de Villaviciosa; al SUR: Línea recta de veinticinco metros de longitud con la glorieta 10; al OESTE: Línea recta de sesenta y tres metros de longitud con parcela 108.

CARACTERÍSTICAS: Ordenanza de aplicación: Dotaciones públicas DI.

SUPERFICIE EDIFICABLE: CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS.

Parcela mínima: Parcela indivisible.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 1082, Libro 346, Folio 185, Finca 32.797, Inscripción 2ª”

La cesión fue por plazo de 50 años, estableciéndose que una vez finalizado éste la parcela junto con las construcciones que sobre la misma se hubieran efectuado, revertirán al municipio de Alcorcón. Por tanto extinguido el MINTRA con anterioridad al vencimiento de la cesión, procede la reversión del bien al no destinarse el uso establecido.

III.- A la vista de todo lo anterior y no existiendo inconveniente legal alguno al respecto, procede que el órgano competente en la gestión del Patrimonio Municipal adopte la oportuna resolución, órgano que de conformidad con las facultades que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, es la Junta de Gobierno Local, a la que se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Comunicado el pasado 29 de febrero por la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Comunidad de

Madrid, ante la extinción del Ente público "MADRID INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE" (MINTRA) su interés en la extinción la cesión de la parcela de la Avda. Villaviciosa nº 1 de Alcorcón (finca 32.797 del Registro de la Propiedad nº 2 de los de Alcorcón, parcela sobre la que se ha construido un edificio de 2.726 m², en tres plantas, 8 semisótanos, baja y primera) al quedar si uso ni destino **DECLARAR EXTINGUIDA** la cesión de la parcela otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 29 de noviembre de 2000 APROBANDO la REVERSIÓN de la misma junto con el edificio de oficinas construido sobre ésta al Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO.- Trasladar a la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Comunidad de Madrid certificado de la presente resolución.

TERCERO.- Proceder a efectuar la correspondiente anotación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos correspondientes a la reversión de la posesión de los mismos a este Ayuntamiento.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 9 de marzo de 2012.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Margarita Martín Coronel.

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA, ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente el informe obrante en el presente acuerdo:

1º.- Comunicado el pasado 29 de febrero por la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Comunidad de Madrid, ante la extinción del Ente público "MADRID INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE" (MINTRA) su interés en la extinción la cesión de la parcela de la Avda. Villaviciosa nº 1 de Alcorcón (finca 32.797 del Registro de la Propiedad nº 2 de los de Alcorcón, parcela sobre la que se ha construido un edificio de 2.726 m², en tres plantas, 8 semisótanos, baja y primera) al quedar si uso ni destino **DECLARAR EXTINGUIDA** la cesión de la parcela otorgada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 29 de noviembre de 2000 APROBANDO la REVERSIÓN de la misma junto con el edificio de oficinas construido sobre ésta al Ayuntamiento de Alcorcón.

2º.- TRASLADAR a la Subdirección General de Régimen Jurídico y Gestión del Patrimonio de la Comunidad de Madrid certificado de la presente resolución.

3º.- PROCEDER a efectuar la correspondiente anotación en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos correspondientes a la reversión de la posesión de los mismos a este Ayuntamiento.

4º.- COMUNICAR a la Dirección General de Economía, Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/136.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS, SR. RODRÍGUEZ LUENGO, SOBRE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA EN GENERAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES. (EXPTE. 597/10).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 6 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA EN GENERAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES. Expte 74/12 (597/10).

A la vista de la solicitud presentada por SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPAPER, S.L., empresa adjudicataria del suministro y los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Servicio de Contratación y Patrimonio obrantes en el expediente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Resuelto el contrato correspondiente al SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA EN GENERAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES a solicitud del contratista SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPAPER, S.L., con CIF: B-82039637, en virtud de lo preceptuado por el art. 206 apartado f) de la Ley de Contratos del Sector Público, (en la redacción anterior a la modificación de la Ley 34/2010 en concurrencia con lo establecido en el art. 200 del mismo texto legal), PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN del mismo, estableciendo que los suministros efectuados por la empresa han ascendido a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (57.224,93 €) según relación de facturas que se incluyen en el expediente.

SEGUNDO.- Comunicar a la Intervención Municipal la liquidación del contrato a fin de que se proceda por ésta a dar de baja el crédito contraído para financiar el mismo por un importe de 84.375,07 €.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón a 6 de Marzo de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.-
Fdo: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 2 de marzo de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA EN GENERAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

ANTECEDENTES

Por Decreto de la Concejal Delegada de Comunicación e Información Ciudadana de fecha 10 de diciembre de 2010 se aprobó el expediente 597/10 de Suministro de artículos de imprenta en general para la difusión de los servicios municipales, así como los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas que rigieron la licitación del mismo.

Asimismo, mediante Decreto del mismo órgano de fecha 7 de febrero de 2011, se procedió a la adjudicación del contrato a la empresa SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPAPER, S.L., con CIF: B-82039637, por un presupuesto máximo de 141.600,00 €, IVA incluido, por los precios unitarios indicados en su oferta, y con un plazo de ejecución de un año contado a partir del 23 de febrero de 2011 fecha en que se suscribió el oportuno contrato administrativo.

SITUACIÓN PLANTEADA

Con fecha 20 de septiembre de 2011 se recibe escrito de DISTRIPAPER, S.L. interesando la resolución del contrato motivado por las cantidades que por parte de este Ayuntamiento se adeuda a la misma.

A la vista de lo anterior se solicitó informe al Coordinador de la Oficina de Información al respecto de la petición de Dstripaper, S.L. de resolver el contrato así como a la Intervención Municipal en orden a que informaran a este Servicio del importe al que ascienden las facturas presentadas al cobro por el adjudicatario y que se encuentran a esta fecha pendientes de pago.

Con fecha 22 de Septiembre de 2011 se informa por el Coordinador de la Oficina de Información que no existe inconveniente en resolver el contrato liquidando éste por los servicios prestados por el contratista. Asimismo, por la Intervención Municipal se informa con fecha 8 de febrero de 2012 que las facturas contabilizadas pertenecientes a este contrato ascienden a un total de 57.224,93 € adjuntando relación de las mismas, extremos que fueron notificados al adjudicatario mediante escrito de fecha 23 de febrero de 2012.

Derivado de lo anterior el contratista ha notificado a este Ayuntamiento mediante escrito de fecha 1 de Marzo de 2012 su interés en resolver el contrato de mutuo acuerdo liquidando el mismo por un importe de 57.224,93 €.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato se encuentra tipificado como contrato administrativo de suministro, por lo que se rige por las prescripciones de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que respecto a sus efectos y extinción regirán las normas de su Libro IV, así como las prescripciones establecidas en el PCAP que fue aprobado junto con el expediente.

II.- La resolución del contrato ha sido invocada por el contratista al concurrir la causa establecida en el art. 206 apartado f) de la LCSP en la redacción anterior a la modificación de la Ley 34/2010 en concurrencia con lo establecido en el art. 276.1 del mismo texto legal.

Como quiera que la vigencia del contrato finalizó el pasado 22 de febrero de 2012 no cabe tramitar resolución alguna a esta fecha, y por lo tanto no es procedente tramitar el procedimiento establecido en el art. 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas a este fin, pero sí liquidar los servicios prestados por el contratista para su abono.

III.- En el apartado 8) del Anexo I Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la licitación del contrato se exceptuaba el depósito de garantía definitiva por lo que no procedería en este caso lo dispuesto en el art. 90 apartado 1 de la LCSP.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución.

PRIMERO.- Resuelto el contrato correspondiente al SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA EN GENERAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES a solicitud del contratista SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPAPER, S.L., con CIF: B-82039637, en virtud de lo preceptuado por el art. 206 apartado f) de la Ley de Contratos del Sector Público, (en la redacción anterior a la modificación de la Ley 34/2010 en concurrencia con lo establecido en el art. 200 del mismo texto legal), PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN del mismo, estableciendo que los suministros efectuados por la empresa han ascendido a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (57.224,93 €) según relación de facturas que se incluyen en el expediente.

SEGUNDO.- Comunicar a la Intervención Municipal la liquidación del contrato a fin de que se proceda por ésta a dar de baja el crédito contraído para financiar el mismo por un importe de 84.375,07 €.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 2 de Marzo de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.-- Resuelto el contrato correspondiente al SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA EN GENERAL PARA LA DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES a solicitud del contratista SUMINISTROS INTEGRALES DISTRIPAPER, S.L., en virtud de lo preceptuado por el artículo 206 apartado f) de la Ley de Contratos del Sector Público, (en la redacción anterior a la modificación de la Ley 34/2010 en concurrencia con lo establecido en el art. 200 del mismo texto legal), **PROCEDER A LA LIQUIDACIÓN** del mismo, estableciendo que los suministros efectuados por la empresa han ascendido a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (57.224,93 €), según relación de facturas que se incluyen en el expediente.

2º.- COMUNICAR a la Intervención Municipal la liquidación del contrato a fin de que se proceda por ésta a dar de baja el crédito contraído para financiar el mismo, por un importe de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (84.375,07 €).

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Economía, Hacienda y Presupuestos, Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

11/137.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS, SR. RODRÍGUEZ LUENGO, PARA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO Nº 8/103 ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28.02.12, RELATIVO A LA APORTACIÓN AL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U., DE DIFERENTES LOCALES COMERCIALES PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Economía, hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 15 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN, SI PROCEDE, A DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SU SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2012 (PUNTO 8/103) EN RELACIÓN A LA APORTACIÓN AL CAPITAL DE LA EMPRESA DE GESTIÓN

INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U. DE DIFERENTES LOCALES COMERCIALES PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO

A la vista de los antecedentes y del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO: Al no ser preciso llevar a cabo el acuerdo y no haberse adoptado por el SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U. acuerdo alguno al respecto DEJAR SIN EFECTO la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 28 de febrero de 2012 (punto 8/103) del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar en la condición de accionista único de la EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U. la ampliación del capital social de ésta en la cantidad de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO (11.658.392,45 €) que serán aportados mediante los siguientes bienes inmuebles, que de conformidad con el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de febrero de 2012, presenta el siguiente tenor literal:

INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SUSCEPTIBLES DE SER APORTADOS AL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U. (EMGIASA) MEDIANTE APORTACIÓN EN ESPECIE.

De conformidad con las instrucciones recibidas del Sr. Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos a continuación se enumeran posibles bienes inmuebles de propiedad municipal que forman parte del patrimonio municipal, disponiendo de la naturaleza de bienes patrimoniales y por tanto susceptibles de ser aportados al capital social de la empresa municipal EMGIASA, ampliando el mismo:

LOCALES

LOCAL 2.2 MANZANA C-1-6:

Local comercial denominado DOS-DOS, situado en planta baja o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la C/ Juan Antonio Bueno. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie aproximada de 167,20 metros cuadrado. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de 0,494039 por ciento.

LINDEROS:

- *Frente, por donde tiene su entrada con calle Juan Antonio Bueno, portal del bloque número DOS y hueco del ascensor.*
- *Izquierda entrando, con caja de escalera, portal de bloque número DOS y patio interior de la urbanización.*
- *Fondo, con patio interior de la urbanización.*

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 3 de Alcorcón al tomo 1.172, libro 436, folio 65, finca 36.558.

Referencia Catastral: 1667001VK3616N0236XD

Valor: 354.149,66 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de septiembre de 2011.

LOCAL 4.2 MANZANA C-1-6:

Local comercial denominado cuatro-dos, situado en la planta baja del edificio o segunda según el orden de construcción.

Es totalmente diáfano y ocupa una superficie construida aproximada de 104,20 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con Avenida del Pinar y accesos del bloque número cuatro; a la derecha entrando, con local comercial denominado cinco.uno; izquierda, con zona de accesos y servicios del bloque número cuatro; y al fondo, con patio interior de la urbanización.

Cuota de participación general del inmueble: 0,307888 %.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcorcón al tomo 1.172, libro 436, folio 203, finca número 39.696, inscripción primera.

Valor: 177.140,00 €

LOCAL 5.1 MANZANA C-1-6:

Local comercial denominado cinco-uno, situado en la planta baja del edificio o segunda según el orden de construcción.

Es totalmente diáfano y ocupa una superficie construida aproximada de 161,20 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con Avenida del Pinar; a la derecha entrando, con portal del bloque número cinco, zona de accesos y servicios de dicho bloque y caja de la escalera; izquierda, con local comercial denominado cuatro.dos; y al fondo, con patio interior de la urbanización.

Cuota de participación general del inmueble: 0,476311 %.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcorcón al tomo 1.173, libro 437, folio 39, finca número 39.756, inscripción primera.

Valor: 274.040,00 €

LOCAL 7.2 MANZANA C-1-6:

Local comercial denominado siete-dos, situado en la planta baja del edificio o segunda según el orden de construcción.

Es totalmente diáfano y ocupa una superficie construida aproximada de 236,20 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con calle Francisco Fernández Ordóñez, hueco del ascensor, portal del bloque número siete y local comercial denominado ocho.uno; a la derecha entrando, con local comercial denominado ocho.uno y zona de servicios del bloque número ocho; izquierda, con portal de acceso del bloque número siete, hueco del ascensor y patio interior de la urbanización; y al fondo, con patio interior de la urbanización.

Cuota de participación general del inmueble: 0,697919 %.

Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcorcón al tomo 1.173, libro 437, folio 145, finca número 39.862, inscripción primera.

Valor: 305.801,05 €

LOCAL 4 MANZANA C-1-15:

Local comercial denominado "CUATRO", Situado en planta baja o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la Calle La Paz. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie aproximada de 145,70 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de 0,658200 por ciento.

LINDEROS:

- *Frente, por donde tiene su entrada con Calle la Paz.*
- *Derecha entrando, portal del bloque número SEIS.*
- *Izquierda entrando, portal del bloque número CINCO.*
- *Fondo, con patio interior de la urbanización.*

INSCRITA Inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcorcón, en el tomo 1.221, libro 785, folio 26, finca número 42.254.

Referencia catastral: 0969001VK3606N0046LP

Valor: 308.610,08 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de septiembre de 2011.

LOCAL 11 MANZANA C-1-4 CD:

Local comercial denominado "ONCE DEL BLOQUE NUMERO CINCO", Situado en planta baja o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la Calle Tablas de Daimiel. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie aproximada de 196,06 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble de 1,103000 por ciento.

LINDEROS:

- *Frente, por donde tiene su entrada con Calle Tablas de Daimiel.*
- *Derecha entrando, con local comercial número 12 del bloque 6.*
- *Izquierda entrando, con local comercial número 10 del bloque 4.*
- *Fondo con elementos comunes del bloque 5.*

INSCRITA Inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcorcón, en el tomo 1.208, libro 672, folio195, finca número 41.682.

Referencia catastral: 1669003VK3616N0230ZU

Valor: 415.278,61 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de septiembre de 2011.

LOCAL 13 MANZANA C-2-1

LOCAL denominado "NUMERO 13" del bloque número 4. Situado en la planta baja (segunda según el orden de construcción del edificio). del Conjunto Urbanístico Residencial, en término municipal de Alcorcón, en el Polígono de San José de Valderas,

Se compone de una dependencia y ocupa una superficie construida aproximada de SESENTA metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada con la C/ de las Gardenias, a la derecha, entrando con local comercial número 14 o entidad número 283 del bloque 5; izquierda, entrando con local comercial número 12 o entidad número 261; fondo, entrando con zonas comunes del bloque.

Cuotas de participación general del inmueble: a).-Coeficiente de copropiedad en el total del edificio de 0.2745 %. b).- Coeficiente de copropiedad en el bloque número 4 del que forma parte de 2.7370 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alcorcón , en el tomo 1.283, libro 547, folio 59, finca número 45.493, inscripción 2ª.

Valor: 108.000,00 €

LOCAL 14 MANZANA C-2-1

LOCAL denominado "NUMERO 14" del bloque número 5. Situado en la planta baja (segunda según el orden de construcción del edificio). del Conjunto Urbanístico Residencial, en término municipal de Alcorcón, en el Polígono de San José de Valderas,

Se compone de una dependencia y ocupa una superficie construida aproximada de CIENTO SESENTA Y UN metros cuadrados, DOCE decímetros.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada con la C/ de las Gardenias, a la derecha, entrando en parte con elementos comunes de acceso a Portal 5 y en

parte con local comercial número 15 o entidad número 284; izquierda, entrando con local comercial número 13 o entidad número 262 del bloque 4; fondo, entrando, en parte, con zonas comunes del bloque y en parte con elementos comunes de acceso al Portal 5.

Cuotas de participación general del inmueble: a).-Coeficiente de copropiedad en el total del edificio de 0.7372 %. b).- Coeficiente de copropiedad en el bloque número 5 del que forma parte de 6.8935 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alorcón, en el tomo 1.283, libro 547, folio 101, finca número 45.535, inscripción 2ª.

Valor: 290.016,00 €

LOCAL 18 MANZANA C-2-1

LOCAL denominado "NUMERO 18" del bloque número 7. Situado en la planta baja (segunda según el orden de construcción del edificio). del Conjunto Urbanístico Residencial, en término municipal de Alorcón, en el Polígono de San José de Valderas,

Se compone de una dependencia y ocupa una superficie construida aproximada de OCHENTA Y CINCO metros cuadrados, SETENTA Y UN decímetros.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada con la C/ de las Gardenias, a la derecha, entrando en parte con local comercial número 19 o entidad número 328 del bloque 7 y en parte con elementos comunes de acceso a Portal 7 del bloque 7; izquierda entrando en parte con local comercial número 17 o entidad número 306 del bloque 6 y en parte con elementos comunes de acceso a Portal 7 del bloque 7; fondo, entrando en parte con zonas comunes del bloque y parte con elementos comunes de acceso a Portal 7 del bloque 7.

Cuotas de participación general del inmueble: a).-Coeficiente de copropiedad en el total del edificio de 0.3922 %. b).- Coeficiente de copropiedad en el bloque número 7 del que forma parte de 5.2592 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alorcón, en el tomo 1.283, libro 547, folio 189, finca número 45.623, inscripción 2ª.

Valor: 154.278,00 €

LOCAL 19 MANZANA C-2-1

LOCAL denominado "NUMERO 19" del bloque número 7. Situado en la planta baja (segunda según el orden de construcción del edificio). del Conjunto Urbanístico Residencial, en término municipal de Alorcón, en el Polígono de San José de Valderas,

Se compone de una dependencia y ocupa una superficie construida aproximada de CIENTO TREINTA Y NUEVE metros cuadrados, CINCUENTA Y CINCO decímetros.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada con la Avda. de las Flores esquina con C/ de las Gardenias; a la derecha, entrando con rampa de salida de garaje; izquierda, entrando en parte con C/ de las Gardenias y en parte con elementos comunes de acceso al Portal 7 del bloque 7; fondo, entrando en parte con zonas comunes del bloque, en parte, con elementos comunes de acceso al portal 7 del bloque 7 y, en parte, con local comercial número 18 o entidad número 327.

Cuotas de participación general del inmueble: a).-Coeficiente de copropiedad en el total del edificio de 0.6385 %. b),- Coeficiente de copropiedad en el bloque número 7 del que forma parte de 8.5631 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alcorcón, en el tomo 1.283, libro 547, folio 191, finca número 45.625, inscripción 2ª.

Valor: 251.190,00 €

LOCAL 1.1 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Los Lirios. Ocupa una superficie construida aproximada de 94'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Los Lirios; derecha entrando, con portal del bloque número uno; izquierda, con local comercial denominado dos-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'362274 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.329, libro 593, folio 201, finca número 46.560, inscripción primera.

Valor: 179.100,18 €

LOCAL 2.1 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Los Lirios. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 110 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Los Lirios; derecha entrando, con el portal del bloque número dos; izquierda, con local comercial denominado tres-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'421694 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 21, finca número 46.604, inscripción primera.

Valor: 201.800,50 €

LOCAL 2.2 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Los Lirios. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Los Lirios; derecha entrando, con el local comercial denominado uno-uno; izquierda, con el portal del bloque número dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'362274 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 23, finca número 46.606, inscripción primera.

Valor: 179.000,01 €

LOCAL 3.1 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Las Adelfas. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Adelfas; derecha entrando, con el portal del bloque número tres; izquierda, con el local comercial denominado cuatro-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'36228 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 68, finca número 46.652, inscripción primera.

Referencia Catastral: 1973901VK3617S0259BO

Valor: 200.162,34 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de septiembre de 2011.

LOCAL 3.2 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a las calles de Las Adelfas y Los Lirios. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 97'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, tomando como tal su entrada desde la calle de Los Lirios, con dicha calle; derecha entrando, con el local comercial denominado dos-uno; izquierda, con la calle de Las Adelfas; y al fondo, con patio interior de manzana y el portal del bloque número tres.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'37378 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 69, finca número 46.654, inscripción primera.

Referencia Catastral: 1973901VK3617S0260KU

Valor: 206.516,70 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de septiembre de 2011.

LOCAL 4.1 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Las Adelfas. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 110 metros cuadrados

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Adelfas; derecha entrando, con el portal del bloque número cuatro; izquierda, con el local comercial denominado cinco-dos; y al fondo, con patio interior de manzana

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'421694 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 101, finca número 46.686, inscripción primera.

Referencia Catastral: 1973901VK3617S0276IB

Valor: 232.993,20 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de septiembre de 2011.

LOCAL 4.2 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Las Adelfas. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Adelfas; derecha entrando, con el local comercial denominado tres-uno; izquierda, con el portal del bloque número cuatro; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'362274 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 103, finca número 46.688, inscripción primera.

Referencia Catastral: 1973901VK3617S0277OZ

Valor: 200.162,34 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de septiembre de 2011.

LOCAL 5.2 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Las Adelfas. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Adelfas; derecha entrando, con local comercial denominado cuatro-uno; izquierda, con portal del bloque número cinco; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'362274 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 147, finca número 46.732, inscripción primera.

Referencia Catastral: 1973901VK3617S0299WF

Valor: 200.162,34 €, según informe Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de septiembre de 2011.

LOCAL 6.1 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle del Jacinto. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle del Jacinto; derecha entrando, con portal del bloque número seis; izquierda, con local comercial denominado siete-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'362274 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.330, libro 594, folio 189, finca número 46.774, inscripción primera.

Valor: 171.699,89 €

LOCAL 7.2 MANZANA C-2-5:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle del Jacinto. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94'5 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle del Jacinto; derecha entrando, con local comercial denominado seis-uno; izquierda, con portal del bloque número siete; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'362274 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.331, libro 595, folio 11, finca número 46.820, inscripción primera.

Valor: 170.999,64 €

LOCAL 2.1 MANZANA C-2-6:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle del Jacinto. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 110 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle del Jacinto; derecha entrando, con el portal del bloque dos; izquierda, con local comercial denominado tres-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'42269 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número dos de Alcorcón, en el tomo 1.384, libro 648, folio 65, finca número 50.640, inscripción primera.

Valor: 220.000,00 €

LOCAL 4.1 MANZANA C-2-6:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de Las Adelfas. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 110 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de las Adelfas; derecha entrando, con el portal del bloque número cuatro; izquierda, con local comercial denominado cinco-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'42269 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número dos de Alcorcón, en el tomo 1.385, libro 649, folio 1, finca número 50.772, inscripción primera.

Valor: 220.000,00 € LOCAL 5.2 MANZANA C-2-6:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Adelfas. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94,50 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Adelfas; derecha entrando, con local comercial denominado cuatro-uno; izquierda, con portal del bloque número cinco; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'363129 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número dos de Alcorcón, en el tomo 1.385, libro 649, folio 93, finca número 50.768, inscripción primera.

Valor: 189.000,00 €

LOCAL 8.1 MANZANA C-2-6:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Gardenias. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94,50 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Gardenias; derecha entrando, con portal del bloque número ocho; izquierda, con local comercial denominado nueve-dos; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'363129 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número dos de Alcorcón, en el tomo 1.386, libro 650, folio 150, finca número 50.914, inscripción primera.

Valor: 189.000,00 €

LOCAL 9.2 MANZANA C-2-6:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Gardenias. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 94,50 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Gardenias; derecha entrando, con local comercial denominado ocho-uno; izquierda, con local del bloque número nueve; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'363129 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número dos de Alcorcón, en el tomo 1.387, libro 651, folio 1, finca número 50.952, inscripción primera.

Valor: 189.000,00 €

LOCAL 10.1 MANZANA C-2-6:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Gardenias. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 142,50 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Gardenias; derecha entrando, con el portal del bloque número diez; izquierda y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'547083 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número dos de Alcorcón, en el tomo 1.387, libro 651, folio 85, finca número 50.994, inscripción primera.

Valor: 285.000,00 €

LOCAL 14 (3.1 EN ESCRITURA) MANZANA C-2-3

LOCAL COMERCIAL denominado "TRES.UNO". Integrante del Conjunto Residencial, sobre la Parcela denominada C-2-3, en término municipal de Alcorcón, en el Polígono e San José de Valderas, cuyo acceso general está situado en la C/ de Los Lirios.

Perteneciente al denominado BLOQUE TRES. Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie construida aproximada de CIENTO VEINTISIETE metros NOVENTA Y CUATRO decímetros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la Avda. del Petróleo; derecha entrando, con portal del Bloque número tres; izquierda, con local comercial denominado cuatro-dos; y al fondo, con patio interior manzana.

Cuotas de participación general del inmueble de 0,689323 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alcorcón, en el tomo 1.372, libro 636, folio 45, finca número 49.434, inscripción 3ª.

Valor: 231.900,21 €

LOCAL 12 (4.1 EN ESCRITURA) MANZANA C-2-3

LOCAL COMERCIAL denominado "OCHO.DOS". Integrante del Conjunto Residencial, sobre la Parcela denominada C-2-3, en término municipal de Alcorcón, en el Polígono e San José de Valderas, cuyo acceso general está situado en la C/ de Los Lirios.

Perteneciente al denominado BLOQUE CUATRO. Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie construida aproximada de CIENTO NUEVE metros VEINTICINCO decímetros cuadrados.

Linda: al frente, tomando como tal su acceso desde la Avda. del Petróleo, con dicha avenida; derecha entrando, con portal del Bloque número cuatro; izquierda, con la C/ Los Lirios; y al fondo, con patio interior de manzana.

Cuotas de participación general del inmueble de 0,588624 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alcorcón , en el tomo 1.372, libro 636, folio 133, finca número 49.478, inscripción 3ª.

Valor: 202.799,68 €

LOCAL 13 (4.2 EN ESCRITURA) MANZANA C-2-3

LOCAL COMERCIAL denominado "CUATRO.DOS". Integrante del Conjunto Residencial, sobre la Parcela denominada C-2-3, en término municipal de Alcorcón, en el Polígono e San José de Valderas, cuyo acceso general está situado en la C/ de Los Lirios.

Perteneciente al denominado BLOQUE CUATRO. Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie construida aproximada de NOVENTA Y NUEVE metros VEINTICINCO decímetros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la Avda. del Petróleo; derecha entrando, con local comercial denominado tres-uno; izquierda, con portal del Bloque número cuatro; y al fondo, con patio interior de manzana.

Cuotas de participación general del inmueble de 0,534745 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alcorcón , en el tomo 1.372, libro 636, folio 137, finca número 49.480, inscripción 3ª.

Valor: 184.200,06 €

LOCAL 11 (8.2 EN ESCRITURA) MANZANA C-2-3

LOCAL COMERCIAL denominado "OCHO.DOS". Integrante del Conjunto Residencial, sobre la Parcela denominada C-2-3, en término municipal de

Alcorcón, en el Polígono de San José de Valderas, cuyo acceso general está situado en la C/ de Los Lirios.

Perteneciente al denominado BLOQUE OCHO. Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Es totalmente diáfano. Ocupa una superficie construida aproximada de CIENTO NUEVE metros VEINTICINCO decímetros cuadrados.

Linda: al frente, tomando como tal su acceso desde la C/ Adelfas, con dicha calle; derecha entrando, con la C/ Los Lirios; izquierda, con portal del bloque número ocho; y al fondo, con patio interior de manzana.

Cuotas de participación general del inmueble de 0,588624 %.

INSCRITA en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO TRES de Alcorcón , en el tomo 1.373, libro 637, folio 201, finca número 49.624, inscripción 4ª.

Valor: 206.199,54 €

LOCAL 1 MANZANA C-2-7:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Gardenias. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 193,40 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Gardenias; derecha entrando, con cuarto de instalaciones; izquierda, con local comercial denominado dos.uno; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'703842 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.451, libro 11, folio 11, finca número 53.441, inscripción primera.

Valor: 327.600,26 €

LOCAL 2.1 MANZANA C-2-7:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Gardenias. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 195,60 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Gardenias; derecha entrando, con local comercial denominado uno; izquierda, con cuarto de instalaciones; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'711848 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.451, libro 11, folio 97, finca número 53.483, inscripción primera.

Valor: 352.080,00 €

LOCAL 2.2 MANZANA C-2-7:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Gardenias. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 193,40 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Gardenias; derecha entrando, con cuarto de instalaciones, portal del bloque número dos y patio interior de manzana; izquierda, con local comercial denominado tres.uno; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'703842 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.451, libro 11, folio 101, finca número 53.485, inscripción primera.

Valor: 348.120,00 €

LOCAL 3.1 MANZANA C-2-7:

Está situado en la planta baja, o segunda según el orden de construcción. Hace fachada a la calle de las Gardenias. Es totalmente diáfano.

Ocupa una superficie construida aproximada de 195,60 metros cuadrados.

Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la calle de Las Gardenias; derecha entrando, con local comercial denominado dos.dos; izquierda, con cuarto de instalaciones, portal del bloque número tres y patio interior de manzana; y al fondo, con patio interior de manzana.

CUOTA.- Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble, sus elementos comunes y gastos de 0'711848 por ciento.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad número tres de Alcorcón, en el tomo 1.451, libro 11, folio 185, finca número 53.527, inscripción primera.

Valor: 352.080,00 €

LOCAL Nº 1 PASEO DE CASTILLA:

Local número 1. Local comercial en planta baja de una casa marcada con el número cinco (actualmente el número 3) del Paseo de Castilla con vuelta al Paseo de Portugal, tiene una superficie de ciento once metros y trece decímetros cuadrados.

LINDEROS: al Norte: Línea recta de 11,58 metros aproximadamente con la finca número catorce (local comercial nº 2) y en línea quebrada de dos tramos de 2,00 y 5,50 metros aproximadamente; al Sur: Línea recta de 18,00 metros aproximadamente con finca de Julio Pontes actual finca del Paseo de Castilla, nº 1; al Este: Línea recta de 2,50 metros con finca de José García Gallego actual finca de la Plaza de Las Escuelas; y al Oeste: Línea recta de 9,00 metros aproximadamente con Paso de Castilla por donde tiene su acceso.

CUOTA: Tiene una cuota de participación o porcentaje en relación con la totalidad del inmueble, elementos comunes y gastos de 4,5985 por 100.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de los de Alcorcón, a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón, al Tomo 1127, Libro 391, Folio 217, Finca nº 17.671, Inscripción 1ª

VALOR: 555.650,00 €

PARCELAS

PARCELA A-M/16 POLÍGONO INDUSTRIAL URTINSA II

Parcela de terreno en término municipal de Alcorcón (Madrid), situada en la Manzana 16 del Plan Parcial de Ordenación del Polígono Industrial URTINSA II, Sector 4 de Alcorcón. Adopta la forma de polígono irregular de cinco lados, que encierra una superficie de 4.140 metros cuadrados y linda: Norte, en recta de 62,084 metros, con la calle Industrias; Sur, en recta de 68,897 metros, con la parcela C-M/16; Este, en recta de 62,164 metros, con la parcela B-M/16; y Oeste, en línea quebrada compuesta por dos rectas, una de 10,00 metros, en chafalán a las calles Industrias y a la calle Informática y otra de 51,810 metros, con la calle Informática".

Dicha parcela está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón, por cesión gratuita de la Junta de Compensación Urtinsa II. Inscrita con el número 14.188, al tomo 912, libro 176, folio 79.

VALOR: 3.024.662,16 €

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al Consejo de Administración de la sociedad municipal a fin de que se lleven a cabo todas las actuaciones precisas en ejecución del mismo."

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón a 15 de marzo de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.-
Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de marzo de 2012, en el que se detallan los motivos del acuerdo a adoptar en el presente punto, según la parte expositiva del mismo que se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO A FIN DE DEJAR SIN EFECTO, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SU SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DE 2012 (PUNTO 8/103) EN RELACIÓN A LA APORTACIÓN AL CAPITAL DE LA EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U. DE DIFERENTES LOCALES COMERCIALES PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 28 de febrero pasado ante la situación económica de EMGIASA que se encontraba en situación preconcursal conforme establece el art. 5.2 de la Ley Concursal y junto otras medidas adoptadas por la empresa en orden a obtener viabilidad económica de la empresa y levantar la anterior situación, resolvió aportar al capital social diferentes locales de propiedad municipal, que ascendían a un total de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO (11.658.392,45 €) acordándose igualmente remitir al Consejo de Administración tal resolución a fin de que iniciase las actuaciones pertinentes.

No obstante lo anterior y ante la imposibilidad de obtener en plazo la refinanciación solicitada a diferentes entidades bancarias, pues en el mes de marzo finalizaba lo dispuesto por la Ley Concursal para levantar la situación de concurso o presentar un plan de viabilidad económica de la empresa que evitará tal, el Consejo de Administración de la sociedad municipal acordó el 28 de febrero de 2012 presentar al Juzgado de lo Mercantil competente la solicitud de concurso voluntario de acreedores, solicitud que fue ratificada por su Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada ese mismo día.

Ante esta situación no precisó disponer de los locales a este fin, como tampoco ejecutar el acuerdo adoptado. Al no haberse dispuesto de los locales, como tampoco iniciado actuación alguna en ese orden por el Consejo de Administración y salvo mejor criterio no existe inconveniente legal alguno en dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local al no haberse perfeccionado tal aportación y ante la inseguridad jurídica a la que se sometería a los bienes inmuebles de propiedad municipal que si bien continúan formando parte del patrimonio municipal al no haber adoptado acuerdo alguno relativo a la ampliación del capital por parte de la Junta General de EMGIASA, sí se encuentran sometidos a la imposibilidad de disponer de ellos para atender a otros fines municipales, que contemplan tanto su enajenación o adscripción a fines de interés municipal.

El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al atribuirle las competencias relativas a la enajenación del patrimonio municipal, órgano que salvo mejor criterio podría

adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Al no ser preciso llevar a cabo el acuerdo y no haberse adoptado por el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U. acuerdo alguno al respecto DEJAR SIN EFECTO la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 28 de febrero de 2012 (punto 8/103) del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar en la condición de accionista único de la EMPRESA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U. la ampliación del capital social de ésta en la cantidad de ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO (11.658.392,45 €) que serán aportados mediante los siguientes bienes inmuebles, que de conformidad con el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de febrero de 2012, presenta el siguiente tenor literal:

INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL SUSCEPTIBLES DE SER APORTADOS AL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U. (EMGIASA) MEDIANTE APORTACIÓN EN ESPECIE.

...../.....

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al Consejo de Administración de la sociedad municipal a fin de que se lleven a cabo todas las actuaciones precisas en ejecución del mismo.”

Es cuanto tengo el honor de informar.

En Alcorcón, a 15 de marzo de 2012.

LA JEFE DE SERVICIO.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- Al no ser preciso llevar a cabo el acuerdo y no haberse adoptado por el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCÓN, S.A.U., acuerdo alguno al respecto, **DEJAR SIN EFECTO** la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 28 de febrero de 2012, punto 8/103, y que ha quedado anteriormente transcrita.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente

preceptiva.

12/138.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS, SR. RODRÍGUEZ LUENGO, SOBRE APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 15 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, Y PRESUPUESTOS, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2012

Considerando los informes del Coordinador de Rentas y de la Jefe de Sección de Rentas, de fecha 15 marzo de en relación con la aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012.

Considerando el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 21 de junio de 2011 punto 3/294, capítulo cuarto, y capítulo decimosegundo por el que se Delega en el Concejal de Hacienda y Urbanismo competencias en materia de Ingresos Tributarios Municipales, y capítulo decimotercero en materia de suplencias, apartado II, por el que en caso de ausencia del Concejal Delegado, será suplido en las competencias delegadas por el Director General dependiente de la Concejalía

VENGO A PROPONER

PRIMERO.- La aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2011, conforme al siguiente resumen:

1. Importe total deuda tributaria:	9.296.641,25 €
2. Importe total vehículos beneficio fiscal	418.341,41 €
3. Número total vehículos:	89.294

Como acreditación de los procesos informáticos y de gestión realizados, se acompañan como anexos los siguientes documentos obtenidos directamente del aplicativo informático:

ANEXO Nº 1 DESGLOSE DEL PADRÓN Y DE LOS BENEFICIOS FISCALES

Desglose Nº de Vehículos e Importes		Desglose de Bonificaciones		
a) Nº Total de Vehículos	89.294	Descripción	Nº Vehi.	Importe
b) Importe Cuota Anual	9.714.982,66	▶ BONIFICACIÓN 100%	1	15,14
c) Nº Total Vehículos Sin Beneficio Fiscal	84.438	▶ REMOLQUES NO SUJETOS ART 93	33	1.197,81
d) Importe Vehículos Sin Beneficio Fiscal	9.228.399,08	▶ VEHÍCULO DEL AYUNTAMIENTO D	148	15.308,86
e) Nº Total Vehículos Exentos	2.836	▶ VEHÍCULO HISTÓRICO	24	2.765,06
f) Importe Vehículos Exentos	330.826,91	▶ VEHÍCULO 25 AÑOS O MÁS	409	17.009,69
g) Nº Total Vehículos con Bonificación = 100%	206	▶ VEHÍCULO 25 AÑOS O MÁS	1.405	51.217,94
h) Importe Vehículos con Bonificación = 100%	19.286,87			
i) Nº Total Vehículos con Bonificación < 100%	1.814	Desglose de Exenciones		
j) Importe Vehículos con Bonificación < 100%	68.227,63	Descripción	Nº Vehi.	Importe
k) Nº Total Vehículos con Beneficio Fiscal	4.856	▶ AMBULANCIA O SIMILAR	3	367,14
l) Importe Total Vehículos con Beneficio Fiscal	418.341,41	▶ EXENCIÓN POR MINUSVALÍA DEL T	2.791	326.258,09
m) Nº Total de Vehículos no Sujetos	0	▶ MIEMBROS OTAN B.O.E. 117 DE 16	19	2.012,75
n) Importe Vehículos no Sujetos	0,00	▶ VEHÍCULO AGRÍCOLA	23	2.188,93
ñ) Importe Total Deuda Tributaria	9.296.641,25			

ANEXO Nº 2: RESUMEN DE VEHÍCULOS POR TIPO

Desglose por Tipo de Vehículo								
Tipo de Vehículo	Nº Vehi.	Imp. Total	Nº Vehi. Boni.	Imp. Vehi. Boni.	Nº Vehi. Exen.	Impo. Vehi. Exen.	Deuda Tributaria	
▶ MOTOCICLETA	4.448	170.936,66	278	4.623,28	0	0,00	166.313,38	
▶ TRACTOR	817	73.264,38	43	2.900,41	0	0,00	70.363,97	
▶ REMOLQUE	466	64.057,94	46	2.554,58	0	0,00	61.503,36	
▶ TURISMO	74.608	450.013,63	4.249	384.176,36	0	0,00	8.065.837,27	
▶ CICLOMOTOR	1.677	14.625,78	3	22,10	0	0,00	14.603,68	
▶ CAMION	6.862	828.714,95	234	23.679,10	0	0,00	805.035,85	
▶ AUTOBUS	416	113.369,32	3	385,58	0	0,00	112.983,74	

SEGUNDO: Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 32 del día 7 de febrero de 2012, por el que se aprueba el calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico del año 2012 establecer el siguiente periodo de cobro

Periodo de cobro	Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados
1 de abril al 31 de mayo	31 de mayo de 2012

Alorcón, a 15 de marzo de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO.-
Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Coordinador de Rentas de fecha 15 de marzo de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE RENTAS EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2012

El padrón que se presenta a su aprobación es el resultado de los siguientes procesos de mecanización y gestión tributaria llevados a cabo con el actual aplicativo de la empresa SAGE-AYTOS. Dentro de estos procesos, destacamos los siguientes:

1. Incorporación de los movimientos (altas, bajas, transferencias, cambios de domicilio, rematriculaciones, etc.) recogidos en los disquetes remitidos por la Jefatura Provincial de Tráfico a través de correo electrónico, correspondientes al año 2011 y primer bimestre del presente año (únicamente aquellos movimientos con efectos en el padrón del año 2012).
2. Atendiendo al beneficio fiscal vigente, se ha procedido a la aplicación de oficio de la bonificación del 50% para aquellos vehículos con una antigüedad igual o superior a 25 años a partir de la fecha de su primera matriculación, según los datos del registro público de la Jefatura de Tráfico.
3. Grabación de los beneficios fiscales que, por minusvalía, han sido reconocidas a través de la preceptiva resolución.
4. Ídem, respecto a las exenciones para vehículos históricos, agrícolas y miembros de la OTAN.
5. Liquidación conforme a las tarifas del año 2011 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobadas por acuerdo plenario de fecha 13 de septiembre de 2010 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 291 del día 6 de diciembre de 2010, **toda vez que para el año 2012 no se aprobó variación alguna, manteniéndose las tarifas del citado año 2011.**

Efectuados los procesos arriba descritos, hemos realizado las tareas de cálculo, numeración y emisión del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, presentando el siguiente resumen estadístico:

1. Importe total deuda tributaria:	9.296.641,25 €
2. Importe total vehículos beneficio fiscal	418.341,41 €
3. Número total vehículos:	89.294

Como acreditación de los procesos informáticos y de gestión realizados, se acompañan como anexos los siguientes documentos obtenidos directamente del aplicativo informático:

ANEXO Nº 1 DESGLOSE DEL PADRÓN Y DE LOS BENEFICIOS FISCALES

Resumen del Padrón de Vehículos

Municipio

Año

Periodo

Consultar

Desglose Total del Padrón
Resumen de Vehículos por Tipo
Resumen de Vehículos por Cuotas / Domiciliación

Desglose Nº de Vehículos e Importes

a) Nº Total de Vehículos	89.294
b) Importe Cuota Anual	9.714.982,66
c) Nº Total Vehículos Sin Beneficio Fiscal	84.438
d) Importe Vehículos Sin Beneficio Fiscal	9.228.399,08
e) Nº Total Vehículos Exentos	2.836
f) Importe Vehículos Exentos	330.826,91
g) Nº Total Vehículos con Bonificación = 100%	206
h) Importe Vehículos con Bonificación = 100%	19.286,87
i) Nº Total Vehículos con Bonificación < 100%	1.814
j) Importe Vehículos con Bonificación < 100%	68.227,63
k) Nº Total Vehículos con Beneficio Fiscal	4.856
l) Importe Total Vehículos con Beneficio Fiscal	418.341,41
m) Nº Total de Vehículos no Sujetos	0
n) Importe Vehículos no Sujetos	0,00
ñ) Importe Total Deuda Tributaria	9.296.641,25

Desglose de Bonificaciones

Descripción	Nº Vehi.	Importe
▶ BONIFICACIÓN 100%	1	15,14
REMOLQUES NO SUJETOS ART 93	33	1.197,81
VEHÍCULO DEL AYUNTAMIENTO D	148	15.308,86
VEHÍCULO HISTÓRICO	24	2.765,06
VEHÍCULO 25 AÑOS O MÁS	409	17.009,69
VEHÍCULO 25 AÑOS O MÁS	1.405	51.217,94

Desglose de Exenciones

Descripción	Nº Vehi.	Importe
▶ AMBULANCIA O SIMILAR	3	367,14
EXENCIÓN POR MINUSVALÍA DEL T	2.791	326.258,09
MIEMBROS OTAN B.O.E. 117 DE 16	19	2.012,75
VEHÍCULO AGRÍCOLA	23	2.188,93

Imprimir

Salir

ANEXO Nº 2: RESUMEN DE VEHÍCULOS POR TIPO

Desglose por Tipo de Vehículo								
Tipo de Vehículo	Nº Vehi.	Imp. Total	Nº Vehi. Boni.	Imp. Vehi. Boni.	Nº Vehi. Exen.	Impo. Vehi. Exen.	Deuda Tributaria	
▶ MOTOCICLETA	4.448	170.936,66	278	4.623,28	0	0,00	166.313,38	
TRACTOR	817	73.264,38	43	2.900,41	0	0,00	70.363,97	
REMOLQUE	466	64.057,94	46	2.554,58	0	0,00	61.503,36	
TURISMO	74.608	450.013,63	4.249	384.176,36	0	0,00	8.065.837,27	
CICLOMOTOR	1.677	14.625,78	3	22,10	0	0,00	14.603,68	
CAMION	6.862	828.714,95	234	23.679,10	0	0,00	805.035,85	
AUTOBUS	416	113.369,32	3	385,58	0	0,00	112.983,74	

Es cuanto tengo el honor de informar a efectos de que se realice la propuesta jurídica de aprobación del padrón.

Alcorcón, a 15 de marzo de 2012.

EL COORDINADOR DE RENTAS.- Fdo: Saturnino Peña Solís.”

- Visto así mismo el informe emitido al respecto por la Jefe de la Sección de Rentas de fecha 15 de marzo de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA JEFE DE SECCIÓN DE RENTAS

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2012.

Visto el informe del Coordinador de Rentas, de fecha 15 de marzo de 2012, en relación con la aprobación del padrón del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012.

Vistos los siguientes preceptos legales:

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en concreto su Art. 97 que dispone “Gestión tributaria del impuesto.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponden al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo”.

2. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

3. Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

4. Ordenanza Fiscal vigente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aprobada por acuerdo plenario de fecha 13 de septiembre de 2010 y publicado, su acuerdo de aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 291 de 6 de diciembre de 2010, actualmente en vigor.

5. Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 32 del día 7 de febrero de 2012, por el que se aprueba el calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico del año 2012.

En vista de lo anteriormente expuesto, y salvo superior criterio, procedería.

PRIMERO.- La aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de

Tracción Mecánica del año 2011, conforme al siguiente resumen:

- | | | |
|----|--|----------------|
| 1. | Importe total deuda tributaria: | 9.296.641,25 € |
| 2. | Importe total vehículos beneficio fiscal | 418.341,41 € |
| 3. | Número total vehículos: | 89.294 |

Como acreditación de los procesos informáticos y de gestión realizados, se acompañan como anexos los siguientes documentos obtenidos directamente del aplicativo informático:

ANEXO Nº 1 DESGLOSE DEL PADRÓN Y DE LOS BENEFICIOS FISCALES

Desglose Nº de Vehículos e Importes		Desglose de Bonificaciones		
a) Nº Total de Vehículos	89.294	Descripción	Nº Vehi.	Importe
b) Importe Cuota Anual	9.714.982,66	▶ BONIFICACIÓN 100%	1	15,14
c) Nº Total Vehículos Sin Beneficio Fiscal	84.438	▶ REMOLQUES NO SUJETOS ART 93	33	1.197,81
d) Importe Vehículos Sin Beneficio Fiscal	9.228.399,08	▶ VEHÍCULO DEL AYUNTAMIENTO D	148	15.308,86
e) Nº Total Vehículos Exentos	2.836	▶ VEHÍCULO HISTÓRICO	24	2.765,06
f) Importe Vehículos Exentos	330.826,91	▶ VEHÍCULO 25 AÑOS O MÁS	409	17.009,69
g) Nº Total Vehículos con Bonificación = 100%	206	▶ VEHÍCULO 25 AÑOS O MÁS	1.405	51.217,94
h) Importe Vehículos con Bonificación = 100%	19.286,87			
i) Nº Total Vehículos con Bonificación < 100%	1.814	Desglose de Exenciones		
j) Importe Vehículos con Bonificación < 100%	68.227,63	Descripción	Nº Vehi.	Importe
k) Nº Total Vehículos con Beneficio Fiscal	4.856	▶ AMBULANCIA O SIMILAR	3	367,14
l) Importe Total Vehículos con Beneficio Fiscal	418.341,41	▶ EXENCIÓN POR MINUSVALÍA DEL T	2.791	326.258,09
m) Nº Total de Vehículos no Sujetos	0	▶ MIEMBROS OTAN B.O.E. 117 DE 16	19	2.012,75
n) Importe Vehículos no Sujetos	0,00	▶ VEHÍCULO AGRÍCOLA	23	2.188,93
ñ) Importe Total Deuda Tributaria	9.296.641,25			

ANEXO Nº 2: RESUMEN DE VEHÍCULOS POR TIPO

Desglose por Tipo de Vehículo							
Tipo de Vehículo	Nº Vehi.	Imp. Total	Nº Vehi. Boni.	Imp. Vehi. Boni.	Nº Vehi. Exen.	Impo. Vehi. Exen.	Deuda Tributaria
▶ MOTOCICLETA	4.448	170.936,66	278	4.623,28	0	0,00	166.313,38
▶ TRACTOR	817	73.264,38	43	2.900,41	0	0,00	70.363,97
▶ REMOLQUE	466	64.057,94	46	2.554,58	0	0,00	61.503,36
▶ TURISMO	74.608	450.013,63	4.249	384.176,36	0	0,00	8.065.837,27
▶ CICLOMOTOR	1.677	14.625,78	3	22,10	0	0,00	14.603,68
▶ CAMION	6.862	828.714,95	234	23.679,10	0	0,00	805.035,85
▶ AUTOBUS	416	113.369,32	3	385,58	0	0,00	112.983,74

SEGUNDO: Conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 32 del día 7 de febrero de 2012, por el que se aprueba el calendario de cobro de tributos

municipales de carácter periódico del año 2012 establecer el siguiente periodo de cobro

<u>Periodo de cobro</u>	<u>Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados</u>
1 de abril al 31 de mayo	31 de mayo de 2012

Alcorcón, a 15 de marzo de 2012.

LA JEFE DE SECCIÓN DE RENTAS.- Fdo.: Remedios Robledo de la Insua.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2012, conforme a los Anexos que como acreditación de los procesos informáticos y de gestión realizados obran en el expediente, según los documentos obtenidos del aplicativo informático:

- Anexo nº 1: Desglose del Padrón y de los Beneficios Fiscales.
- Anexo nº 2: Resumen de Vehículos por Tipo.

SIGNIFICÁNDOSE que el resumen estadístico del Padrón de referencia es el que a continuación se detalla:

- IMPORTE TOTAL DEUDA TRIBUTARIA: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (9.296.641,25 €).
- IMPORTE TOTAL VEHÍCULOS BENEFICIO FISCAL: CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (418.341,41 €).
- NÚMERO TOTAL VEHÍCULOS: OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

2º.- ESTABLECER, conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 32 del día 7 de febrero de 2012, por el que se aprueba el calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico del año 2012, el siguiente periodo de cobro en vía voluntaria del referido PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2012:

- Período de cobro: del 1 de abril al 31 de mayo de 2012.
- Fecha de cargo en cuenta recibos domiciliados: 31 de mayo de 2012.

3º.- COMUNICAR a la Dirección General de Economía, Hacienda y Presupuestos, Sección de Rentas, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

13/139.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR, SR. SERRANO RODRÍGUEZ, SOBRE TRABAJOS DE NORMALIZACIÓN DE EXPEDIENTES EN ESTE AYUNTAMIENTO.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 14 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE NORMALIZACIÓN DE EXPEDIENTES EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

Con el fin de conseguir una racionalización y simplificación de los diferentes expedientes administrativos que se tramitan por los distintos departamentos de esta Administración, imprescindible para poder realizar una gestión eficiente y eficaz, se encomendó a la Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica un primer análisis y acercamiento al tema para definir la mejor forma de afrontar los citados trabajos.

Al efecto, emite informe-propuesta, de fecha 7 de marzo de 2012 que se incluye en este expediente, donde se explica el proceso a seguir, y en base al cual, se propone a las Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del proceso de normalización de expedientes administrativos del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO.- Nombramiento de una Comisión de Trabajo de Normalización, integrada por:

- Responsable político que se designe.
- Coordinadora de Organización Administrativa.
- Director General de Personal.
- Secretario General del Pleno.
- Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- Tesorero General del Ayuntamiento
- Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica.

TERCERO.- Requerir a las distintas Concejalías para que en el plazo de 10 días comuniquen a la Comisión de Trabajo de Normalización el nombre de los funcionarios responsables de la tramitación de los distintos expedientes municipales de sus respectivas áreas.

CUARTO.- Que por la Comisión de Normalización, que designará un Coordinador entre sus miembros, se determine su propio funcionamiento, periodicidad de reuniones, planificación de tareas, cronograma de elaboración del

manual, y todo aquello necesario para que, contando con la participación activa de los funcionarios responsables de tramitación de cada área, se puedan cumplir los objetivos de estos trabajos.

Alcorcón, 14 de Marzo de 2012.

EL CONCEJAL DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.-
Eduardo Serrano Rodríguez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica de fecha 7 de marzo de 2012 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME PROPUESTA SOBRE TRABAJOS DE NORMALIZACIÓN DE EXPEDIENTES EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN .

Por la Primera Tenencia de Alcaldía y la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, se han asignado a esta Jefatura de Servicio los trabajos de normalización de expedientes administrativos, dentro de las funciones que corresponden a la Asesoría Jurídica Municipal, órgano al que se encuentra adscrita.

Tal tarea debe tener por objeto la **homogenización, racionalización y simplificación** de los expedientes administrativos que se tramitan por las diferentes áreas municipales, a fin de conseguir una **gestión eficiente y eficaz** (Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local) que repercuta, además, de forma directa en los servicios que se prestan al ciudadano y que permita, posteriormente, cumplir tanto lo previsto en la **Legislación sobre Protección de Datos**, como en la **Ley 11/2007, de Acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos**. También se podrá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del **Real Decreto-Ley 4/2012**, de 24 de Febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de **financiación para el pago a los proveedores** de las entidades locales. Se elaborará, al efecto, un **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**.

Por las características de los trabajos a realizar, es conveniente hacer un planteamiento por fases:

1º.- Acuerdo formal de inicio del proceso.

2º.- Nombramiento de una **Comisión de Trabajo** que impulse y coordine los trabajos, en la que podrían integrarse:

- Responsable político que se designe
- Coordinadora de Organización Administrativa
- Director General de Personal
- Secretario General del Pleno

- Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
- Tesorero General del Ayuntamiento
- Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica

3º.- Requerimiento a las distintas Concejalías para que en el plazo de 10 días comuniquen a la Comisión de Trabajo de Normalización el nombre de los funcionarios responsables de la **tramitación de los distintos expedientes municipales de sus respectivas áreas.**

4º.- Que por la **Comisión de Normalización**, que designará un Coordinador entre sus miembros, **se determine su propio funcionamiento, periodicidad de reuniones, planificación de tareas, cronograma de elaboración del manual, y todo aquello necesario** para, contando con la participación activa de los funcionarios responsables de tramitación de cada área, se puedan cumplir los objetivos de estos trabajos.

En base a lo anterior, se realiza la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el inicio del proceso de normalización de expedientes administrativos del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO.- Nombramiento de una Comisión de Trabajo de Normalización, integrada por:

- Responsable político que se designe.
- Coordinadora de Organización Administrativa.
- Director General de Personal.
- Secretario General del Pleno.
- Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- Tesorero General del Ayuntamiento
- Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica.

TERCERO.- Requerir a las distintas Concejalías para que en el plazo de 10 días comuniquen a la Comisión de Trabajo de Normalización el nombre de los funcionarios responsables de la tramitación de los distintos expedientes municipales de sus respectivas áreas.

CUARTO.- Que por la Comisión de Normalización, que designará un Coordinador entre sus miembros, se determine su propio funcionamiento, periodicidad de reuniones, planificación de tareas, cronograma de elaboración del manual, y todo aquello necesario para, contando con la participación activa de los funcionarios responsables de tramitación de cada área, se puedan cumplir los objetivos de estos trabajos.

Alcorcón, 7 de marzo de 2012.

LA JEFA DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA. Fdo.: M^a Inmaculada Oyola Reviriego.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- APROBAR el inicio del "proceso de normalización de expedientes administrativos del Ayuntamiento de Alcorcón".

2º.- PROCEDER al nombramiento de una Comisión de Trabajo de Normalización, integrada por:

- Responsable político que se designe.
- Coordinadora de Organización Administrativa.
- Director General de Personal.
- Secretario General del Pleno.
- Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- Tesorero General del Ayuntamiento
- Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica.

3º.- REQUERIR a las distintas Concejalías para que en el plazo de 10 días comuniquen a la Comisión de Trabajo de Normalización el nombre de los funcionarios responsables de la tramitación de los distintos expedientes municipales de sus respectivas áreas.

4º.- Que por la Comisión de Normalización, que designará un Coordinador entre sus miembros, **SE DETERMINE** su propio funcionamiento, periodicidad de reuniones, planificación de tareas, cronograma de elaboración del manual, y todo aquello necesario para que, contando con la participación activa de los funcionarios responsables de tramitación de cada área, se puedan cumplir los objetivos de estos trabajos.

5º.- COMUNICAR a la Asesoría Jurídica Municipal, integrada en la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

14/140.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR, SR. SERRANO RODRÍGUEZ, SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO EXTERNO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL SERVICIO DE SALUD LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, AÑO 2012.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Gestión, Función Pública y Régimen Interior, de fecha 15 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE,

DEL CONTRATO DE SERVICIO EXTERNO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL SERVICIO DE SALUD LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2012. Expte. 14/2012.

A la vista de los informes de la Directora Técnica de los Servicios Sanitarios, Dra. Dolores Galán de 1 de marzo de 2012 y del Servicio de Contratación y Patrimonio de 15 de marzo del corriente, y existiendo crédito suficiente y adecuado para atender las obligaciones derivadas de este contrato según se indica en el Informe de la Intervención Municipal de fecha 9 de febrero de 2012, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2012 el expediente relativo al "SERVICIO EXTERNO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL SERVICIO DE SALUD LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, año 2012, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Directora Técnica de los Servicios Sanitarios, Dra. Dolores Galán, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Dra. Dolores Galán de fecha 1 de marzo de 2012, ADJUDICAR a LABORATORIOS ANDRÉS MARTÍN, S.L., con CIF: B-10105104, el contrato de SERVICIO EXTERNO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL SERVICIO DE SALUD LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, año 2012, con un plazo de ejecución desde la fecha del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive, por un importe máximo, IVA exento, de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €), por los precios unitarios indicados en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 15 de Marzo de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR.- Fdo.: Eduardo Serrano Rodríguez."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 15 de marzo de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO EXTERNO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL SERVICIO DE SALUD LABORAL, AÑO 2012, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2012, fue aprobado el expediente de

contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Directora Técnica de los Servicios Sanitarios, Dra. Dolores Galán, de fecha 17 de enero de 2012, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- 1.- Grupo MGO, S.A.
- 2.- Laboratorio de Análisis Clínicos Echevarne.
- 3.- Medycsa.
- 4.- Laboratorios Clinamat, S.A. y
- 5.- Laboratorios Andrés Martín, S.L.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto presentaron oferta las empresas Laboratorios Andrés Martín, S.L. y Laboratorios Clinamat, que fueron remitidas al Servicio de Salud Laboral para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 1 de Marzo del corriente se ha emitido informe de la Directora Técnica de los Servicios Sanitarios, Dra. Dolores Galán, en el que se propone la adjudicación del servicio a la empresa Laboratorios Andrés Martín, S.L., con CIF: B-10105104, al haber obtenido 90 puntos por precio ofertado y 10 puntos por las mejoras presentadas, asignando a Laboratorios Clinamat, S.A. un total de 65,23 puntos por el precio ofertado y 10 puntos por mejoras.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a la empresa Laboratorios Andrés Martín, S.L., ésta ha aportado con fecha 15 de marzo de 2012 la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como solicitud de que el importe de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a 1.100,00 €, le sea descontado del precio del contrato.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de

Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2012 el expediente relativo al "SERVICIO EXTERNO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL SERVICIO DE SALUD LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, año 2012, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Directora Técnica de los Servicios Sanitarios, Dra. Dolores Galán, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Dra. Dolores Galán de fecha 1 de marzo de 2012, ADJUDICAR a LABORATORIOS ANDRÉS MARTÍN, S.L., con CIF: B-10105104, el contrato de SERVICIO EXTERNO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL SERVICIO DE SALUD LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, año 2012, con un plazo de ejecución desde la fecha del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive, por un importe máximo, IVA exento, de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €), por los precios unitarios indicados en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 15 de Marzo de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO LA JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GRAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo. "

• Visto así mismo el informe emitido al respecto por el Servicio de Salud Laboral de fecha 1 de marzo de 2012, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DE: SERVICIO DE SALUD LABORAL. Dra. Galán.

A: CONTRATACIÓN

C/C: DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL. D. Nicolás Fernández Ortega.

ASUNTO: INFORME TÉCNICO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ANÁLISIS CLÍNICOS. SALUD LABORAL 2012.

Recibido con fecha 29 de febrero de 2012 la documentación del expediente 14/2012 de Contratación, respecto al Servicio referido.

Se procede a la valoración de las dos ofertas presentadas

- Laboratorios Andrés Martín, S.L.
- Clinamat.

Aplicando lo recogido en el Anexo I, punto 14 (Criterio de selección del Contratista), se valoran con respecto a cada oferta:

a) PRECIO OFERTADO (hasta un máximo de 90 puntos).

En aplicación de la fórmula matemática propuesta en este punto, los resultados son:

- Para el perfil básico (>95% del gasto, según protocolos).
- Laboratorios A. Martín, S.L..... 90 puntos.
(oferta más económica)
- Clinamat..... 65,23 puntos.
- Para pruebas analíticas, ocasionales (< 5% de la actividad requerida).

De los 19 parámetros valorados, 17 parámetros son ofertados a precios más económicos por el Laboratorio Andrés Martín S.L. De los 2 parámetros restantes, las pruebas de tiroides no entran dentro de los protocolos actuales laborales y el HIV sólo se utiliza en los procesos selectivos (Oposiciones de Policía Municipal).

b) MEJORAS OFERTADAS (hasta un máximo de 10 puntos).
Incluyen ambas ofertas lo solicitado en el Pliego Técnico

- Laboratorios A. Martín S.L..... 10 puntos.
- Clinamat..... 10 puntos.

c) No valorado en el Pliego Técnico e incluido por una oferta.

Otras mejoras diversas para el Servicio de Salud Laboral y en general para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón (Laboratorios A. Martín, S.L.).

No se cuantifica al no estar recogido en el Pliego Técnico.

Se concluye, tras la valoración de los datos aportados, que la mejor oferta propuesta para el Servicio referido es:

- Laboratorios Andrés Martín, S.L.

Es todo lo que se debe informar.

Alcorcón, 1 de marzo de 2012.

Fdo. Dra. Dolores Galán.- DIRECTOR TÉCNICO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a LABORATORIOS ANDRÉS MARTÍN, S.L., el contrato de SERVICIO EXTERNO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL SERVICIO DE SALUD LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, AÑO 2012, con un plazo de ejecución desde la fecha del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2012, ambos inclusive, por un importe máximo, IVA exento, de VEINTIDÓS MIL EUROS (22.000,00 €), por los precios unitarios indicados en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación. Todo ello al haber sido aprobado por acuerdo nº 13/95 de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2012 el expediente relativo al referido Servicio Externo de Análisis Clínicos, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Directora Técnica de los Servicios Sanitarios a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Dra. Dolores Galán de fecha 1 de marzo de 2012, obrante en esta resolución.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

15/141.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SRA. PONTES ROMERO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA ESA CONCEJALÍA. (EXPTE. 42/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 14 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Y LOS PLIEGOS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE. 42/2012).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 42/12 relativo al ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 16 de enero de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 3 de febrero de 2012, que han de regir la contratación con un presupuesto total de OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (81.184 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (60.888 €), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes:

Año 2013: 20.296 €, IVA incluido, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 14 de marzo de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.- Fdo.-
Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 3 de febrero de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 42/12

ASUNTO: ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe del Aparejador Municipal sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto del expediente en la conclusión de un acuerdo marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante el periodo de vigencia establecido para el mismo.

El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

A este respecto el art. 196 del TRLCSP establece que los órganos de contratación podrán concluir acuerdos marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un periodo determinado, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

El acuerdo marco permitirá disponer, en este caso, y si resultará de la participación en el procedimiento y de la selección de éstos previa aplicación de los criterios de adjudicación, de tres contratistas que, conforme a los precios comprometidos y derivados de la adjudicación del acuerdo, podrán suministrar o prestar los servicios objeto del mismo a libre elección de este Ayuntamiento hasta agotar el presupuesto máximo establecido.

Una vez celebrado el acuerdo marco sólo podrán celebrarse contratos basados en éste con los empresarios seleccionados, mediante el procedimiento establecido en el acuerdo y sin promover nueva licitación. A este fin en los pliegos de cláusulas administrativas preparados y en su cláusula 37 se ha establecido el procedimiento a seguir, procedimiento simple y eficaz, pues a la solicitud de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento se efectuará la oportuna petición a la empresa seleccionada dentro de las que han suscrito el acuerdo marco y se procederá a adjudicar el contrato, sin más trámite por el Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos.

En el supuesto de que se soliciten determinados elementos que no se hayan comprendido dentro del objeto del acuerdo deberá consultarse por escrito a todas las empresas, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 4 del art. 198 del TRLCSP.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II y en el capítulo I del Título I del Libro III, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en el Capítulo II del Título II del Libro III, al tipificarse el contrato como acuerdo marco de suministro, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título III que regula el contrato de suministros, y las determinaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- PRECIO. El precio del contrato se corresponde con la totalidad del suministro, no entregándose otros bienes a cuenta del pago del precio.

III.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta, y no exclusivamente la oferta económica, considerando otras características del suministro, evaluables de forma objetiva que presentarán los licitadores, como el mejor precio de las proposiciones, por lo que no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse alguno de esta naturaleza y por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

IV.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

V.- PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 42/12 relativo al ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 16 de enero de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 3 de febrero de 2012, que han de regir la contratación con un presupuesto total de OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (81.184 €), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (60.888 €), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes:

Año 2013: 20.296 €, IVA incluido, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 3 de febrero de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 12 de marzo de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos		2012
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 164		Nº Expte.: 42/12	
Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. ACUERDO MARCO		
Partida Inversiones	Importe inversiones	Fase de Gasto (inversiones)	Nº Operación (inversiones)
Partida G. Corriente	Importe G. Corriente	Fase de Gasto (G. corriente)	Nº operación (G. corriente)
25-920.01-221.99	81.184,00 €	A	220120000550
Importe Total:	81.184,00 €	Plurianual:	
A anualidades:	ANUALIDAD 2012: 60.888 €. ANUALIDAD 2013: 20.296 €.		
Código de Proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: VALOR ESTIMADO: 137.600 € (prorrogable un año).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD

En Alcorcón, a 12 de marzo de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.-
Fdo.- Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 2/C-42/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
25	92001	22199	22012000531	60.888,00	

MATERIALES DE BRIGADA DE CONSERVACIÓN.

IMPORTE EUROS:

- SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (60.888 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

ANUALIDAD 2012, ACUERDO MARCO. SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000550.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 12/03/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por

los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 42/12 relativo al ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 16 de enero de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 3 de febrero de 2012, que han de regir la contratación con un presupuesto total de OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS (81.184,00 €), IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto por importe de SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (60.888 €), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la indicada por la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para las anualidades que se relacionan los siguientes importes:

- Año 2013: VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (20.296,00 €), IVA incluido, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 f) del artículo 150, ambos del TRLCSP.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

16/142.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SRA. PONTES ROMERO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA ESA CONCEJALÍA. (EXPTE. 43/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 14 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Y LOS PLIEGOS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE. 43/2012).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio

y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 43/12 relativo al SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 16 de enero de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de febrero de 2012, que han de regir la contratación con un presupuesto total de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS (99.120 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de un año a contar desde la firma del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (74.340 €), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes:

Año 2013: 24.780 €, IVA incluido, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 14 de marzo de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.- Fdo.-
Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24 de febrero de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 43/12

ASUNTO: ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES.

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe del Aparejador Municipal sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto del expediente en la conclusión de un acuerdo marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante el periodo de vigencia establecido para el mismo.

El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).

A este respecto el art. 196 del TRLCSF establece que los órganos de contratación podrán concluir acuerdos marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un periodo determinado, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

El acuerdo marco permitirá disponer, en este caso, y si resultará de la participación en el procedimiento y de la selección de éstos previa aplicación de los criterios de adjudicación, de tres contratistas que, conforme a los precios comprometidos y derivados de la adjudicación del acuerdo, podrán suministrar o prestar los servicios objeto del mismo a libre elección de este Ayuntamiento hasta agotar el presupuesto máximo establecido.

Una vez celebrado el acuerdo marco sólo podrán celebrarse contratos basados en éste con los empresarios seleccionados, mediante el procedimiento establecido en el acuerdo y sin promover nueva licitación. A este fin en los pliegos de cláusulas administrativas preparados y en su cláusula 37 se ha establecido el procedimiento a seguir, procedimiento simple y eficaz, pues a la solicitud de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento se efectuará la

oportuna petición a la empresa seleccionada dentro de las que han suscrito el acuerdo marco y se procederá a adjudicar el contrato, sin más trámite por el Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos.

En el supuesto de que se soliciten determinados elementos que no se hayan comprendido dentro del objeto del acuerdo deberá consultarse por escrito a todas las empresas, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 4 del art. 198 del TRLCSP.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II y en el capítulo I del Título I del Libro III, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en el Capítulo II del Título II del Libro III, al tipificarse el contrato como acuerdo marco de suministro, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título III que regula el contrato de suministros, y las determinaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- PRECIO. El precio del contrato se corresponde con la totalidad del suministro, no entregándose otros bienes a cuenta del pago del precio.

III.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta, y no exclusivamente la oferta económica, considerando otras características del suministro, evaluables de forma objetiva que presentarán los licitadores, como el mejor precio de las proposiciones, por lo que no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse alguno de esta naturaleza y por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

IV.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitivas de las partes del contrato y deberán ser aprobados

previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

V.- PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 43/12 relativo al SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALIA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 16 de enero de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de febrero de 2012, que han de regir la contratación con un presupuesto total de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS (99.120 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de un año a contar desde la firma del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (74.340 €), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes:

Año 2013: 24.780 €, IVA incluido, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 24 de febrero de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, LA JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 12 de marzo de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos		2012
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 163		Nº Expte.: 43/12	
Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. ACUERDO MARCO		
Partida Inversiones	Importe inversiones	Fase de Gasto (inversiones)	Nº Operación (inversiones)
Partida G. Corriente	Importe G. Corriente	Fase de Gasto (G. corriente)	Nº operación (G. corriente)
25-920.01-221.99	99.120,00 €	A	220120000551
Importe Total:	99.120,00 €	Plurianual:	
A anualidades:	ANUALIDAD 2012: 74.340 €. ANUALIDAD 2013: 24.780 €.		
Código de Proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: VALOR ESTIMADO: 168.000 € (prorrogable un año).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004
 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD

En Alcorcón, a 12 de marzo de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.-
 Fdo.- Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 2/C-43/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
25	92001	22199	22012000532	74.340,00	

MATERIALES DE BRIGADA DE CONSERVACIÓN.

IMPORTE EUROS:

- SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (74.340,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

ANUALIDAD 2012, ACUERDO MARCO. SUMINISTRO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000551.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 12/03/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 43/12 relativo al SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL DE ALBAÑILERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 16 de enero de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de febrero de 2012, que han de regir la contratación con un presupuesto total de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE EUROS (99.120,00 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de un (1) año a contar desde la firma del contrato administrativo.

2º.- APROBAR un gasto por importe de SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (74.340,00 €), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la partida indicada por la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para las anualidades que se relacionan los siguientes importes:

- Año 2013: VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (24.780,00 €), IVA incluido, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 f) del artículo 150, ambos del TRLCSP.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

17/143.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SRA. PONTES ROMERO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA ESA CONCEJALÍA. (EXPTE. 44/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 14 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Y LOS PLIEGOS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE. 44/2012).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 44/12 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 16 de enero de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de febrero de 2012, que han de regir la contratación con un presupuesto total de NOVENTA MIL QUINIENTOS SEIS EUROS (90.506 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de un año a contar desde la firma del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (67.879,50 €), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes:

Año 2013: 22.626,50 €, IVA incluido, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 14 de marzo de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.- Fdo.-
Laura Pontes Romero."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24 de febrero de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 44/12

ASUNTO: ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES.

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe del Aparejador Municipal sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto del expediente en la conclusión de un acuerdo marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante el periodo de vigencia establecido para el mismo.

El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

A este respecto el art. 196 del TRLCSP establece que los órganos de contratación podrán concluir acuerdos marco con uno o varias empresarias con el fin de fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un periodo determinado, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

El acuerdo marco permitirá disponer, en este caso, y si resultará de la participación en el procedimiento y de la selección de éstos previa aplicación de

los criterios de adjudicación, de tres contratistas que, conforme a los precios comprometidos y derivados de la adjudicación del acuerdo, podrán suministrar o prestar los servicios objeto del mismo a libre elección de este Ayuntamiento hasta agotar el presupuesto máximo establecido.

Una vez celebrado el acuerdo marco sólo podrán celebrarse contratos basados en éste con los empresarios seleccionados, mediante el procedimiento establecido en el acuerdo y sin promover nueva licitación. A este fin en los pliegos de cláusulas administrativas preparados y en su cláusula 37 se ha establecido el procedimiento a seguir, procedimiento simple y eficaz, pues a la solicitud de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento se efectuará la oportuna petición a la empresa seleccionada dentro de las que han suscrito el acuerdo marco y se procederá a adjudicar el contrato, sin más trámite por el Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos.

En el supuesto de que se soliciten determinados elementos que no se hayan comprendido dentro del objeto del acuerdo deberá consultarse por escrito a todas las empresas, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 4 del art. 198 del TRLCSP.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II y en el capítulo I del Título I del Libro III, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en el Capítulo II del Título II del Libro III, al tipificarse el contrato como acuerdo marco de suministro, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título III que regula el contrato de suministros, y las determinaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- PRECIO. El precio del contrato se corresponde con la totalidad del suministro, no entregándose otros bienes a cuenta del pago del precio.

III.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta, y no exclusivamente la oferta económica, considerando otras características del suministro, evaluables de forma objetiva que presentarán los licitadores, como el mejor precio de las proposiciones, por lo que no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse alguno de esta naturaleza y por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

IV.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de

iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

V.- PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 44/12 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 16 de enero de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de febrero de 2012, que han de regir la contratación con un presupuesto total de NOVENTA MIL QUINIENTOS SEIS EUROS (90.506 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de un año a contar desde la firma del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (67.879,50 €), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la partida que indique

la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes:

Año 2013: 22.626,50 €, IVA incluido, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 24 de febrero de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, LA JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 12 de marzo de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos		2012
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 165		Nº Expte.: 44/12	
Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. ACUERDO MARCO		
Partida Inversiones	Importe inversiones	Fase de Gasto (inversiones)	Nº Operación (inversiones)
Partida G. Corriente	Importe G. Corriente	Fase de Gasto (G. corriente)	Nº operación (G. corriente)
25-920.01-221.99	90.506,00 €	A	220120000552
Importe Total:	90.506,00 €	Plurianual:	
Anualidades:	ANUALIDAD 2012: 67.879,50 €. ANUALIDAD 2013: 22.626,50 €.		
Código de Proyecto:	Financiación:		

Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones: VALOR ESTIMADO: 153.400 € (prorrogable un año).		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD

En Alcorcón, a 12 de marzo de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.-
Fdo.- Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 2/C-44/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
25	92001	22199	22012000533	67.879,50	

MATERIALES DE BRIGADA DE CONSERVACIÓN.
--

IMPORTE EUROS:

- SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (67.879,50 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

ANUALIDAD 2012, ACUERDO MARCO. SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000552.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 12/03/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 44/12 relativo al SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 16 de enero de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de febrero de 2012, que han de regir la contratación con un presupuesto total de NOVENTA MIL QUINIENTOS SEIS EUROS (90.506,00 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de un (1) año a contar desde la firma del contrato administrativo.

2º.- APROBAR un gasto por importe de SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (67.879,50 €), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la partida indicada por la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para las anualidades que se relacionan los siguientes importes:

- Año 2013: VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22.626,50 €), IVA incluido, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 f) del artículo 150, ambos del TRLCSP.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

18/144.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SRA. PONTES ROMERO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA ESA CONCEJALÍA. (EXPTE. 45/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 14 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Y LOS PLIEGOS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE. 45/2012).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 45/12 relativo al SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Aparejador Municipal de la Concejala de Conservación y Mantenimiento con fecha 16 de enero de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de febrero de 2012, que han de regir la contratación con un presupuesto total de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (98.530 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de un año a contar desde la firma del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (73.897,50 €), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes:

Año 2013: 24.632,50 €, IVA incluido, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 14 de marzo de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.- Fdo.-
Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24 de febrero de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 45/12

ASUNTO: ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES.

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe del Aparejador Municipal sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto del expediente en la conclusión de un acuerdo marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante el periodo de vigencia establecido para el mismo.

El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

A este respecto el art. 196 del TRLCSP establece que los órganos de contratación podrán concluir acuerdos marco con uno o varios empresarias con el fin de fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un periodo determinado, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

El acuerdo marco permitirá disponer, en este caso, y si resultará de la participación en el procedimiento y de la selección de éstos previa aplicación de los criterios de adjudicación, de tres contratistas que, conforme a los precios comprometidos y derivados de la adjudicación del acuerdo, podrán suministrar o prestar los servicios objeto del mismo a libre elección de este Ayuntamiento hasta agotar el presupuesto máximo establecido.

Una vez celebrado el acuerdo marco sólo podrán celebrarse contratos basados en éste con los empresarios seleccionados, mediante el procedimiento establecido en el acuerdo y sin promover nueva licitación. A este fin en los pliegos de cláusulas administrativas preparados y en su cláusula 37 se ha establecido el procedimiento a seguir, procedimiento simple y eficaz, pues a la solicitud de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento se efectuará la oportuna petición a la empresa seleccionada dentro de las que han suscrito el acuerdo marco y se procederá a adjudicar el contrato, sin más trámite por el Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos.

En el supuesto de que se soliciten determinados elementos que no se hayan comprendido dentro del objeto del acuerdo deberá consultarse por escrito a todas las empresas, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 4 del art. 198 del TRLCSP.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II y en el capítulo I del Título I del Libro III, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en el Capítulo II del Título II del Libro III, al tipificarse el contrato como acuerdo marco de suministro, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título III que regula el contrato de suministros, y las determinaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- PRECIO. El precio del contrato se corresponde con la totalidad del suministro, no entregándose otros bienes a cuenta del pago del precio.

III.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta, y no exclusivamente la oferta económica, considerando otras características del suministro, evaluables de forma objetiva que presentarán los licitadores, como el mejor precio de las proposiciones, por lo que no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse alguno de esta naturaleza y por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

IV.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

V.- PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 45/12 relativo al SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA

CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 16 de enero de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de febrero de 2012, que han de regir la contratación con un presupuesto total de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (98.530 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de un año a contar desde la firma del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (73.897,50 €), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes:

Año 2013: 24.632,50 €, IVA incluido, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 24 de febrero de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, LA JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 12 de marzo de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos		2012
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 166		Nº Expte.: 45/12	
Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. ACUERDO MARCO		
Partida Inversiones	Importe inversiones	Fase de Gasto (inversiones)	Nº Operación (inversiones)

Partida G. Corriente	Importe G. Corriente	Fase de Gasto (G. corriente)	Nº operación (G. corriente)
25-920.01-221.99	98.530,00 €	A	220120000553
Importe Total:	98.530,00 €	Plurianual:	
A anualidades:	ANUALIDAD 2012: 73.897,50 €. ANUALIDAD 2013: 24.632,50 €.		
Código de Proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIA		Forma: ABIERTO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: VALOR ESTIMADO: 167.000 € (prorrogable un año).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD

En Alcorcón, a 12 de marzo de 2012.
LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.-
Fdo.- Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 2/C-45/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	----------------------	--

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
25	92001	22199	22012000534	73.897,50	

MATERIALES DE BRIGADA DE CONSERVACIÓN.

IMPORTE EUROS:

- SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (73.897,50 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

ANUALIDAD 2012, ACUERDO MARCO. SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000553.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 12/03/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 45/12 relativo al SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 16 de enero de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de febrero de 2012, que han de regir la contratación con un presupuesto total de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS (98.530,00 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de (1) un año a contar desde la firma del contrato administrativo.

2º.- APROBAR un gasto por importe de SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (73.897,50 €), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la partida indicada por la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para las anualidades que se relacionan los siguientes importes:

- Año 2013: VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24.632,50 €), IVA incluido, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 f) del artículo 150, ambos del TRLCSP.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

19/145.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SRA. PONTES ROMERO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA ESA CONCEJALÍA. (EXPTE. 46/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 14 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Y LOS PLIEGOS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE. 46/2012).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 46/12 relativo al SUMINISTRO DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 16 de enero de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de febrero de 2012, que han de regir la contratación con un presupuesto total de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (39.884 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de un año a contar desde la firma del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS (29.913 €), IVA incluido, para el año 2012, con

cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes:

Año 2013: 9.971 €, IVA incluido, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 14 de marzo de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.- Fdo.-
Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24 de febrero de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 46/12

ASUNTO: ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE PINTURA Y HERRAMIENTA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES.

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe del Aparejador Municipal sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto del expediente en la conclusión de un acuerdo marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante el periodo de vigencia establecido para el mismo.

El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

A este respecto el art. 196 del TRLCSP establece que los órganos de contratación podrán concluir acuerdos marco con uno o varios empresarias con el fin de fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un periodo determinado, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

El acuerdo marco permitirá disponer, en este caso, y si resultará de la participación en el procedimiento y de la selección de éstos previa aplicación de los criterios de adjudicación, de tres contratistas que, conforme a los precios comprometidos y derivados de la adjudicación del acuerdo, podrán suministrar o prestar los servicios objeto del mismo a libre elección de este Ayuntamiento hasta agotar el presupuesto máximo establecido.

Una vez celebrado el acuerdo marco sólo podrán celebrarse contratos basados en éste con los empresarios seleccionados, mediante el procedimiento establecido en el acuerdo y sin promover nueva licitación. A este fin en los pliegos de cláusulas administrativas preparados y en su cláusula 37 se ha establecido el procedimiento a seguir, procedimiento simple y eficaz, pues a la solicitud de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento se efectuará la oportuna petición a la empresa seleccionada dentro de las que han suscrito el acuerdo marco y se procederá a adjudicar el contrato, sin más trámite por el Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos.

En el supuesto de que se soliciten determinados elementos que no se hayan comprendido dentro del objeto del acuerdo deberá consultarse por escrito a todas las empresas, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 4 del art. 198 del TRLCSP.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II y en el Capítulo I del Título I del Libro III, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en el Capítulo II del Título II del Libro III, al tipificarse el contrato como acuerdo marco de suministro, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título III que regula el contrato de suministros, y las determinaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones

Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- PRECIO. El precio del contrato se corresponde con la totalidad del suministro, no entregándose otros bienes a cuenta del pago del precio.

III.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta, y no exclusivamente la oferta económica, considerando otras características del suministro, evaluables de forma objetiva que presentarán los licitadores, como el mejor precio de las proposiciones, por lo que no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse alguno de esta naturaleza y por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

IV.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

V.- PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las

Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 46/12 relativo al SUMINISTRO DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 16 de enero de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de febrero de 2012, que han de regir la contratación con un presupuesto total de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (39.884 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de un año a contar desde la firma del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS (29.913 €), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes:

Año 2013: 9.971 €, IVA incluido, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 24 de febrero de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, LA JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 12 de marzo de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	2012
---------------------------	-----------------------	------

INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 167		Nº Expte.: 46/12	
Objeto:	SUMINISTRO DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. ACUERDO MARCO		
Partida Inversiones	Importe inversiones	Fase de Gasto (inversiones)	Nº Operación (inversiones)
Partida G. Corriente	Importe G. Corriente	Fase de Gasto (G. corriente)	Nº operación (G. corriente)
25-920.01-221.99	39.884,00 €	A	220120000554
Importe Total:	39.884,00 €	Plurianual:	
Anualidades:	ANUALIDAD 2012: 29.913 €. ANUALIDAD 2013: 9.971 €.		
Código de Proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: VALOR ESTIMADO: 67.600 € (prorrogable un año).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD

En Alorcón, a 12 de marzo de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.-
Fdo.- Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 2/C-46/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
25	92001	22199	22012000535	29.913,00	

MATERIALES DE BRIGADA DE CONSERVACIÓN.

IMPORTE EUROS:

- VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS (29.913,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

ANUALIDAD 2012, ACUERDO MARCO. SUMINISTRO DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000554.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 12/03/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 46/12 relativo al SUMINISTRO DE PINTURA Y HERRAMIENTAS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 16 de enero de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y

Patrimonio con fecha 24 de febrero de 2012, que han de regir la contratación con un presupuesto total de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (39.884,00 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de un año a contar desde la firma del contrato administrativo.

2º.- APROBAR un gasto por importe de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS (29.913,00 €), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la partida indicada por la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes:

- Año 2013: NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS (9.971,00 €), IVA incluido, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

20/146.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SRA. PONTES ROMERO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA ESA CONCEJALÍA. (EXPTE. 47/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 14 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Y LOS PLIEGOS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE. 47/2012).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 47/12 relativo al SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 16 de enero de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de febrero

de 2012, que han de regir la contratación con un presupuesto total de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (44.840 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de un año a contar desde la firma del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (33.630 €), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes:

Año 2013: 11.210 €, IVA incluido, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 14 de marzo de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.- Fdo.-
Laura Pontes Romero.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24 de febrero de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 47/12

ASUNTO: ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe del Aparejador Municipal sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Emisión de informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto del expediente en la conclusión de un acuerdo marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante el periodo de vigencia establecido para el mismo.

El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

A este respecto el art. 196 del TRLCSP establece que los órganos de contratación podrán concluir acuerdos marco con uno o varias empresarias con el fin de fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un periodo determinado, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

El acuerdo marco permitirá disponer, en este caso, y si resultará de la participación en el procedimiento y de la selección de éstos previa aplicación de los criterios de adjudicación, de tres contratistas que, conforme a los precios comprometidos y derivados de la adjudicación del acuerdo, podrán suministrar o prestar los servicios objeto del mismo a libre elección de este Ayuntamiento hasta agotar el presupuesto máximo establecido.

Una vez celebrado el acuerdo marco sólo podrán celebrarse contratos basados en éste con los empresarios seleccionados, mediante el procedimiento establecido en el acuerdo y sin promover nueva licitación. A este fin en los pliegos de cláusulas administrativas preparados y en su cláusula 37 se ha establecido el procedimiento a seguir, procedimiento simple y eficaz, pues a la solicitud de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento se efectuará la oportuna petición a la empresa seleccionada dentro de las que han suscrito el acuerdo marco y se procederá a adjudicar el contrato, sin más trámite por el Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos.

En el supuesto de que se soliciten determinados elementos que no se hayan comprendido dentro del objeto del acuerdo deberá consultarse por escrito a todas las empresas, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 4 del art. 198 del TRLCSP.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II y en el Capítulo I del Título I del Libro III, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en el Capítulo II del Título II del Libro III, al tipificarse el contrato como acuerdo marco de suministro, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título III que regula el contrato de suministros, y las determinaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- PRECIO. El precio del contrato se corresponde con la totalidad del suministro, no entregándose otros bienes a cuenta del pago del precio.

III.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta, y no exclusivamente la oferta económica, considerando otras características del suministro, evaluables de forma objetiva que presentarán los licitadores, como el mejor precio de las proposiciones, por lo que no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse alguno de esta naturaleza y por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

IV.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

V.- PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 47/12 relativo al SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 16 de enero de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de febrero de 2012, que han de regir la contratación con un presupuesto total de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (44.840 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de un año a contar desde la firma del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (33.630 €), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes:

Año 2013: 11.210 €, IVA incluido, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 24 de febrero de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, LA JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 12 de marzo de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos		2012
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 168		Nº Expte.: 47/12	
Objeto:	SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. ACUERDO MARCO		
Partida Inversiones	Importe inversiones	Fase de Gasto (inversiones)	Nº Operación (inversiones)
Partida G. Corriente	Importe G. Corriente	Fase de Gasto (G. corriente)	Nº operación (G. corriente)
25-920.01-221.99	44.840,00 €	A	220120000555
Importe Total:	44.840,00 €	Plurianual:	
A anualidades:	ANUALIDAD 2012: 33.630 €. ANUALIDAD 2013: 11.210 €.		
Código de Proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIA		Forma: ABIERTO
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: VALOR ESTIMADO: 76.000 € (prorrogable un año).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente. SI Competencia del órgano de contratación. -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta. -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD

En Alcorcón, a 12 de marzo de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo.- Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 2/C-47/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	----------------------	--

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
25	92001	22199	22012000536	33.630,00	

MATERIALES DE BRIGADA DE CONSERVACIÓN.

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (33.630,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

ANUALIDAD 2012, ACUERDO MARCO. SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000555.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 12/03/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 47/12 relativo al SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 16 de enero de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de febrero de 2012, que han de regir la contratación con un presupuesto total de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (44.840,00 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de un (1) año a contar desde la firma del contrato administrativo.

2º.- APROBAR un gasto por importe de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (33.630,00€), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la partida indicada por la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para las anualidades que se relacionan los siguientes importes:

- Año 2013: ONCE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (11.210,00 €), IVA incluido, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 f) del artículo 150, ambos del TRLCSP.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

21/147.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SRA. PONTES ROMERO, SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CRISTALERÍA PARA ESA CONCEJALÍA. (EXPTE. 48/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 14 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Y LOS PLIEGOS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CRISTALERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (EXPTE. 48/2012).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio

y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 48/12 relativo al SUMINISTRO DE CRISTALERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 16 de enero de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de febrero de 2012, que han de regir la contratación con un presupuesto total de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS (41.300 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de un año a contar desde la firma del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (30.975 €), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes:

Año 2013: 10.325 €, IVA incluido, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Es cuanto tengo que proponer en Alcorcón, a 14 de marzo de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.- Fdo.-
Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24 de febrero de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 48/12

ASUNTO: ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE CRISTALERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES.

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe del Aparejador Municipal sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión de informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto del expediente en la conclusión de un acuerdo marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante el periodo de vigencia establecido para el mismo.

El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

A este respecto el art. 196 del TRLCSP establece que los órganos de contratación podrán concluir acuerdos marco con uno o varios empresarias con el fin de fijar las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un periodo determinado, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

El acuerdo marco permitirá disponer, en este caso, y si resultará de la participación en el procedimiento y de la selección de éstos previa aplicación de los criterios de adjudicación, de tres contratistas que, conforme a los precios comprometidos y derivados de la adjudicación del acuerdo, podrán suministrar o prestar los servicios objeto del mismo a libre elección de este Ayuntamiento hasta agotar el presupuesto máximo establecido.

Una vez celebrado el acuerdo marco sólo podrán celebrarse contratos basados en éste con los empresarios seleccionados, mediante el procedimiento establecido en el acuerdo y sin promover nueva licitación. A este fin en los pliegos de cláusulas administrativas preparados y en su cláusula 37 se ha establecido el procedimiento a seguir, procedimiento simple y eficaz, pues a la solicitud de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento se efectuará la oportuna petición a la empresa seleccionada dentro de las que han suscrito el

acuerdo marco y se procederá a adjudicar el contrato, sin más trámite por el Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos.

En el supuesto de que se soliciten determinados elementos que no se hayan comprendido dentro del objeto del acuerdo deberá consultarse por escrito a todas las empresas, cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 4 del art. 198 del TRLCSP.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II y en el Capítulo I del Título I del Libro III, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en el Capítulo II del Título II del Libro III, al tipificarse el contrato como acuerdo marco de suministro, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título III que regula el contrato de suministros, y las determinaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- PRECIO. El precio del contrato se corresponde con la totalidad del suministro, no entregándose otros bienes a cuenta del pago del precio.

III.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta, y no exclusivamente la oferta económica, considerando otras características del suministro, evaluables de forma objetiva que presentarán los licitadores, como el mejor precio de las proposiciones, por lo que no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse alguno de esta naturaleza y por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

IV.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

V.- PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 48/12 relativo al SUMINISTRO DE CRISTALERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 16 de enero de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de febrero de 2012, que han de regir la contratación con un presupuesto total de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS (41.300 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de un año a contar desde la firma del contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (30.975 €), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la partida que indique la Intervención Municipal y establecer para las anualidades que se relacionan los siguientes importes:

Año 2013: 10.325 €, IVA incluido, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art.138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 24 de febrero de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, LA JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 12 de marzo de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos		2012
INFORME DE INTERVENCIÓN			
Nº de fiscalización: 169		Nº Expte.: 48/12	
Objeto:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CRISTALERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO. ACUERDO MARCO		
Partida Inversiones	Importe inversiones	Fase de Gasto (inversiones)	Nº Operación (inversiones)
Partida G. Corriente	Importe G. Corriente	Fase de Gasto (G. corriente)	Nº operación (G. corriente)
25-920.01-221.99	41.300,00 €	A	220120000556
Importe Total:	41.300,00 €	Plurianual:	
A anualidades:	ANUALIDAD 2012: 30.975 €. ANUALIDAD 2013: 10.325 €.		
Código de Proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: VALOR ESTIMADO: 70.000 € (prorrogable un año).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.

SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004
(Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

FISCALIZADO DE CONFORMIDAD

En Alorcón, a 12 de marzo de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.-
Fdo.- Amaya Abaigar Santos."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 2/C-48/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
25	92001	22199	22012000537	30.975,00	

MATERIALES DE BRIGADA DE CONSERVACIÓN.

IMPORTE EUROS:

- TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (30.975,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

ANUALIDAD 2012, ACUERDO MARCO. SUMINISTRO DE MATERIAL DE CRISTALERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120000556.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha 12/03/2012.
EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 48/12 relativo al SUMINISTRO DE CRISTALERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con fecha 16 de enero de 2012, y el de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 24 de febrero de 2012, que han de regir la contratación con un presupuesto total de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS (41.300,00 €), IVA incluido y que presenta un plazo de ejecución de un (1) año a contar desde la firma del contrato administrativo.

2º.- APROBAR un gasto por importe de TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (30.975,00 €), IVA incluido, para el año 2012, con cargo a la partida indicada por la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para las anualidades que se relacionan los siguientes importes:

- Año 2013: DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (10.325 €), IVA incluido, salvo reajuste de las anualidades derivado de la fecha de adjudicación del contrato.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 f) del artículo 150, ambos del TRLCSP.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

22/148.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SRA. PONTES ROMERO, SOBRE APROBACIÓN DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS SOCIEDADES PROSEGUR TRANSPORTES DE VALORES, S.A., PROSEGUR SERVICIO TÉCNICO S.L., PROSEGUR TECNOLOGÍA, S.L. Y PROSEGUR ACTIVA ESPAÑA S.L., POR LA SOCIEDAD PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. (EXPTE. 73/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Conservación y Mantenimiento, Sra. Pontes Romero, de fecha 14 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS SOCIEDADES PROSEGUR TRANSPORTES DE VALORES S.A., PROSEGUR SERVICIO TÉCNICO S.L., PROSEGUR TECNOLOGÍA S.L. Y PROSEGUR ACTIVA ESPAÑA S.L. (sociedades absorbidas) EN LA SOCIEDAD PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. (sociedad absorbente) (EXPTE. 73/12)

Visto el informe de fecha 13 de marzo de 2011 emitido por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio con el visto bueno del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en relación a la fusión por absorción de las empresas PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A., como Sociedad absorbente y PROSEGUR TRANSPORTES DE VALORES S.A., PROSEGUR SERVICIO TÉCNICO S.L., PROSEGUR TECNOLOGÍA S.L. y PROSEGUR ACTIVA ESPAÑA S.L. como Sociedades absorbidas, se propone:

PRIMERO: Darse por enterada del contenido del informe emitido por el Servicio de Contratación de fecha 13 de marzo de 2.012, relativo a la fusión por absorción entre PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A., como Sociedad absorbente y PROSEGUR TRANSPORTES DE VALORES S.A., PROSEGUR SERVICIO TÉCNICO S.L., PROSEGUR TECNOLOGÍA S.L. y PROSEGUR ACTIVA ESPAÑA S.L. como Sociedades absorbidas, según Escritura Pública otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de Madrid Dña. Eloisa López-Monís Gallego, el día 29 de Septiembre de 2.011, con el número de protocolo 958, mediante la cual se ha formalizado la fusión por absorción de estas últimas por la primera, con la consiguiente subrogación de ésta en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, en consecuencia, PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. con CIF A-28430882 pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de todas las relaciones comerciales mantenidas con PROSEGUR TRANSPORTES DE VALORES S.A., PROSEGUR SERVICIO TÉCNICO S.L., PROSEGUR TECNOLOGÍA S.L. y PROSEGUR ACTIVA ESPAÑA S.L. de adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.
Alcorcón, 14 de marzo de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.-
Fdo.: Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 13 de marzo de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 73/12

ASUNTO: FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS SOCIEDADES PROSEGUR TRANSPORTES DE VALORES S.A., PROSEGUR SERVICIO TÉCNICO S.L., PROSEGUR TECNOLOGÍA S.L. Y PROSEGUR ACTIVA ESPAÑA S.L. (sociedades absorbidas) EN LA SOCIEDAD PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. (sociedad absorbente)

ANTECEDENTES

Con fecha 17 de febrero del corriente se recibió en este Servicio escrito de la empresa PROSEGUR TECNOLOGÍA S.L.U en el que manifiesta que mediante escritura otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de Madrid Dña. Eloisa López-Monís Gallego, el día 29 de Septiembre de 2.011, con el número de protocolo 958, se ha formalizado la fusión por absorción de las siguientes empresas:

Sociedad absorbente:
PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. con CIF A-28430882

Sociedades absorbidas:
PROSEGUR TRANSPORTES DE VALORES S.A., A-48/158026
PROSEGUR SERVICIO TÉCNICO S.L., con CIF B-856544615
PROSEGUR TECNOLOGÍA S.L. con CIF B-70003686
PROSEGUR ACTIVA ESPAÑA S.L. con CIF B-84752542

Con dicha fusión, las sociedades absorbidas quedan extinguidas transmitiendo su patrimonio a la sociedad absorbente, tal y como se establece en la escritura aportada, en la que figura que la citada fusión ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 25.788, folio 217, hoja M-3564, inscripción 417ª.

El art. 85 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre, establece: "En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad contratista continuará el contrato con la entidad absorbente o resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo...".

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, no existe inconveniente legal en que por la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Darse por enterada del contenido del informe emitido por el Servicio de Contratación de fecha 13 de marzo de 2.012, relativo a la fusión por absorción entre PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A., como Sociedad absorbente y PROSEGUR TRANSPORTES DE VALORES S.A., PROSEGUR SERVICIO TÉCNICO S.L., PROSEGUR TECNOLOGÍA S.L. y PROSEGUR ACTIVA ESPAÑA S.L.

como Sociedades absorbidas, según Escritura Pública otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de Madrid Dña. Eloisa López-Monís Gallego, el día 29 de Septiembre de 2.011, con el número de protocolo 958, mediante la cual se ha formalizado la fusión por absorción de estas últimas por la primera, con la consiguiente subrogación de ésta en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, en consecuencia, PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A. con CIF A-28430882 pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de todas las relaciones comerciales mantenidas con PROSEGUR TRANSPORTES DE VALORES S.A., PROSEGUR SERVICIO TECNICO S.L., PROSEGUR TECNOLOGÍA S.L. y PROSEGUR ACTIVA ESPAÑA S.L. de adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 13 de marzo de 2012.

LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- DARSE POR ENTERADA del contenido del informe emitido por el Servicio de Contratación de fecha 13 de marzo de 2.012, transcrito en la presente resolución, relativo a la fusión por absorción entre PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A., como sociedad absorbente y PROSEGUR TRANSPORTES DE VALORES S.A., PROSEGUR SERVICIO TÉCNICO S.L., PROSEGUR TECNOLOGÍA S.L. y PROSEGUR ACTIVA ESPAÑA S.L. como sociedades absorbidas, según Escritura Pública otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de Madrid Dña. Eloisa López-Monís Gallego, el día 29 de Septiembre de 2.011, con el número de protocolo 958, mediante la cual se ha formalizado la fusión por absorción de estas últimas por la primera, con la consiguiente subrogación de ésta en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. En consecuencia, PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD S.A., **PASA A OSTENTAR** la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de todas las relaciones comerciales mantenidas con PROSEGUR TRANSPORTES DE VALORES S.A., PROSEGUR SERVICIO TÉCNICO S.L., PROSEGUR TECNOLOGÍA S.L. y PROSEGUR ACTIVA ESPAÑA S.L., de adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento.

2º.- FACULTAR a la Alcaldía Presidencia para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II.PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER

23/149.- DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER, SRA. GONZÁLEZ DÍAZ, SOBRE APERTURA DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS NUEVOS TALLERES DE ESA CONCEJALÍA EN LA CASA DE LA MUJER.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala de Infancia y Mujer, Sra. González Díaz, de fecha 14 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER RELATIVA A LA APERTURA DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS NUEVOS TALLERES DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER EN LA CASA DE LA MUJER

Los Talleres de la Casa de la Mujer dirigidos a todas las mujeres de Alcorcón, se desarrollarán de marzo a diciembre de 2012, con la finalidad de elevar la presencia y participación de éstas en el ámbito sociocultural de la vida municipal.

Los objetivos planteados para su consecución son:

- Proporcionar espacios para la creatividad y crecimiento personal a través de la expresión corporal, verbal, analítica y emocional.
- Fomentar la creación, la capacidad expresiva, la reflexión y el análisis.
- Entrenar y potenciar la memoria y habilidades físicas.
- Encontrar en el grupo un vehículo para afianzar la autoestima.

Se utilizará una metodología práctica y participativa orientada a la consecución de los objetivos que parta de los conocimientos previos de las participantes, adaptándose a las necesidades de las mismas.

Los Talleres que se van a realizar son los siguientes:

- TEATRO.
- LITERATURA.
- HISTORIA Y ARTE.
- TALLER DE ABDOMINALES HIPOPRESIVOS Y CUIDADO DE LA ESPALDA.

Se llevarán a cabo por profesionales especializados en cada materia y su realización tendrá lugar en Centros Municipales.

El plazo de inscripción para el primer trimestre será del 15 al 22 de marzo. El inicio de los talleres será en la semana del 26 de marzo.

El nº total de plazas que se oferta es de 90.

Los talleres estarán financiados en su totalidad por las tarifas de las usuarias.

Es cuanto tengo el honor de presentar.

Alcorcón, 14 de marzo de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA Y MUJER.- Fdo.: Marta González Díaz.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- SE DA POR ENTERADA de la apertura del plazo de inscripción y puesta en marcha de los nuevos talleres organizados por la Concejalía de Infancia y Mujer y que se desarrollarán en la Casa de la Mujer, conforme ha quedado anteriormente detallado.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Infancia y Mujer que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

ÁREA DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES

CONCEJALÍA DE INFANCIA Y MUJER

24/150.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE FAMILIA Y COOPERACIÓN, SRA. CRUZ MARTÍN, SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, PARA FACILITAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO POR DICHA ASOCIACIÓN DURANTE 2012.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con

“quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Familia y Cooperación, Sra. Cruz Martín, de fecha 16 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y COOPERACIÓN, SRA. CRUZ MARTÍN, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO PARA FACILITAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO POR DICHA ASOCIACIÓN DURANTE 2012.

La Asociación Víctimas del Terrorismo a lo largo de su existencia ha logrado un amplio reconocimiento social a través de las labores de ayuda que viene prestando tanto a las víctimas como a sus familiares.

El Ayuntamiento de Alcorcón, concededor de la necesidad de colaboración, tanto de particulares como de Instituciones Públicas, que tiene esta asociación para poder cumplir los objetivos que año tras año se marca a sí misma, y consciente del beneficio social que las labores que realiza aportan a la sociedad, y en particular a las personas afectadas por los delitos de terrorismo, pretende a través de la firma de este convenio, colaborar con la asociación en la consecución de sus fines.

Por lo tanto y a la vista de los informes emitidos por Asesoría Jurídica e Intervención Municipal:

La Concejal Delegada que suscribe, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si, procede, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Asociación de Víctimas del Terrorismo destinado a facilitar la realización de los proyectos que desarrolle la Asociación en el Municipio.

Alcorcón, 16 de marzo de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE FAMILIA Y COOPERACIÓN.- Fdo.: Silvia Cruz Martín.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 16 de marzo de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, RELATIVO A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN LA ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DEL

TERRORISMO PARA FACILITAR LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.

Con fecha 16 de marzo del año en curso, ha sido enviado a esta Asesoría el texto del Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento y la Asociación Víctimas del Terrorismo que facilite la realización de los proyectos que desarrolle la Asociación en el Municipio.

Examinando el texto del Convenio propuesto por la Fundación se advierte que el mismo tiene cabida en el marco de las competencias atribuidas al municipio en materia de prestación de servicios sociales, promoción y reinserción social prevista en el artículo: 25.2 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El objeto de este convenio es facilitar la realización de proyectos de la asociación en el municipio. La falta del ánimo de lucro de la Asociación en el desarrollo de sus fines sociales junto a que ninguna de las partes tiene un interés patrimonial el mismo, lleva a calificar el acto de convenio y por lo tanto quedar fuera del ámbito de la Ley de Contratos del Sector público.

La firma de convenios implica la adopción de actos presupuestarios, si bien al tratarse de un convenio que no supone gasto alguno que deba ser fiscalizado y aprobado de forma independiente a los gastos ordinarios del Ayuntamiento, a juicio de la Técnico que suscribe, para la aprobación del presente convenio basta con la realización de actos de naturaleza jurídica a adoptar por el órgano competente.

COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación de su suscripción del Convenio es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aprobación de convenios, mediante Acuerdo 3/294 adoptado en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011.

Por cuanto antecede, la Técnico de Administración General que suscribe estima que no existe inconveniente legal para que la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Asociación de Víctimas del Terrorismo destinado a facilitar la realización de los proyectos que desarrolle la Asociación en el Municipio.

Es cuanto tengo a bien de informar, no obstante el Órgano competente con su superior criterio acordará lo pertinente.

Alcorcón, a 16 de marzo de 2012.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Isidra Rol Ávila."

- Visto así mismo el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención de fecha 16 de marzo de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el expediente relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Asociación de Víctimas del Terrorismo que tiene como objetivo facilitar la realización de proyectos que la Asociación desarrolla en el municipio de Alcorcón, esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Tal y como se establece en el informe de la Asesoría Jurídica Municipal, dadas las características del mismo, no se contemplan la existencia de contraprestaciones económicas, por lo que el expediente a que se refiere el presente informe no supone gasto alguno para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Segundo: El órgano competente para la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración de referencia es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2011.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 16 de marzo de 2012.

LA INTERVENTORA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL (P.D. Decreto de Alcaldía de 06/02/2012).- Fdo.: Amaya Abaigar Santos.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la suscripción de un “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Asociación de Víctimas del Terrorismo, destinado a facilitar la realización de los proyectos que desarrolle la Asociación en el Municipio durante el año 2012”, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

En Alcorcón, a de de dos mil doce.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. David Pérez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcorcón, España, cargo para el que fue elegido por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 11 de junio de 2011 y del que tomó posesión simultáneamente.

Y DE OTRA, Dña. Ángeles Pedraza Portero, mayor de edad, provista del Documento Nacional de Identidad número 51865466-Y, con domicilio a efectos de notificación en Camino de Vinateros, 51, 1º local 6 , de Madrid, en su calidad de Presidenta de la Junta de Gobierno de la ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, según se acredita en la documentación que acompaña.

ACTÚAN

Don David Pérez García en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón y en virtud de las funciones conferidas por el artículo 124.1 y 4.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por los Artículos 54.1 y 55.a) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.C.M. Nº 75 de 29/03/06).

Dª Dña. Ángeles Pedraza, en calidad de Representante de la ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, según se acredita con de fecha....., ante el Notario de Madrid, D. Asociación inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones Grupo..... Sección ... Número Nacional ..., y con C.I.F. G ...

Intervienen ambas partes en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para convenir en nombre de las entidades que representan y al efecto

MANIFIESTAN:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón y la Asociación Víctimas del Terrorismo comparten una decidida voluntad de prestar la ayuda necesaria, tanto de tipo moral como material, a toda persona que, habiendo sido víctima de una acción terrorista, lo necesite.

Que la Asociación Víctimas del Terrorismo, a lo largo de su existencia, ha logrado un amplio reconocimiento social por la labor desarrollada de ayuda a las víctimas y familiares de este tipo de delitos, los más crueles e injustificables que se puedan dar en un Estado democrático y de derecho, pues atenta a su propia esencia y al derecho más fundamental de los ciudadanos: el derecho a la vida y a la integridad física y moral.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón reconoce la necesidad de colaborar entre los Poderes Públicos y las iniciativas que surgen de la propia sociedad, como es la Asociación Víctimas del Terrorismo, para tratar de reparar los daños de todo tipo que sufren las víctimas de estos delitos.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón valora muy positivamente las actividades que desarrolla la Asociación Víctimas del Terrorismo.

Por cuanto antecede, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para actuar como lo hacen en este acto, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que habrá de regirse por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre las organizaciones firmantes para prestar, por una parte, la ayuda necesaria, moral o material, a todo aquel que lo necesite y haya sido víctima del terrorismo, él mismo o alguno de sus familiares; y, por otra parte, la sensibilización de la ciudadanía para conseguir el apoyo a las víctimas de este tipo de delitos y a la repulsa hacia las actividades terroristas.

SEGUNDA.- A los efectos previstos en la Cláusula anterior, la Asociación Víctimas del Terrorismo, cuenta con diversos Proyectos para el cumplimiento de los objetivos descritos entre los que destacan:

a) **Programa de Apoyo al Movimiento Asociativo**, que tiene por objeto contribuir a la financiación de los gastos generales de funcionamiento y gestión de la asociación (entre otros, alquileres, luz, teléfono, personal, etc.) contraídos en la ejecución de sus planes asistenciales y fines estatutarios.

b) **Programa de intervención directa a las víctimas**, tiene por objeto financiar las siguientes líneas de actuación:

- Acompañamiento y orientación de los procesos de recuperación.
- Generación de líneas de atención a la familia para fortalecer y orientar su papel de educador y sostén tras el impacto provocado por el hecho terrorista.
- Implementación del aprendizaje de estrategias activas de afrontamiento frente a las consecuencias emocionales negativas de un acto terrorista.
- Promoción de la capacitación y la inserción laboral partiendo de la competencia profesional de cada individuo.
- Desarrollo de propuestas de ocio y tiempo libre que redunden en el bienestar físico, psíquico y social de los afectados.
- Servicio de asesoramiento jurídico en el que profesionales de la abogacía, asesoran a las víctimas del terrorismo o a la propia Asociación en relación con sus posibilidades de actuación procesal, fiscal, laboral, administrativa, penal, civil y/o mercantil.

c) **Programa de concienciación social**, tiene por objeto promover un plan para educar por la paz y contra la violencia, con la puesta en marcha de campañas de sensibilización y concienciación social, celebración de diferentes actos sociales y encuentros de convivencia por la paz y contra el terrorismo, actos conmemorativos y organización de conferencias, seminarios, mesas redondas y otros eventos educativos de reflexión sobre la problemática y las consecuencias que el terrorismo ha tenido y sigue teniendo en España.

TERCERA.- Para facilitar el desarrollo de las actividades y proyectos a que se refiere la cláusula anterior, así como todas aquellas que pueda desarrollar la Asociación, el Ayuntamiento de Alcorcón se compromete por su parte a cumplir con los siguientes compromisos:

El Ayuntamiento de Alcorcón ofrecerá sus servicios de orientación, formación e intermediación laboral o de su Organismo Autónomo IMEPE de forma preferente a los miembros de dicha asociación con el objetivo de facilitar la incorporación laboral de los mismos.

En los Convenios Bilaterales con empresas en materia de empleo firmados por el Ayuntamiento de Alcorcón, se incluirá una recomendación de tratamiento individualizado para las víctimas del Terrorismo.

Los menores de edad víctimas de terrorismo, podrán acceder de manera ventajosa a través del procedimiento que se determine, a las actividades culturales, deportivas o formativas que para los menores se puedan desarrollar por el Ayuntamiento de Alcorcón, con independencia de su lugar de residencia.

El Ayuntamiento de Alcorcón, previa petición de la Asociación de Víctimas del Terrorismo, podrá utilizar de forma temporal, a través de las preceptivas autorizaciones

los espacios de titularidad municipal que necesite para el desarrollo de actividades que formen parte del objeto del presente Convenio

CUARTA.- El ámbito territorial de aplicación del presente Convenio, es todo el de Alcorcón.

QUINTA.- Con el fin de que la opinión pública, en general, conozca con mayor exactitud los recursos disponibles en la materia objeto de este Convenio, se considera necesario difundir su contenido, así como las acciones de mayor impacto que puedan presentarse en su desarrollo, destacando el esfuerzo de dedicación y cooperación de las instituciones firmantes, por lo que la Asociación Víctimas del Terrorismo citará el apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y estará vigente hasta el día 31 de Diciembre de 2012.

Lo establecido en el apartado precedente, se entiende sin perjuicio de la prórroga del presente Convenio, que pueden acordar las partes firmantes de forma expresa, por escrito y mientras esté vigente el mismo.

SÉPTIMA.- Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón el control y vigilancia del cumplimiento del presente Convenio así como la interpretación del mismo.

OCTAVA.- Causas de resolución del Convenio:

- 1) El presente convenio quedará resuelto de pleno derecho por el transcurso de su plazo de duración, sin perjuicio de las posibles prórrogas.
- 2) Serán causas de resolución del Convenio las siguientes:
 - 2.1. Incumplimiento grave de las obligaciones asumidas y derivadas del mismo por alguna de las partes.
 - 2.2. La imposibilidad de conseguir el objeto o la finalidad prevista en el Convenio.
 - 2.3. La falta de viabilidad económica o técnica.
 - 2.4. El mutuo acuerdo de las partes que intervienen en el Convenio.
 - 2.5. Cualquiera de las causas de resolución previstas en el marco normativo vigente.

NOVENA.- Ninguna cláusula de este Convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas al Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón.

Las controversias que surjan entre las partes, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes firman, por triplicado y a un solo efecto, el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. El Alcalde Presidente. Fdo.: David Pérez García *(A firmar)*.

POR LA ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO. La Presidenta. Fdo.: Ángeles Pedraza Portero. *(A firmar)*”

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Familia y Cooperación integrada en el Área de Familia y Servicios Sociales, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

25/151.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN, SRA. ARAQUE LEAL, SOBRE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN (IRIS), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO ASIVECAM EN EL MUNICIPIO.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, Sra. Araque Leal, de fecha 15 de marzo de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL D^a PILAR ARAQUE LEAL, CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN, EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN (IRIS) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (MADRID) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO ASIVECAM EN EL MUNICIPIO.

Con fecha 14 de marzo de 2012 se recibe en este Ayuntamiento la propuesta desde la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de suscripción de un Convenio para formalizar la colaboración existente desde hace años entre ambas instituciones.

A través de dicho convenio se quiere implementar el Servicio de asistencia vecinal a los adjudicatarios de viviendas públicas de la Comunidad de Madrid (ASIVECAM). Lo desarrolla el IRIS desde el año 2008 y tratan de promover una gestión eficaz de la comunidad vecinal, apoyar la capacitación de la población atendida en la resolución de conflictos individuales y comunitarios e impulsar procesos para la mejora de la convivencia de los vecinos.

En Alcorcón se desea implementar este servicio en cuatro mancomunidades de vivienda pública situadas en Avda. Villaviciosa, C/ Berlín, C/ Timanfaya y Avda. Libertad, para lo cual el IRIS destinará personal cualificado y el Ayuntamiento de Alcorcón se compromete a aportar, dentro de sus competencias, aquellos recursos y servicios que fueran necesarios.

A la vista de los informes emitidos por La Asesoría Jurídica Municipal y la Administradora de esta Concejalía y siendo precisa para su tramitación la conformidad por parte del órgano competente de dicho texto del Convenio, la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio entre el Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS) y el Ayuntamiento de Alcorcón para la implementación del servicio ASIVECAM en el Municipio de Alcorcón.

Alcorcón, a 15 de marzo de 2012.

CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN.- Fdo. Pilar Araque Leal."

- Considerando así mismo los informes presentados al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, de fecha respectiva 16 y 15 de marzo de 2012, y cuyo contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA VECINAL A LOS ADJUDICATARIOS DE VIVIENDA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID "ASIVECAM" EN EL MUNICIPIO.

Con fecha 14 de diciembre la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración remite N.R.I. a esta Asesoría solicitando informe sobre la suscripción de un convenio de colaboración con La Comunidad de Madrid para la implementación de del Servicio de Asistencia Vecinal a los Adjudicatarios de Vivienda Pública de la Comunidad de Madrid.

CUESTIONES PREVIAS

En el borrador de convenio enviado por la Comunidad de Madrid, se aprecian la siguiente omisión:

En el apartado DE OTRA PARTE, este apartado deberá ser completado con los siguientes datos: "Atribuciones conferidas por el artículo 124 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y añadiendo un último párrafo del siguiente tenor *"cargo para el que fue elegido por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 11 de junio de 2011"*.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Art. 4. Principios de las relaciones entre las Administraciones Públicas.

Entre los principios que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas se encuentra el de ponderar, en el ejercicio de competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados, prestar la cooperación y la asistencia activa que las Administraciones pudieran recabar mutuamente para el eficaz ejercicio de sus competencias y facilitar a las otras Administraciones Públicas la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus competencias.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Artículo. 25.2 torga competencia material a los municipios en materia de prestación de los Servicios Sociales y de Promoción y reinserción.

Artículo. 57, este precepto dispone que la cooperación entre las distintas Administraciones, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

En su art. 135 establece que la Comunidad de Madrid y las Entidades Locales Madrileñas podrán celebrar entre sí los convenios que tengan por conveniente en asuntos de su interés común, de acuerdo con los principios establecidos en este título y sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y el debido respeto a la autonomía de las entidades que los celebren.

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

La Cláusula Primera del referido Convenio define su objeto, que no es otro que el de implementar el Servicio de Asistencia Vecinal a los Adjudicatarios de Vivienda Pública de la Comunidad de Madrid.

La firma de convenios implica la adopción de actos presupuestarios, si bien al tratarse de un convenio que no supone gasto alguno que deba ser fiscalizado y aprobado de forma independiente a los gastos ordinarios de la Concejalía, a juicio de la Técnico que suscribe, para la aprobación del presente convenio basta con la realización de actos de naturaleza jurídica a adoptar por el órgano competente.

COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación de su suscripción del Convenio es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, habiéndose reservado este órgano la facultad de aprobación de convenios, mediante Acuerdo 3/294 adoptado en sesión celebrada el día 21 de junio de 2011.

Por cuanto antecede, la Técnico de Administración General que suscribe estima que no existe inconveniente legal para que la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón destinado a implementar el Servicio de Asistencia Vecinal a los Adjudicatarios de Vivienda Pública de la Comunidad de Madrid.

Alcorcón, a 16 de marzo de 2012.

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Isidra Rol Ávila.”

“INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD E INMIGRACIÓN EN RELACIÓN A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE RELOJAMIENTO E INTEGRACIÓN (IRIS) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (MADRID) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO ASIVECAM EN EL MUNICIPIO.

Con fecha 14 de marzo de 2012 se recibe en este Ayuntamiento la propuesta desde la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de suscripción de un Convenio para formalizar la colaboración existente desde hace años entre ambas instituciones.

A través de dicho convenio se quiere implementar el Servicio de asistencia vecinal a los adjudicatarios de viviendas públicas de la Comunidad de Madrid (ASIVECAM). Lo desarrolla el IRIS desde el año 2008 y tratan de promover una gestión eficaz de la comunidad vecinal, apoyar la capacitación de la población atendida en la resolución de conflictos individuales y comunitarios e impulsar procesos para la mejora de la convivencia de los vecinos.

En Alcorcón se desea implementar este servicio en cuatro mancomunidades de vivienda pública situadas en Avda. Villaviciosa, C/ Berlín, C/ Timanfaya y Avda. Libertad, para lo cual el IRIS destinará personal cualificado y el Ayuntamiento de Alcorcón se compromete a aportar, dentro de sus competencias, aquellos recursos y servicios que fueran necesarios.

Añadir que esta colaboración existente a día de hoy se materializa a través de los Servicios Sociales Municipales, con la puesta a disposición por parte de esta Concejalía de una Trabajadora Social con más de 25 años de experiencia, que viene trabajando con esta población desde hace más de 6 años y es referente para los vecinos e instituciones.

Alcorcón, a 15 de marzo de 2012.

LA ADMINISTRADORA.- Fdo.: Sofía González Sánchez.”

- Visto así mismo el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención de fecha 20 de marzo de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinado el expediente relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y el Instituto de Realojamiento e Integración Social de la Comunidad de Madrid (IRIS) que tiene como objetivo la implementación del Servicio de Asistencia Vecinal de la Comunidad de Madrid (ASIVECAM) en el municipio de Alcorcón, esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Tal y como se establece en el informe de la Asesoría Jurídica Municipal, dadas las características del mismo, no se contemplan la existencia de contraprestaciones económicas, por lo que el expediente a que se refiere el presente informe no supone gasto alguno para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Segundo: El órgano competente para la aprobación de la suscripción del Convenio de Colaboración de referencia es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local así como lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2011.

Es cuanto se tiene a bien informar.

En Alcorcón, a 20 de marzo de 2012.

LA INTERVENTORA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL (P.D. Decreto de Alcaldía de 06/02/2012).- Fdo.: Amaya Abaigar Santos.”

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la suscripción de un “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alcorcón y el Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS), para la implementación del servicio ASIVECAM en el municipio”, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEGRACIÓN SOCIAL (IRIS) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (MADRID) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO ASIVECAM EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN

En Madrid a 26 de marzo de 2012.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: La Excm. Srª Dª Esperanza Aguirre Gil de Biedma Presidenta de la Comunidad de Madrid, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere la Ley 1/1983 de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 4.3.b. de la Ley 8/99 de 9 de abril de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/99.

Y DE OTRA: El Excmo. Sr. D. David Pérez García, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcorcón, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo XXXXXXXXX de Bases del Régimen Local.

Intervienen ambos en representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose cada uno de ellos la plena capacidad jurídica y de obras que el caso requiere para la formalización del presente convenio de colaboración, a cuyos efectos

EXPONEN

PRIMERO. El IRIS viene desarrollando desde 2008 un servicio de asistencia vecinal a los adjudicatarios de vivienda pública de la Comunidad de Madrid, ASIVECAM, cuyos objetivos son: promover una gestión eficaz de la comunidad vecinal, apoyar la capacitación de la población atendida en la resolución de conflictos individuales y comunitarios e impulsar procesos para la mejora de la convivencia vecinal en dichas comunidades.

SEGUNDO. En la localidad de Alcorcón existen comunidades de vecinos de viviendas públicas promovidas por la Comunidad de Madrid, donde se ha detectado la necesidad de intervención con el fin de solucionar y mejorar problemas de convivencia y ayudar a la organización de estas comunidades.

TERCERO. El Ayuntamiento de Alcorcón está interesado en implementar el servicio ASIVECAM, para mejorar el funcionamiento y facilitar la convivencia vecinal en cuatro de las mancomunidades de vivienda pública situadas en la Avda. Villaviciosa, C/ Berlín. C/ Timanfaya y Av. Libertad.

CUARTO. El IRIS tiene el personal, las herramientas y la experiencia necesarias para el desarrollo de este cometido.

Por todo ello, deciden colaborar de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. El IRIS se compromete a implementar el servicio ASIVECAM en las mancomunidades de vivienda promovidas por el IVIMA con conflictos vecinales o de nueva adjudicación del municipio de Alcorcón, descritas en el exponendo Tercero, con el objetivo de conseguir los fines perseguidos por este servicio.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Alcorcón se compromete, para el buen funcionamiento, del servicio ASIVECAM, a aportar, dentro de sus competencias, aquellos recursos y servicios que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto de este convenio.

TERCERA. El IRIS destinará personal cualificado en materia de promoción comunitaria e integración social para que desarrollen el servicio ASIVECAM.

CUARTA. Este Convenio de Colaboración entrará en vigor en la fecha de su firma.

QUINTA. La duración de este Convenio será de un año, renovable por el mismo período de tiempo, salvo denuncia de cualquiera de las partes mediante notificación escrita a la otra con un mes de antelación a su finalización.

SEXTA. Se acuerda constituir una comisión de seguimiento del presente Convenio formada por dos representantes del IRIS y dos representantes del Ayuntamiento de Alcorcón, al objeto de asegurar el cumplimiento de lo pactado.

Esta comisión creará una mesa de trabajo a la que se convocará también a instituciones, asociaciones, entidades, agentes sociales y representantes vecinales que intervienen en la zona con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas objeto de dicha intervención.

SÉPTIMA. Las partes, para la resolución de cuantas cuestiones pudieran surgir en cumplimiento, ejecución y resolución de este Convenio, se someten a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Comunidad de Madrid, con renuncia expresa al fuero que podría corresponderles.

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA COMUNIDAD DE MADRID. Esperanza Aguirre Gil de Biedma *(A firmar)*.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. David Pérez García. *(A firmar)*"

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración, integrada en el Área de Familia y Servicios Sociales, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y veinticinco minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.